

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6405 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 28 DE JULIO DE 2020
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6421 DEL JUEVES 10 DE SETIEMBRE DE 2020



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. <u>AGENDA</u> . Ampliación.	2
2A. <u>ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS</u> . Dictamen CAF-20-2020. Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020.	3
2B. <u>ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS</u> . Dictamen CAF-20-2020. Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020. Acuerdo derivado	65
3. <u>MINUTO DE SILENCIO</u>	71
4. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u>	71

Acta de la sesión N.º 6405, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veintiocho de julio de dos mil veinte, en la sala virtual.

Participan los siguientes miembros: Prof. Cat. Madeline Howard Mora, directora, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, rector; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Bach. Valeria Rodríguez Quesada y Sr. Rodrigo Antonio Pérez Vega, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la participación de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

La señora directora del Consejo Universitario, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. Propuesta de Dirección: *Proyecto de Reforma integral a la Ley N.º 7600, Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y sus reformas, de 29 de mayo de 1996*. Expediente N.º 21.443.
4. Propuesta de Dirección: Criterio institucional de los proyectos de ley Expedientes N.ºs 21.622, 21.374, 21.706 y 21.532.
5. Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional: Propuesta de reforma al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento en el trabajo o acoso laboral*.
6. Comisión de Docencia y Posgrado: Propuesta de modificación al artículo 53, inciso a), del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*.

****A las ocho horas y treinta y ocho minutos, se une a la sesión virtual el Dr. Carlos Araya.****

ARTÍCULO 1

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, propone una ampliación de agenda para incluir el Dictamen CAFP-20-2020, de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, sobre el Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020, y una modificación en el orden del día para conocerlo inmediatamente.

LAPROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita una ampliación en la agenda para incluir el Dictamen CAFP-20-2020, de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, sobre el Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020, y una modificación en el orden del día para conocerlo inmediatamente

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, Dr. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda y modificar el orden del día para conocer, inmediatamente, el Dictamen CAFP-20-2020, de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, sobre el Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020.

ARTÍCULO 2A

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-20-2020, sobre el Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020, con las observaciones de los miembros.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que el caso del Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020 se empezó a discutir en una sesión extraordinaria, el martes 21 de julio. No obstante, como surgieron algunas dudas y siguió en discusión el jueves el 23 de julio; igualmente, surgieron solicitudes a la Administración, y por eso es que no se pudo votar.

Seguidamente, le cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que el tema ya fue ampliamente expuesto y hubo una deliberación; a raíz de eso, se presenta una nueva versión del dictamen. Llama la atención que, anteriormente, habían visto el dictamen era el CAFP-17-2020, y en el presente dictamen cambió su numeración y es el CAFP-20-2020. Entre las partes nuevas hubo, primeramente, una deliberación entre la Licda. Martha Alejandra Navarro, asesora de la Unidad de Estudios y su persona, porque así atendían la solicitud de la Rectoría. Comenzaron a variar cada uno de los diferentes puntos; hubiera sido un trabajo de volver a rearmar todo el dictamen, lo cual hubiera tomado demasiado tiempo a la asesora y, probablemente, no lo hubieran podido ver hoy; entonces, decidieron, simplemente, tomar la base del dictamen anterior y agregar los elementos que habían surgido a partir de su presentación ante el Consejo Universitario.

Seguidamente, da lectura al dictamen que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. La Oficina de Planificación Universitaria envió a la Rectoría el Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020 y la adenda al Plan Anual Operativo 2020 (OPLAU-251-2020, del 2 de junio de 2020).
2. La Rectoría elevó al Consejo Universitario el Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020 y la respectiva adenda al Plan Anual Operativo 2020, mediante el oficio R-3125-2020, del 4 de junio de 2020.
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-44-2020, del 10 de junio de 2020).
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6401, artículo 3, del 21 de julio de 2020, conoció el Dictamen CAFP-17-2020, del 16 de julio de 2020, mediante el cual se presentó el Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020. En esta oportunidad se exteriorizaron inquietudes referentes al tema, razón por la cual el Órgano Colegiado suspendió el análisis.
5. Mediante el oficio R-4136-2020, del 22 de julio de 2020, el Dr. Carlos Araya Leandro, rector, le solicitó a la dirección del Consejo Universitario aplicar variaciones al Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020.
6. El 23 de julio de 2020, en la sesión N.º 6404, artículo 1, el Consejo Universitario retomó el análisis del Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020. En esta sesión, la Administración atendió cada una de las consultas e inquietudes del Órgano Colegiado y además se refirió al oficio R-4136-2020, debido que mediante este último

documento se solicita hacer modificaciones al presupuesto extraordinario, el Órgano Colegiado acordó devolver el caso a la CAFP para hacer los ajustes respectivos.

ANÁLISIS

I. NORMATIVA

- **Reglamento a la Ley de administración financiera de la República y presupuestos públicos**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 32 de este reglamento, *el presupuesto extraordinario contendrá los ingresos extraordinarios que se presuman durante el ejercicio económico de que se trate, así como los egresos que se financiarán durante el ejercicio con dichos ingresos.*

- **Normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE**

La norma 4.3.9 define el Presupuesto Extraordinario como *el acto administrativo que tiene por objeto incorporar al presupuesto institucional los ingresos extraordinarios, los recursos excedentes entre los ingresos presupuestados y los percibidos y los recursos del superávit, así como los gastos correspondientes. Además, registrar las disminuciones de ingresos y el efecto que dicho ajuste tiene en el presupuesto de gastos, o en la sustitución de las fuentes de financiamiento previstas.*

En cuanto a las fechas para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios, la norma 4.2.11 estipula: *el presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán presentarse para aprobación de la Contraloría General de la República en la siguientes fechas:*

- a) *El presupuesto inicial, a más tardar el 30 de septiembre, del año anterior al de su vigencia.*

En el caso de instituciones creadas con posterioridad a esa fecha, el documento presupuestario deberá someterse previo a que inicien sus operaciones.

- b) *Los presupuestos extraordinarios deberán presentarse a la Contraloría General de la República, en el periodo comprendido entre el 1.º de enero y el último día hábil del mes de setiembre del año que rige el presupuesto y en este último mes únicamente podrá presentarse un documento presupuestario. En casos excepcionales la gerencia de área de fiscalización superior respectiva, podrá autorizar el recibo de documentos presupuestarios fuera de ese periodo.*

- **Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica**

Asimismo, de manera complementaria, estas normas definen el presupuesto extraordinario como *el mecanismo que tiene por objeto incorporar al presupuesto ordinario aprobado los ingresos extraordinarios y los gastos correspondientes.*

Además, la norma G-4.13 señala que *las Oficinas de Planificación Universitaria y Administración Financiera tramitarán las modificaciones presupuestarias y los presupuestos extraordinarios, en forma oportuna y coordinada.*

II. JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020 se formula con el fin de incorporar ingresos pendientes del periodo y de vigencias anteriores, para complementar el Presupuesto Ordinario Ajustado, el cual fue conocido y aprobado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria N.º 6345, artículo único, del 28 de enero del 2020, y reajustado mediante el oficio OPLAU-54-2020, por solicitud de la Contraloría General de la República (CGR).

La Oficina de Planificación Universitaria aclara que, por un error involuntario, se subió al Sistema de Información del Plan Presupuesto (SIPP) de la CGR un documento presupuestario, sin datos, denominado Presupuesto extraordinario N.º 2-2020, razón por la cual se solicitó a ese ente contralor eliminar este documento. Al suprimir este presupuesto, también se elimina el consecutivo (Presupuesto Extraordinario N.º 2).

Con base en lo anterior y de acuerdo con los parámetros establecidos en el SIPP, se presenta este documento de presupuesto extraordinario como el Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020 (Ref. DFOE-SOC-0545).

La OPLAU resalta que en este documento presupuestario se incluye un monto complementario por ₡1 500 000 000,00, para transferirlos al Ministerio de Hacienda, como aporte de la Universidad de Costa Rica (UCR) al Fondo Solidario, con el objetivo de mitigar los efectos que el COVID-19 ha ocasionado a muchas familias costarricenses. Esto, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en la sesión N.º 16-2020, del 19 de mayo de 2020, artículo 4 (CNR-185-2020). Cabe señalar que el primer aporte de esta naturaleza fue por un monto de ₡2 200 000 000,00, y se hizo mediante la Modificación presupuestaria N.º 5-2020, la cual fue aprobada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6398, artículo 1, del 25 de junio de 2020.

Seguidamente se describen, de forma general, los antecedentes más importantes, los cuales se deben conocer previo a la justificación de los ingresos y egresos de este presupuesto extraordinario:

A) Ajustes presupuestarios a raíz del “archivo sin trámite” del presupuesto institucional 2020.

El 27 de septiembre del 2019, mediante el oficio R-6515-2019, la Universidad de Costa Rica presentó ante la Contraloría General de la República (CGR) el Plan Anual Operativo y el Presupuesto Ordinario para el año 2020, por un monto de ₡360.383.000.000,00, el cual fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria N.º 6318, artículo 1.

Posteriormente, el 19 de diciembre de 2019, la Contraloría General de la República, informó a la Universidad de Costa Rica que dispuso archivar sin trámite el presupuesto inicial de esta Universidad para el año 2020, por no cumplir con el requisito de presentar la certificación de cumplimiento de la regla fiscal, la cual debía ser emitida por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), de acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 9635, de *Fortalecimiento de la Finanzas Públicas* (oficio N.º 20237, del 19 de diciembre de 2019 [DFOE-SOC-1367]).

En atención a lo indicado por la Contraloría General de la República (CGR), la Administración Universitaria procedió a realizar los ajustes correspondientes, en los ingresos y egresos del presupuesto final del 2019, específicamente en aquellos que, por su naturaleza, solo tuvieron eficacia para ese año; por ejemplo, se excluyeron los ingresos generados por los superávits del 2018.

Esa labor la realizaron, en conjunto, la Oficina de Planificación Universitaria y la Oficina de Administración Financiera. Estas oficinas determinaron el monto máximo posible por presupuestar, según las condiciones anteriores, controlando, al respecto, sobregiros a nivel de subpartida y, por ende, de partida, así como por programa. Este nuevo documento presupuestario por un monto de ₡291.333.446.794,99 fue conocido y aprobado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria N.º 6345, del 28 de enero de 2020, y elevado al ente contralor mediante el oficio R-521-2020.

Posteriormente, el 10 de febrero de 2020, mediante correo electrónico la máster Adriana Mora Cordero, fiscalizadora de la CGR, solicita atender, entre otros aspectos, lo siguiente respecto al Presupuesto Ordinario Ajustado 2020:

1. *Esa Universidad incorporó la suma total de ₡260.272,5 millones por concepto de transferencia corriente FEES (FEES institucional y Fondos del Sistema), es decir ₡1.130,6 millones de más, con respecto al máximo posible de presupuestar de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuesto Nacional y la distribución del FEES comunicada por CONARE en el oficio N.º OPES-OF-139-2019 del 6 de diciembre de 2019. (...)*
2. *En el presupuesto ajustado se incorporó la suma de ₡4.982,0 millones por concepto de transferencia de capital del Gobierno Central (Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales-LANAMME), es decir ₡47,0 millones de más, con respecto al máximo posible de presupuestar de acuerdo con lo consignado en la Ley de Presupuesto Nacional.*

Este nuevo ajuste se realizó, con el oficio OPLAU-54-2020, y significó para la Universidad un nuevo presupuesto, por la suma de ₡290.155.851.448,83.

De acuerdo con lo antes descrito, los ajustes implicaron un presupuesto inicial para el año 2020 significativamente inferior al aprobado por el Consejo Universitario el 29 de setiembre de 2019, razón por la cual se complementan esas necesidades mediante presupuestos extraordinarios.

B) Elaboración del Presupuesto Extraordinario N.º 1-2020.

El Presupuesto Extraordinario N.º 1-2020 se tramitó para completar, en las unidades ejecutoras, el presupuesto estipulado originalmente en las partidas operativas e incorporar algunos ingresos de vigencias anteriores, tales como superávits.

Debido a la necesidad de atender las actividades sustantivas de la Institución, especialmente los compromisos originados en el año 2019, así como cubrir complementos presupuestarios de algunas partidas sensibles, las cuales requerían de atención inmediata para evitar reclamos de orden administrativo y cumplir con el fin institucional, la Universidad tomó la decisión de presupuestar, únicamente, partidas de operación de fondos corrientes del periodo y otros recursos de vigencias anteriores; como ya se indicó, en especial las relacionadas con compromisos de pago generados en el año 2019, de manera que no se contempló en el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2020 ningún complemento en materia salarial, ni los ajustes respectivos al presupuesto del vínculo externo.

Con el oficio DFOE-SOC-0446, la Contraloría General de la República aprobó el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2020 por un monto de ₡48 789 130 998,00.

C) Elaboración del Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020.

El Presupuesto Extraordinario N.º 3 se elabora con el fin de hacer ajustes en las partidas de salarios, el vínculo externo y algunos recursos de vigencias anteriores.

A continuación se presenta la justificación de ingresos y egresos que conforman el Presupuesto Extraordinario 3-2020, en el formato que se remite a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo solicitado en el acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión N.º 6361, del 12 de marzo del 2020, artículo 6B¹.

III. DETALLE DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3-2020 Y DE LA RESPECTIVA ADENDA AL PLAN ANUAL OPERATIVO 2020

Según indica la Oficina de Planificación Universitaria, mediante oficio OPLAU-251-2020, del 2 de junio de 2020, el Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020 es por un monto total de **₡22 405 878 872,45** (veintidós mil cuatrocientos cinco millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y dos con 45/100).

A continuación se incluye la justificación de los ingresos y egresos que conforman este presupuesto.

1. INGRESOS

1 1. Solicitar a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y a la Oficina de Administración Financiera (OAF) que cuando el Consejo Universitario apruebe un documento presupuestario que deba ser expedido a la Contraloría General de la República, envíen a este Órgano Colegiado copia de la totalidad de la información por remitir al ente contralor.

Cuadro N.º 1
Presupuesto Extraordinario N.º 3-2019
Desglose de los ingresos por origen, según oficina que tramita
(en colones)

ID	INGRESOS	OFICINA QUE TRAMITA		TOTALES
		OPLAU	OAF	
	Presupuesto total	8 844 428 782,52	13 561 450 089,93	22 405 878 872,45
1.1	Ingresos del periodo	4 021 890 505,67	200 318 500,50	4 222 209 006,17
1.1.1	Subvención Estatal FEES – Fondos corrientes – Transferencia corriente	2 155 874 262,20		2 155 874 262,20
1.1.2	Subvención Estatal FEES – Fondo del sistema – Transferencia corriente	1 292 497 920,88		1 292 497 920,88
1.1.3	Subvención Estatal FEES – Fondo del sistema – Transferencia de capital	111 713 221,29		111 713 221,29
1.1.4	Transferencia CONARE	447 657 174,62		447 657 174,62
1.1.5	Transferencias corrientes del sector privado	14 147 926,68		14 147 926,68
1.1.6	Transferencia corriente		- ₡339 681 499,5	- ₡339 681 499,5
1.1.7	Transferencia de capital		540 000 000,00	540 000 000,00
1.2	Ingresos periodos anteriores	4 822 538 276,85	13 361 131 589,43	18 183 669 866,28
1.2.1	Superávit libre (compromisos pendientes de Fondos corrientes)	254 298 586,74		254 298 586,74
1.2.2	Superávit libre (Libre disposición)	26 430 352,72		26 430 352,72
1.2.3	Superávit libre (Renovación de equipo científico y tecnológico)	11 288 350,00		11 288 350,00
1.2.4	Superávit libre (Proyectos de inversión)	4 530 520 987,39		4 530 520 987,39
1.2.5	Superávit libre (incluye los superávits de Fondos restringidos, Empresas auxiliares, Cursos especiales, Programas de posgrado con financiamiento complementario, Fondos intraproyectos y Fondo del Sistema CONARE)		8 682 095 591,37	8 682 095 591,37
1.2.6	Superávit Específico de Fondos restringidos		4 679 035 996,06	4 679 035 996,06

1.1 INGRESOS DEL PERIODO**INGRESOS DEL PERIODO QUE TRAMITA OPLAU**

1.1.1	Subvención Estatal FEES – Fondos corrientes – Transferencia corriente	¢2 155 874 262,20
--------------	--	--------------------------

Se incluyen **¢2 155 874 262,20** de la Transferencia Corriente del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), para el ajuste en partidas de Sueldos al Personal Permanente y otras remuneraciones, y el monto respectivo a cargas sociales, para completar en las unidades ejecutoras el monto requerido para el 2020.

Con este ajuste se obtiene el recurso necesario para atender el gasto en materia salarial del 2020, pero no contempla la inclusión de ninguna variable de incremento respecto del 2019; por consiguiente, no contiene ninguna estimación relativa al ajuste de salarios por costo de vida ni aumentos de otra naturaleza.

1.1.2	Subvención Estatal FEES – Fondo del Sistema – Transferencia corriente	¢1 292 497 920,88
--------------	--	--------------------------

Se incorporan **¢1 292 497 920,88** correspondientes al presupuesto del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) – Fondos del Sistema 2020. Al respecto, es importante indicar que el monto total asignado para la Universidad de Costa Rica para el 2020 por este concepto fue de ¢4 809 744 043,00; no obstante, en el Presupuesto Ordinario Ajustado 2020 se presupuestaron únicamente ¢3 405 532 900,82, debido a que la información completa se recibió en fecha posterior a la elaboración del Presupuesto Ordinario Institucional 2020. El monto restante, correspondiente a este Fondo, se financia con la Transferencia de Capital del FEES, por la suma de ¢111 713 221,29.

La distribución de los recursos se realiza de acuerdo con lo comunicado por el CONARE, en el oficio CNR-379-2019 y el cuadro de distribución de los recursos, aprobado en sesión de CONARE N.º 35-2019.

1.1.3	Subvención Estatal FEES – Fondo del Sistema – Transferencia de capital	¢111 713 221,29
--------------	---	------------------------

El monto de este ingreso asciende a **¢111 713 221,29**, los cuales provienen del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), destinados a Fondos del Sistema, tal y como se indica en el punto anterior, y clasificados como Transferencia de Capital. Con estos recursos se completa la cifra de Transferencia de Capital, aprobada por el Ministerio de Hacienda como parte del FEES, por un total de ¢20 807 437 000,00.

1.1.4	Transferencia CONARE	¢447 657 174,62
--------------	-----------------------------	------------------------

El monto asciende a la suma de ¢447 657 174,62, y está compuesto por los siguientes conceptos:

- a. Transferencia Auditoría Externa 2020, PMI Banco Mundial: ¢56 615 300,00, Transferencias CONARE - Plan de Mejoramiento de la Educación Superior.
- b. Transferencia por reconocimiento de grados y títulos: ¢44 700 768,62
- c. Acciones estratégicas: ¢266 906 269,00
- d. Acciones interuniversitarias: ¢79 434 837,00.

Lo anterior, de acuerdo con los oficios OF-ADI-14-2020, CNR-97-2020 y OF-ADI-25-2020.

1.1.5	Transferencias corrientes del sector privado	¢14 147 926,68
--------------	---	-----------------------

- a. **Constructora Presbere S. A.**

El monto que se incluye en este ingreso es por **¢223 790,00** y corresponde a un depósito a las cuentas de la UCR (comprobante N.º 26111801), realizado por la Empresa Constructora Presbere S. A., empresa que se encuentra realizando el proyecto *Construcción de calles en la Estación Experimental Alfredo Volio Mata* (2019CD-000041-0000900016) y durante la ejecución de las labores ocasionó, por accidente, un daño a la fibra óptica instalada. El

Centro de Informática realizó la reparación con sus fondos del presupuesto ordinario, de manera que mediante este presupuesto extraordinario se haría el reintegro de estos fondos. Lo anterior, según los oficios CI-225-2020 y OSG-555-2020.

b. Transferencia Junta de Ahorro y Préstamo

Esta transferencia que realiza la JAFAP es por un monto de ¢13 924 136,68, y responde al aporte de los recursos requeridos por la Universidad para realizar la sustitución de un $\frac{1}{4}$ de tiempo de la representación de los funcionarios administrativos y docentes ante la Junta Directiva de la JAFAP, durante el 2020, según los oficios ORH-1287-2020, OJ-80-2020 y SA-D-61-2020.

Cabe señalar que este traslado de presupuesto obedece a lo estipulado en el artículo 5 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, el cual señala:

(...) La JAFAP aportará los recursos requeridos para que la Universidad realice la sustitución del personal correspondiente, así como para el pago de las dietas.

El desglose de los pagos efectuados es el siguiente:

MES	SUSTITUCIONES					TOTAL
	Ericka Araya	Federico Rivera	Hugo Amores	Jorge Sibaja	Violeta Palavicini	
Enero	492 281,52	490 391,00				982 672,52
Febrero	492 281,52	490 391,00				982 672,52
Marzo		490 391,00	312 345,16	238 018,81	231 933,02	1 272 687,98
Abril		490 391,00	312 345,16	324 571,10	302 521,33	1 429 828,59
Mayo		490 391,00	312 345,16	324 571,10	302 521,33	1 429 828,59
Junio		490 391,00	312 345,16	324 571,10	302 521,33	1 429 828,59
Julio		490 391,00	312 345,16	324 571,10	283 003,83	1 410 311,09
Agosto		490 391,00	312 345,16	324 571,10	204 933,81	1 332 241,07
Septiembre		81 731,80	312 345,16	324 571,10	302 521,33	1 021 169,39
Octubre			312 345,16	324 571,10	302 521,33	939 437,59
Noviembre			312 345,16	324 571,10	302 521,33	939 437,59
Diciembre			312 345,16	324 571,10	117 105,03	754 021,30
Total	984 563,04	4 004 859,80	3 123 451,56	3 159 158,76	2 652 103,65	13 924 136,68

El monto de esta transferencia se incluye en las Unidades de Apoyo Académico, dado que fue de ahí de donde se tomaron los recursos para el pago de la sustitución correspondiente.

INGRESOS DEL PERIODO QUE TRAMITA OAF

1.1.6 Transferencia corriente - ¢339 681 499,5

a. Ingresos tributarios (¢61.200.000,00)

- Ley N.º 6883, de *Control de calidad de alimentos para animales* (Fondo Restringido N.º 1511)

El presupuesto del Fondo Restringido N.º 1511 es financiado con los recursos que provienen del impuesto *ad valorem* del 0,2% (cero coma dos por ciento) por cada kilo de alimento terminado o de premezcla destinado a la nutrición animal, sean estos importados o de fabricación nacional, según lo establecido en el artículo 22, párrafo segundo, de la Ley N.º 6883.

La estimación de los ingresos para el año 2020 es por ¢380 000 000,00; no obstante, en el Presupuesto Ordinario Ajustado 2020 se incluyó la suma de ¢318 800 000,00; por lo tanto, la diferencia de **¢61 200 000,00** se incorpora en este presupuesto extraordinario.

b. Ingresos no tributarios (-¢82 500 000,00)**Venta de bienes y servicios****• Venta de Bienes, Empresas Auxiliares**

Se solicita un presupuesto con el cual atender las demandas de recursos y contar con la flexibilidad para la ejecución de estos proyectos durante el año 2020.

La estimación de los ingresos para el año 2020 es por ¢900 000 000,00. No obstante, en el Presupuesto Ordinario Ajustado 2020 se incluyó la suma de ¢750 000 000,00; así que la diferencia de ¢150 000 000,00 se incorpora en este presupuesto extraordinario.

• Venta de Servicios, Empresas Auxiliares

Se solicita un presupuesto con el cual atender las demandas de recursos y contar con la flexibilidad para la ejecución de estos proyectos durante el año 2020.

La estimación de los ingresos para el año 2020 es por ¢2 900 000 000,00. Sin embargo, en el Presupuesto Ordinario Ajustado 2020 se incluyó la suma de ¢3 200 000 000,00; en consecuencia, en este presupuesto extraordinario se incluye un rebajo de ingresos de ¢300 000 000,00.

• Venta de Otros Servicios, Fondo de Desarrollo Institucional UCR

Corresponde al aporte al Fondo de Desarrollo Institucional de los proyectos de vinculación externa remunerada que se administran en la Universidad de Costa Rica, de conformidad con lo que se establece en el Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo y en el *Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional*, artículo 2.

La estimación de los ingresos para el año 2020 es de ¢425 000 000,00; no obstante, en el Presupuesto Ordinario Ajustado 2020 se incluyó la suma de ¢450 000 000,00, de manera que en este presupuesto extraordinario se incluye un rebajo de ingresos de ¢25 000 000,00.

• Venta de Otros Servicios, Fondo Solidario Sistema de Estudios de Posgrado (Fondo Restringido N.º 1526)

Corresponde al aporte de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario, de conformidad con lo que se establece en los *Lineamientos para la Gestión de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario*, artículo 4.2 Administración de los Ingresos, incisos a) y b), y artículo 4.3 Excedentes.

La estimación de los ingresos para el año 2020 es de ¢400 000 000,00; empero, en el Presupuesto Ordinario Ajustado 2020 se incorporó la suma de ¢425.000.000,00; por tanto, en este presupuesto extraordinario se incluye un rebajo de ingresos de ¢25 000 000,00.

Derechos administrativos a los servicios de Educación**• Derechos de matrícula, Cursos Especiales**

Se solicita un presupuesto con el cual atender las demandas de recursos y contar con la flexibilidad para la ejecución de estos proyectos durante el año 2020. La estimación de los ingresos para el año 2020 es por ¢565 000 000,00; no obstante, en el Presupuesto Ordinario Ajustado 2020 se incluyó la suma de ¢470 000 000,00, así que la diferencia de ¢95 000 000,00 se incorpora en este presupuesto extraordinario.

• Derechos de matrícula, Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario

Se solicita un presupuesto con el cual atender las demandas de recursos y contar con la flexibilidad para la ejecución de estos proyectos durante el año 2020.

La estimación de los ingresos para el año 2020 es por ¢2 290 000 000,00. En el Presupuesto Ordinario Ajustado 2020 se incluyó la suma de ¢2 200 000 000,00; por consiguiente, la diferencia de ¢90 000 000,00 se incorpora en este presupuesto extraordinario.

- **Derechos de matrícula, Fondo Estudiantil para el Apoyo de Estudiantes (Fondo Restringido N.º 1683)**

Se incluyen los recursos que financian el fondo solidario para apoyar a la población estudiantil de escasos recursos económicos que presenten situaciones calificadas, las cuales no pueden ser atendidas, oportuna o definitivamente, mediante los servicios estudiantiles de la Universidad de Costa Rica, ni en el Sistema de Salud del país. Esto, de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el Apoyo a Estudiantes con Situaciones Calificadas de Salud*.

Los recursos provienen de la cuota solidaria que se cobra a los estudiantes y corresponde al 20% de la cuota de Bienestar Estudiantil.

La estimación de los ingresos para el año 2020 es por ₡66 000 000,00; no obstante, en el Presupuesto Ordinario Ajustado 2020 se incluyó la suma de ₡62 000 000,00; en consecuencia, la diferencia de ₡4 000 000,00 se incorpora en este presupuesto extraordinario.

Ingresos de la propiedad

- **Intereses sobre títulos valores de instituciones públicas financieras**

Fondo Permanente de Capitalización UCR

Corresponde a los intereses generados por la inversión del capital acumulado del Fondo Permanente de Capitalización, de conformidad con lo que se establece en el Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional, artículo 9, inciso b), b.1.

Se incluye un ajuste en la estimación del año 2020, correspondiente a un rebajo de ₡46 500 000,00, debido a que el presupuesto se sobreestimó.

- **Intereses sobre inversiones Fondos Restringidos**

Se incluyen los recursos correspondientes a los intereses generados por la colocación de inversiones en títulos valores en instituciones financieras del sector público. Los fondos para realizar estas inversiones se administran mediante fondos restringidos y provienen de aportes y/o donaciones del sector público y privado para el financiamiento de becas y apoyo económico a estudiantes.

Los ingresos estimados para el año 2020 son de ₡41 000 000,00 millones; sin embargo, en el Presupuesto Ordinario Ajustado 2020 se incluyó la suma de ₡12 500 000,00; así que la diferencia de ₡28 500 000,00 se incorpora en este presupuesto.

- **Fondo Estudiantil para el apoyo de estudiantes (Fondo Restringido 1683)**

Corresponde a los intereses generados por la inversión del capital acumulado del “Fondo Estudiantil”, de conformidad con lo que establece el *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el Apoyo a Estudiantes con Situaciones Calificadas de Salud*.

Debido que el presupuesto se sobreestimó para el año 2020, se requiere un ajuste, el cual consiste en aplicar un rebajo de ₡25 000 000,00.

- **Otras rentas de activos financieros**

Diferencias por tipo de cambio

En el esquema de fluctuaciones que establece el Banco Central de Costa Rica (BCCR) para fijar un tipo de cambio de referencia, se puede determinar que, de acuerdo con los movimientos o transacciones que se realiza en moneda extranjera, la Institución puede tener diferencias positivas (registrados como ingresos) o negativas (registradas como gasto).

Se incluye un ajuste en la estimación del año 2020, correspondiente a un rebajo por ₡25 000 000,00, debido a que el presupuesto se sobreestimó.

Otros ingresos no tributarios

- **Reintegros en efectivo**

Fondo Estudiantil para el apoyo de estudiantes (Fondo Restringido N.º 1683)

Se incluyen los recursos que financian el fondo solidario para apoyar a la población estudiantil de escasos recursos económicos que presente situaciones calificadas, las cuales no pueden ser atendidas, oportuna o definitivamente, en los servicios estudiantiles de la Universidad de Costa Rica ni en el Sistema de Salud del país, de conformidad con el Reglamento general del *Fondo Solidario Estudiantil para el Apoyo a Estudiantes con Situaciones Calificadas de Salud*.

Los recursos provienen de la comisión del 2,5% que reconoce el Instituto Nacional de Seguros (INS) a la Universidad de Costa Rica por la recaudación de la póliza colectiva de accidentes estudiantiles.

La estimación de los ingresos para el año 2020 es por ₡8 500 000,00; no obstante, en el Presupuesto Ordinario Ajustado 2020 se incluyó la suma de ₡12 000 000,00, de manera que en este presupuesto extraordinario se incluye un rebajo de ingresos de ₡3 500 000,00.

c. Transferencias corrientes (- 318 381 499,5)

Transferencias corrientes del sector público, del Gobierno Central

- **Defensoría de los Habitantes, Consultorios Jurídicos – Facultad de Derecho (Fondo Restringido N.º 1328)**

El presupuesto del Fondo Restringido N.º 1328 se financia con el monto asignado en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020 a la Defensoría de los Habitantes de la República, Programa 808, en la partida presupuestaria: 60103-001-1310-1120-204, el cual es por un total de ₡13 690 000,00.

Los recursos se sustentan en el Convenio entre la Universidad de Costa Rica y la Defensoría de los Habitantes (R-CONV-003-2019), firmado en el mes de enero de 2019, con una vigencia de cuatro años, en el que se definen las condiciones para el funcionamiento del Consultorio Jurídico de la Universidad de Costa Rica, ubicado en las instalaciones de la Sede Central de la Defensoría de los Habitantes.

En el Presupuesto Ordinario Ajustado 2020 se incluyeron ₡13 500 000,00; por consiguiente, la diferencia de ₡190 000,00 se incorpora mediante este presupuesto extraordinario.

- **Ley N.º 7386 (Reforma de la Ley N.º 6450, Recinto Universitario de Paraíso (Fondo Restringido N.º 1922))**

El presupuesto del Fondo Restringido N.º 1922 lo financia la Ley N.º 7386, que es reforma de la Ley N.º 6450. El monto de los recursos es asignado en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, Fiscal y por Programas para el Ejercicio Económico del año 2020 del Ministerio de Educación Pública, Programa 550, en la partida presupuestaria: 60103-001-1310-3440-226.

La asignación de los recursos para el Recinto de Paraíso en el año 2020 es por ₡246 602 230,00; no obstante, en el Presupuesto Ordinario Ajustado 2020 se incluyó la suma de ₡320 173 729,50; por tanto, en este presupuesto extraordinario se incluye un rebajo de ingresos de ₡73 571 499,50.

Transferencias corrientes del sector público, de instituciones descentralizadas no empresariales

- **Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT), Fondos Restringidos financiados con Fondos de Incentivos de CONICIT.**

Se solicita la reclasificación de recursos, por un monto de ₡211 436 324,00, incluidos en el Presupuesto Ordinario Ajustado 2020, dentro de las “Transferencias Varias del Sector Privado–Fondos Restringidos”, para ser asignados a “Transferencias de Instituciones Descentralizadas no Empresariales”, en el programa de investigación, para la ejecución de actividades de fondos restringidos que se financian mediante contratos del Fondo de Incentivos del Consejo Nacional

para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT). Los recursos se utilizan para la realización de proyectos de investigación básica y aplicada, de desarrollo experimental y de desarrollo tecnológico.

En la formulación del presupuesto de años anteriores, la Universidad clasificaba los recursos provenientes del Fondo de Incentivos de CONICIT-Ley N.º 7169, como “Transferencias Varias del Sector Privado–Fondos Restringidos”, debido a que los dineros que recibía eran transferidos desde el Fideicomiso 21-02 CONICIT/Bancrédito, el cual tenía un carácter privado en su administración. Sin embargo, luego de que Bancrédito cerrara operaciones comerciales, el fideicomiso del Fondo de Incentivos dejó de ser administrado por Bancrédito, y los recursos empezaron a ser transferidos directamente desde CONICIT, por lo cual es necesario ajustar la clasificación de esa fuente de ingresos en la formulación presupuestaria de la Universidad para el periodo 2020.

Transferencias corrientes del sector privado, Transferencias varias del sector privado

Se solicita un presupuesto con el cual atender las demandas de recursos y contar con la flexibilidad para la ejecución de estos proyectos durante el año 2020.

La estimación de los ingresos para el año 2020 es por ₡600 000 000,00. En el Presupuesto Ordinario Ajustado 2020 se incluyó la suma de ₡595 000 000,00; por consiguiente en este presupuesto extraordinario se incluye en aumento de ingresos por ₡5 000 000,00.

Por otra parte, según lo indicado en el punto anterior, se está solicitando la reclasificación de recursos, de manera que se rebaja el monto de ₡211 436 324,00 del programa de investigación, en la clasificación de ingresos “Transferencias Varias del Sector Privado–Fondos Restringidos”, para ser asignados a “Transferencias de Instituciones Descentralizadas No Empresariales”.

Transferencias corrientes del sector privado, Fondo de Desarrollo Institucional Fundación UCR

Es el aporte al Fondo de Desarrollo Institucional de los proyectos de vinculación externa remunerada que se administran en la Fundación UCR, de conformidad con lo que se establece en el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo* y en el *Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional*, artículo 2.

La estimación de los ingresos para el año 2020 es de ₡1 300 000 000,00; no obstante, en el Presupuesto Ordinario Ajustado 2020 se incorporó la suma de ₡1.600.000.000,00; por tanto, en este presupuesto extraordinario se incluye un rebajo de ingresos de ₡300 000 000,00.

Transferencias Corrientes, del sector externo

Se solicita un presupuesto con el cual atender las demandas de recursos y contar con la flexibilidad para la ejecución de estos proyectos durante el año 2020.

Los ingresos estimados para el año 2020 son por ₡100 000 000,00 millones; sin embargo, en el Presupuesto Ordinario Ajustado 2020 se incluyó la suma de ₡50 000 000,00; de manera que la diferencia de ₡50 000 000,00 se incorpora en este presupuesto.

1.1.7	Transferencia de capital	₡540 000 000,00
--------------	---------------------------------	------------------------

Del sector público, de órganos desconcentrados

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias

- Equipamiento y Fortalecimiento de la Red Sismológica Nacional – Escuela de Geología (Fondo Restringido N.º 8044).
- Red del Laboratorio de Ingeniería Sísmica – Instituto de Investigaciones en Ingeniería (Fondo Restringido N.º 1456).

El artículo 26 de la Ley N.º 8488, *Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo*, dispone que:

Artículo 46.- Transferencia de recursos institucionales

Todas las instituciones de la Administración Central, la Administración Pública descentralizada y las empresas públicas, girarán a la Comisión un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, que cada una de ellas reporte, el cual será depositado en el Fondo Nacional de Emergencias, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.

Para aplicar esta disposición, el hecho generador será la producción de superávit presupuestarios originados durante todo el período fiscal o las utilidades, según corresponda, generadas en el período económico respectivo.

Este monto será girado por las instituciones, en los primeros tres meses del año inmediato siguiente a aquel en que se produjeron el superávit presupuestario o las ganancias y será depositado en el Fondo Nacional de Emergencias.

En el Transitorio I. de esta Ley se establece la obligación de la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) de girar recursos a la Universidad de Costa Rica, tal y como se cita a continuación:

Transitorio I.-

Del tres por ciento (3%) establecido en el artículo 46 de esta Ley, la Comisión utilizará el cero coma seis por ciento (0,6%), durante un plazo de seis años, para los siguientes fines:

- a)
- b) *El restante cero coma tres por ciento (0,3) se destinará al equipamiento y fortalecimiento de la Red Sismológica Nacional y del Laboratorio de Ingeniería Sísmica, ambos de la Universidad de Costa Rica. De existir algún remanente, se destinará al equipamiento y fortalecimiento de la investigación del riesgo sísmico y volcánico."*

Por otra parte, en la Ley N.º 8933, del 24 de marzo de 2011, Reforma del Transitorio I de la *Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo*, N.º 8488, del 22 de noviembre de 2005, se modificó el plazo de vigencia de seis a doce años, el cual rige a partir de su publicación (9 de mayo de 2011), lo que implica que los recursos deben ser girados por la CNE a los beneficiarios hasta el año 2023.

En vista de lo anterior, se incluye en este presupuesto la suma de ¢540 000 000,00, destinados al Programa de Investigación de Fondos Restringidos, con la finalidad de dar contenido presupuestario por partes iguales a los proyectos denominados: "Equipamiento y Fortalecimiento de la Red Sismológica Nacional", de la Escuela Centroamericana de Geología, y a la "Red del Laboratorio de Ingeniería Sísmica", del Instituto de Investigaciones en Ingeniería.

1.2 INGRESOS PERIODOS ANTERIORES

INGRESOS DE PERIODOS ANTERIORES QUE TRAMITA OPLAU

1.2.1	Superávit libre (compromisos pendientes de Fondos corrientes)	¢254 298 586,74
--------------	--	------------------------

El superávit libre de compromisos pendientes de Fondos Corrientes, en el Presupuesto Extraordinario 1-2020, de forma parcial, se utilizó para realizar una sustitución de fuente de ingreso, con cargo a recursos del FEES del periodo, específicamente de la Transferencia de Capital, para atender con este superávit, partidas de operación 1 y 2. Sin embargo, la Contraloría General de la República (CGR), en el oficio DFOE-SOC-0446, improbo ¢254 298 586,74 de esta sustitución de ingresos, por aplicarse en las subpartidas 1-04-03 y 1-04-05.

Ante esa situación, se vuelven a incorporar, en este documento, **¢135 108 602,86** para la atención de Megaproyectos, y los restantes **¢119 189 983,88** como refuerzo al proyecto de inversión denominado "Sedes Auditorios Guanacaste, Atlántico, Puntarenas, Golfito", de acuerdo con el oficio R-2961-2020.

1.2.2	Superávit libre (Libre disposición)	¢26 430 352,72
--------------	--	-----------------------

La CGR, en el oficio DFOE-SOC-0446 improbo ¢26 430 352,72 del superávit libre incluido en el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2020, en partidas de Servicios y de Materiales y Suministros, tal y como se mencionó en el ingreso anterior. Por lo tanto, estos recursos se represupuestan de nuevo como complemento al proyecto de inversión de "Sedes Auditorios Guanacaste, Atlántico, Puntarenas, Golfito", de acuerdo con el oficio R-2961-2020.

1.2.3	Superávit libre (Renovación de equipo científico y tecnológico)	¢11 288 350,00
--------------	--	-----------------------

La CGR, mediante el oficio DFOE-SOC-0446, improbo ¢11 288 350,00 del Superávit de Renovación de Equipo incluido en el Presupuesto extraordinario N.º 1-2020, por incorporarse en la partida 1-04-05-00 Servicios Informáticos. Por lo tanto, mediante este Presupuesto Extraordinario se represupuestan estos recursos como complemento al proyecto de inversión de “Sedes Auditorios Guanacaste, Atlántico, Puntarenas, Golfito”, de acuerdo con el oficio R-2961-2020.

1.2.4	Superávit libre (Proyectos de inversión)	¢4 530 520 987,39
--------------	---	--------------------------

El superávit de proyectos de inversión, según liquidación presupuestaria, asciende a la suma de ¢20 060 873 487,89. En el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2020 se incluyeron ¢15 530 352 500,50; por consiguiente, en este presupuesto se incorpora la diferencia de ¢4 530 520 987,39.

INGRESOS DE PERIODOS ANTERIORES QUE TRAMITA OAF

1.2.5	Superávit libre (incluye los superávits de Fondos restringidos, Empresas auxiliares, Cursos especiales, Programas de Posgrado con financiamiento complementario, Fondos intraproyectos y Fondo del Sistema CONARE).	¢8 682 095 593,37
--------------	--	--------------------------

El desglose de este superávit se detalla a continuación:

Tipo de superávit	Monto
Fondos restringidos	¢2 031 411 860,86
Empresas auxiliares	¢1 341 876 244,60
Cursos especiales	¢182 850 000,00
Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario	¢215 840 251,94
Fondos Intraproyectos	¢2 927 909 659,99
Fondos del Sistema de CONARE	¢1 982 207 575,98
Total superávit libre	¢8 682 095 593,37

El presupuesto corresponde al superávit libre determinado en la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2019 (incluye los compromisos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2019) en las actividades del desarrollo del vínculo externo.

Se incorporan únicamente los recursos que se estima serán ejecutados durante el periodo 2020 y que permiten alcanzar el logro de las metas y objetivos de las actividades, proyectos y programas del vínculo externo.

1.2.6	Superávit específico de Fondos restringidos	¢4 679 035 996,06
--------------	--	--------------------------

El monto total presupuestado asciende a la suma de ¢4.679.035.996,06, según el siguiente detalle:

1511	CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS PARA ANIMALES LEY 6883	€314 402 711,36
1326	APORTE PODER JUDICIAL A LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS U.C.R.	€4 561 976,18
1328	DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES CONV. UCR CONSULTORIOS JURÍDICOS	€3 908 627,70
1922	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA LEY 7386 RECINTO DE PARAISO	€442 446 422,99
1933	MAG- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA-SEDE REGIONAL DE LIMÓN LEY 7147	€17 731 811,33
1913	LEY DE PESCA Y ACUICULTURA No. 8436 SEDE DE GUANACASTE	€2 151 334,59
1938	LEY DE PESCA Y ACUICULTURA No. 8436 SEDE DE LIMÓN	€5 017 194,23
1942	LEY DE PESCA Y ACUICULTURA No. 8436 SEDE DEL PACÍFICO	€4 915 917,68
1519	LEY NO. 8114 IMPUESTOS SOBRE COMBUSTIBLES, CONAVI- LANAMME	€2 453 610 820,93
1456	RED DEL LABORATORIO DE INGENIERÍA SÍSMICA - INSTITUTO DE INVESTIG. EN INGENIERÍA	€170 196 104,57
8044	EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA RED SISMOLÓGICA NACIONAL - ESC. DE GEOLOGÍA	€1 260 093 074,50
TOTAL FONDOS RESTRINGIDOS (LEYES Y CONVENIOS)		€4 679 035 996,06

El presupuesto corresponde al superávit específico determinado en la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2019 en las actividades del desarrollo del vínculo externo y comprende los proyectos de Fondos Restringidos, que se financian mediante leyes especiales, convenios interinstitucionales o contratos de préstamo, según lo indicado en el oficio DFOE-SOC-1051-2018 (13690).

Se incorporan únicamente los recursos que se estima serán ejecutados durante el periodo 2020 y que permiten alcanzar el logro de las metas y objetivos de las actividades, proyectos y programas en esta modalidad de vinculación externa.

2. EGRESOS

En el cuadro N.º 2 se detallan los egresos por partida, según tipo de presupuesto (Fondos corrientes o vínculo externo)

Cuadro N.º 2
Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020
Egresos por partida, según tipo de presupuesto

ID	PARTIDA	Fondos corrientes (OPLAU)	Vínculo externo (OAF)	TOTAL
2.1	Partida 0 Remuneraciones	€2 172 423 238,65	€780 665 922,85	€2 953 089 161,50
2.2	Partida 1 Servicios	€434 167 215,17	€2.480.534.161,94	€2 914 701 377,11
2.3	Partida 2 Materiales y Suministros	€41 171 938,56	€1.829.416.648,28	€1 870 588 586,84
2.4	Partida 3 Intereses y comisiones	€99 570 857,00		€99 570 857,00
2.5	Partida 5 Bienes duraderos	€4 229 015 654,98	€8 192 400 893,07	€12 421 416 548,05
2.6	Partida 6 Transferencias Corrientes	€1 832 542 132,38	€516 951 400,30	€2 349 493 532,68
2.7	Partida 8 Amortización	€35 537 745,86		€35 537 745,86
2.8	Partida 9 Cuentas Especiales		-€238 518 936,59	-€238 518 936,59
Total		€8 844 428 782,60	€13 561 450 089,85	€22 405 878 872,45

A continuación se justifican los egresos por partida, de acuerdo con la unidad que los tramita:

2.1 Partida 0 Remuneraciones

₡ 2 953 089 161,50

a. Fondos corrientes: (₡ 2 172 423 238,65)

Se incluyen ₡ 2 155 874 262,19 de la Transferencia Corriente del Fondo para la Educación Superior (FEES), para el ajuste en partidas de Sueldos al Personal Permanente y otras remuneraciones, así como lo correspondiente a las cuotas patronales, para completar el monto requerido en el año 2020.

Con este ajuste se obtiene el recurso necesario para atender los salarios del 2020, pero no implica la inclusión de ninguna variable de incremento respecto del 2019; así que no contiene ninguna estimación relativa al ajuste de salarios por costo de vida ni aumentos de otra naturaleza.

Código	Nombre	Docencia	Investigación	Acción Social	Vida Estudiantil	Administración	Dirección Superior	Desarrollo Regional	TOTAL
0010101	Salario Base	139 889 863,40	47 356 766,67	9 255 244,37	11 058 785,55	29 939 109,35	36 240 204,93	44 565 930,50	318 285 904,77
0010102	Derechos adquiridos	6 882 033,08	987 747,40	22 357,23	34 286,25	173 890,13	655 447,90	1 047 956,35	9 783 718,34
0010301	Servicios Especiales	163 308 953,35	0,00	0,00	4 030 465,02	13 243 450,19	500 000 000,00	0,00	680 582 868,56
0010302	Sobresueldos	0,00	0,00	0,00	1 000 849,51	0,00	0,00	0,00	1 000 849,51
0020100	Tiempo extraordinario	0,00	0,00	0,00	5 533 980,58	22 611 650,48	0,00	20 555 495,00	48 701 126,06
0020200	Recargo de funciones	2 476 261,92	3 024 890,61	3 973,17	14 278,72	3 166 373,22	1 678 833,12	2 546 741,90	12 911 292,66
0030101	Escalafón	31 571 376,44	16 708 172,56	3 008 821,63	4 998 591,20	13 316 384,39	15 956 276,91	10 537 346,28	96 096 969,41
0030102	Anualidad	162 717 774,81	52 399 986,80	7 331 922,25	11 877 633,90	32 667 378,57	43 821 293,77	40 345 853,66	351 153 489,76
0030300	Décimo tercer mes	48 890 640,67	11 270 151,18	1 744 533,45	3 364 990,68	9 912 117,13	50 647 563,30	11 313 123,73	137 143 120,14
0039901	Reconocimiento por régimen académico	53 893 336,92	8 388 342,82	244 112,58	0,00	443 150,62	1 847 874,24	9 930 844,06	74 747 661,24
0039902	Asignación profesional	25 780 906,72	6 332 793,55	1 019 359,89	2 775 029,64	3 334 038,42	6 834 572,00	6 121 159,04	52 197 859,26
0040100	Contribución patronal CCSS	54 270 782,00	12 510 368,23	1 936 509,60	3 735 289,06	11 002 890,14	56 221 044,12	12 558 069,65	152 234 952,80
0040500	Contribución patronal BPDC	2 933 555,78	676 236,12	104 676,18	201 907,52	594 750,83	3 038 975,35	678 804,60	8 228 916,38
0050100	Contribución patronal seguro pensiones CCSS	16 721 267,94	3 854 545,89	596 654,30	1 150 872,84	3 390 079,65	17 322 159,55	3 869 243,07	46 904 823,24
0050200	Aporte patronal pensiones complementarias	8 800 667,38	2 028 708,35	314 028,58	605 722,56	1 784 252,46	9 116 926,07	2 036 443,71	24 686 749,11
0050300	Aporte patronal FCL	17 601 334,71	4 057 416,72	628 057,17	1 211 445,09	3 568 504,90	18 233 852,15	4 072 887,42	49 373 498,16
0050501	Cuota patronal Mag. Nac.	17 601 334,71	4 057 416,72	628 057,17	1 211 445,09	3 568 504,90	18 233 852,15	4 072 887,42	49 373 498,16
0050502	Cuota patronal JAP UCR	14 667 778,91	3 381 180,61	523 380,96	1 009 537,57	2 973 754,08	15 194 876,79	3 394 072,89	41 144 581,81
0999901	Otras remuneraciones	230 650,19	48 583,39	49 447,70	58 452,50	54 738,15	768 922,70	111 588,22	1 322 382,85
Total		768 198 518,93	177 083 247,62	27 411 136,23	53 873 563,28	155 745 017,61	795 804 321,05	177 758 457,48	2 155 874 262,20

Se incorporan ₡ 13 382 767,68 en la partida 0-01-03-01 Servicios Especiales y las respectivas cargas sociales, en la unidad 06080100 “Apoyo Académico Unidades”, por concepto del pago que realiza la JAFAP a la Institución, por la sustitución de los miembros de la Junta Directiva.

Se asigna presupuesto a los siguientes proyectos, en distintos objetos de gasto de remuneraciones. Estos recursos provienen del Fondo de Sistema.

Nombre del proyecto	Monto
Fortalecimiento del posdoctorado UCR	244 132,31
Apoyo a la gestión administrativa de los proyectos financiados con recursos del Fondo del Sistema	2 922 076,38
Total	3 166 208,69

b. Vínculo externo: (₡ 780 665 922,85)

El monto total incluido en esta partida es de ₡ 780 665 922,85 (**cifra que incluye las disminuciones**). Este presupuesto se desglosa por programa de la siguiente manera:

Código	Nombre	Docencia	Investigación	Acción Social	Desarrollo Regional
0010301	Servicios especiales	21.671.994,91	256.415.150,60	172.000.000,00	77.363.565,61
0010302	Sobresueldos	0,00	0,00	18.000.000,00	0,00
0020100	Tiempo extraordinario	0,00	0,00	500.000,00	4.000.000,00
0030300	Décimo tercer mes	1.956.415,26	23.147.592,82	17.197.175,84	7.345.005,48
0030400	Salario escolar	1.805.927,34	21.367.074,50	15.874.365,00	6.780.025,92
0040100	Contribución patronal al seguro de salud de la C.C.S.S.	2.171.707,81	25.694.855,82	19.089.628,76	8.153.282,22
0040500	Contribución patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	117.389,61	1.388.911,13	1.031.871,83	440.717,96
0050100	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	692.598,70	8.194.575,64	6.088.043,77	2.600.235,95
0050200	Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias	352.168,83	4.166.733,38	3.095.615,48	1.322.153,88
0050300	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	704.337,67	8.333.466,75	6.191.230,95	2.644.307,74
0050501	Cuota patronal Fondo de Pensiones y Jubilaciones Magisterio Nacional	704.337,67	8.333.466,75	6.191.230,95	2.644.307,74
0050502	Cuota patronal J.A.F.A.P. U.C.R.	586.948,05	6.944.555,63	5.159.359,13	2.203.589,79
Total general		30.763.825,85	363.986.383,01	270.418.521,71	115.497.192,28

A continuación se incluyen las justificaciones de algunos programas:

En el programa de Investigación se destaca la asignación de recursos en el objeto de gasto *Servicios Especiales* y las cuotas patronales correspondientes, por un monto de ¢234 220 766,82, para el Fondo Restringido N.º 1519, “Ley N.º 8114 Impuestos sobre combustibles, CONAVI-LANAMME, con el fin de complementar la contratación del recurso humano del Laboratorio en el año 2020. También se asigna un monto de ¢21 292 796,98, en remuneraciones y cuotas patronales, al Fondo Restringido N.º 1456, “Red del Laboratorio de Ingeniería Sísmica”, para la contratación de personal que labora en el Laboratorio.

En el Programa de Acción Social, al Fondo Restringido N.º 1511, “Control de calidad de alimentos para animales, Ley N.º 6883”, se asigna, a remuneraciones y las correspondientes cuotas patronales, el monto de ¢128 466 541,82, para complementar la contratación del recurso humano requerido en el año 2020. Asimismo, en el mismo programa se refuerzan las partidas de remuneraciones y cuotas patronales en los presupuestos globales de las Empresas auxiliares y Cursos especiales, por un total de ¢141 951 979,89, para atender las solicitudes de los proyectos en lo que resta del año.

Se incluye en el Programa de Desarrollo Regional un presupuesto en remuneraciones y cuotas patronales, por un total de ¢115 497 192,28, distribuido en los siguientes proyectos, con el fin de complementar la contratación del recurso humano para el año 2020:

- Al Fondo Restringido N.º 1922, “Universidad de Costa Rica Ley N.º 7386, Recinto de Paraíso, se le asigna un monto de ¢103 917 446,52.
- Fondos Restringidos N.º 1913, N.º 1938 y N.º 1942 “Ley de Pesca y Acuicultura, N.º 8436”, Sede regionales del Pacífico, Guanacaste y Limón. En total, la asignación es de ¢11 579 745,76.

Disminuciones de egresos

Se detallan las disminuciones en el presupuesto de egresos que resultan de las diferencias entre las estimaciones de los ingresos del año 2020 con respecto al Presupuesto Ordinario Ajustado 2020. Las disminuciones en la partida de Remuneraciones son por **¢65 005 409,55**, tal y como se muestra a continuación:

REBAJOS PARTIDA 0		REMUNERACIONES		
Ubicación Presupuestaria	Objeto de Gasto	Descripción Objeto de Gasto	Monto	Descripción Ingreso, según Estado de Origen y Aplicación OAF
019899	0010301	Servicios Especiales	-30.000.000,00	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
019899	0030300	Décimo tercer mes	-2.708.216,67	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
019899	0030400	Salario escolar	-2.499.900,00	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
019899	0040100	Contribución patronal al seguro de salud de la C.C.S.S.	-3.006.240,75	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
019899	0040500	Contribución patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	-162.499,50	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
019899	0050100	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	-958.747,05	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
019899	0050200	Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias	-487.498,50	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
019899	0050300	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	-974.997,00	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
019899	0050501	Cuota patronal Fondo de Pensiones y Jubilaciones Magisterio Nacional	-974.997,00	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
019899	0050502	Cuota patronal J.A.F.A.P. U.C.R.	-812.497,50	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
079999	0010301	Servicios especiales	-15.793.943,55	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA LEY 7386 RECINTO DE PARAISO
079999	0030300	Décimo tercer mes	-1.425.780,71	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA LEY 7386 RECINTO DE PARAISO
079999	0030400	Salario escolar	-1.316.109,32	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA LEY 7386 RECINTO DE PARAISO
079999	0040100	Contribución patronal al seguro de salud de la C.C.S.S.	-1.582.679,89	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA LEY 7386 RECINTO DE PARAISO
079999	0040500	Contribución patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	-85.550,26	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA LEY 7386 RECINTO DE PARAISO
079999	0050100	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	-504.746,56	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA LEY 7386 RECINTO DE PARAISO
079999	0050200	Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias	-256.650,79	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA LEY 7386 RECINTO DE PARAISO
079999	0050300	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	-513.301,59	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA LEY 7386 RECINTO DE PARAISO
079999	0050501	Cuota patronal Fondo de Pensiones y Jubilaciones Magisterio Nacional	-513.301,59	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA LEY 7386 RECINTO DE PARAISO
079999	0050502	Cuota patronal J.A.F.A.P. U.C.R.	-427.751,32	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA LEY 7386 RECINTO DE PARAISO
TOTAL			-65.005.409,55	

2.2 Partida 1 Servicios

€2 914 701 377,11

a. Fondos corrientes: (€434 167 215,17)

Se incorporan €223 790,00 de Transferencias corrientes del sector privado, en la unidad 06050600, *Centro de Informática*, en la partida 1-08-01-00, Mantenimiento de edificios y locales, presupuesto que proviene del depósito realizado por la empresa constructora Presbere S. A., para cubrir los daños que ocasionó en la fibra óptica de la Estación Experimental *Alfredo Volio Mata* y que fueron reparados con recursos del Centro de Informática.

De la transferencia de CONARE se incluyen varios objetos de gasto de la partida de Servicios, por un total de €251 064 587,62, para el desarrollo de los siguientes proyectos:

Nombre del proyecto	Monto
Apoyo a la Escuela de Matemática	4 275 269,00
Desarrollo de un modelo de gestión local integral con las poblaciones de los humedales de la cuenca baja del Río Tempisque (HuriTe)	1 500 000,00
Agrupación Cultural Universitaria Costarricense (ACUC)	1 250 000,00
Equipo Asesor Especializado de Directores de Registro	1 800 000,00
Directores de Internacionalización y Cooperación	548 500,00
Proyección del quehacer académico de las universidades públicas de Costa Rica a través de la gestión editorial en el ámbito nacional e internacional	1 500 000,00
Oficina de Registro e Información	44 700 768,62
Auditoría, seguimiento y evaluación PMI	160 627 840,00
Fondo Equidad acciones estratégicas UCR	14 862 210,00
Acciones interuniversitarias	20 000 000,00
Total	251 064 587,62

Además, se presupuesta la suma de ₡56 615 300,00 para realizar la auditoría externa de finalización del Proyecto Mejoramiento de la Educación Superior (Banco Mundial) en el 2020, de conformidad con lo señalado en el oficio OF-ADI-14-2020, del 5 de marzo de 2020, de la Oficina de Planificación de la Educación Superior del CONARE.

Por otra parte, se incluyen ₡126 263 537,55 en varios objetos de gasto de esta partida, para el desarrollo de los siguientes proyectos, financiados con recursos provenientes de la transferencias de FEES-Fondo del Sistema:

Nombre del proyecto	Monto
PROYECTOS DE DOCENCIA	
Sede Interuniversitaria de Alajuela	13 487 405,00
Segunda promoción del Doctorado en Ciencias del Movimiento Humano	3 251 040,60
Capacitación en inglés para estudiantes y funcionarios	360 225,00
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	
Evaluación de proyectos de investigación	200 000,00
Nexo Universidad-Empresa	700 000,00
Revistas y repositorios de universidades públicas/Conocimiento Abierto	550 000,00
Proyección del quehacer académico de las universidades públicas de Costa Rica a través de la gestión editorial en el ámbito nacional e internacional	2 000 000,00
Búsqueda de nuevos antimicrobianos en la miel, el genoma y la microbiota asociada con abejas sin aguijón (Meliponini, Apidae): empleo de técnicas ómicas al servicio de la meliponicultura costarricense	52 467,00
Study of genes related to the flowering process in coffee: toward genetic improvement in a climate change scenario	500 000,00
Microplásticos en ambientes y organismos acuáticos de consumo humano y su incidencia en la salud pública costarricense	850 000,00
Desarrollo de herramientas hechas a la medida para el combate de la brucelosis en Costa Rica	1 811 229,00
Diversidad genómica de Salmonella enterica y genes de resistencia a los antimicrobianos en poblaciones humanas, animales y alimentos en Costa Rica	315 000,00
FakeNews: Una indagación interdisciplinaria a la circulación de noticias falsas en Costa Rica	800 000,00
Evaluación de fuentes alternativas de resistencia genética hacia la roya del café (<i>Hemileia vastatrix</i>)	616 666,00
Desarrollo de un producto alimenticio a partir de biomasa microalgal <i>Arthrospira maxima</i> , con alto contenido proteínico con el fin de impactar a futuro poblaciones en riesgo alimentario	550 000,00
Clonaje, expresión y caracterización molecular y funcional de dos isoformas de nigrilisina, una actinoporina de <i>Anthopleura nigrescens</i> , una anémona del Pacífico costarricense.	3 000 000,00
Acoustic communication for group coordination on the wing	355 500,00

PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL	
Aula Móvil	1 112 159,00
Capacitación Interuniversitaria	420 000,00
Coordinación con pueblos y territorios indígenas	100 000,00
Evaluada de Extensión y Acción Social	344 178,00
Fondo de articulación para la extensión y acción social (Comisión de Vicerrectores de Extensión y Acción Social)	5 500 000,00
Gestión del riesgo ante desastres	350 000,00
Persona adulta mayor	600 000,00
Fortalecimiento de la resiliencia multisectorial a la variabilidad climática en la provincia de Guanacaste, Costa Rica (VarClim)	1 465 200,00
Economía solidaria y feminismo. Fortalecer a mujeres de zonas fronterizas.	2 191 500,00
El recurso hídrico, el uso del suelo y la transformación social en la Cuenca Alta y Media del Río Parrita: La necesidad de una incidencia política	150 000,00
Mejoramiento del diseño arquitectónico, estructural y del uso materiales utilizados en la construcción de viviendas de interés social para la Territorio Indígena de Cabagra, Buenos Aires, Puntarenas	1 175 000,00
Fortalecimiento de las capacidades de comercialización de organizaciones productivas de la Región Brunca, Chorotega y Huetar Norte, mediante la producción orgánica de frutas tropicales, articulada con nichos de mercado de mayor valor agregado.	100 000,00
PROYECTOS DE VIDA ESTUDIANTIL	
Éxito académico	1 500 000,00
Programa Nacional e Internacional de Competición y Capacitación Deportiva (FECUNDE)	1 950 000,00
Articulación de Políticas de Accesibilidad a la Educación Superior (CIAES)	3 700 000,00
Movilidad estudiantil internacional	27 500 000,00
Red Universitaria Costarricense de Universidades Promotoras de la Salud (REDCUPS)	9 500 000,00
Red Universitaria Estatal de Voluntariado Estudiantil (Red-UNIVES)	550 000,00
Sistema de Información de Becas Universidades Estatales (SIBEUNE)	2 000 000,00
PROYECTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN SUPERIOR	
Apoyo a la gestión administrativa de los proyectos financiados con recursos del Fondo del Sistema	16 192,15
Proyecto de Preparación a la Jubilación para el personal docente y administrativo de las Universidades Estatales en la Sede Central	4 000 000,00
Acciones de interés de las universidades	24 639 775,80
Directores de Internacionalización y Cooperación	2 000 000,00

Capacitación y actualización para el personal de las oficinas de Planificación de las universidades estatales y el Conare en materia de Planificación Estratégica, vinculada con la gestión de riesgo y la evaluación	6 000 000,00
Total	126 263 537,55

b. Vínculo externo: (¢2 480 534 161,94). Este monto incluye las disminuciones.

De esta cifra destacan las siguientes asignaciones:

Recursos financiados con superávit libre

Se incluye un presupuesto de ¢1 386 263 796,70, proveniente de ingresos de financiamiento, específicamente del superávit libre, para distribuir en los siguientes programas:

Programa	Monto
Docencia	172.544.000,50
Investigación	311.879.751,60
Acción Social	384.783.390,58
Vida Estudiantil	53.014.877,45
Administración	24.165.536,09
Dirección Superior	264.397.400,00
Desarrollo Regional	175.478.840,48
Total	1.386.263.796,70

Estos recursos se presupuestan en las subpartidas de gasto que son necesarias para el logro eficiente de los objetivos y fines de los proyectos y programas en cada una de las modalidades de vinculación externa. Por lo tanto, estos gastos guardan una relación directa con la actividad ordinaria que la Universidad ejecuta, mediante la venta de bienes y de servicios, que resultan de las actividades sustantivas en los ámbitos de la docencia, investigación y acción social, tales como: subproductos, asesorías, análisis de laboratorios, capacitación y posgrados.

Desde ese punto de vista, la formulación de estos recursos no contraviene las restricciones impuestas en el artículo 1 del Decreto 33960-H y en el artículo 7 del Decreto 32452-H, en los cuales se regula el uso o aplicación de los recursos de financiamiento que provienen del superávit libre. Además, se hace la salvedad de que ninguno de los conceptos de gasto incluidos en este apartado tiene carácter permanente o generan una obligación que requiera financiarse a través del tiempo; por el contrario, responden a situaciones operativas particulares de los proyectos de vínculo externo, que varían en cada periodo presupuestario.

Fondos restringidos financiados con fondos de incentivos de CONICIT

Se incluye un presupuesto de ¢98 020 224,05 en el programa de investigación de los fondos restringidos, en los siguientes objetos de gasto requeridos por los proyectos financiados en el año 2020:

Objeto de gasto	Descripción de objeto de gasto	Monto
1030100	Información	1.750.000,00
1030300	Impresión, encuadernación y otros	900.000,00
1030400	Transporte de bienes	1.225.000,00
1030500	Servicios aduaneros	70.000,00
1040100	Servicios en ciencias de la salud	40.332.174,00
1049900	Otros servicios de gestión y apoyo	16.349.622,05
1050200	Viáticos dentro del país	4.668.000,00
1050300	Transporte en el exterior	10.888.142,30
1050400	Viáticos en el exterior	8.207.285,70
1070100	Actividades de capacitación	13.595.000,00
1999901	Otros servicios	35.000,00
	TOTAL	98.020.224,05

Recursos financiados con superávit específico de Fondos restringidos (leyes y convenios)

- **Fondo Restringido N.º 1519, “Ley N.º 8114, Impuestos sobre combustibles, CONAVI-LANAMME”:**

En la partida de Servicios se asigna un monto de ₡600 385 004,85, de los cuales destacan los siguientes gastos:

- Servicios de gestión y apoyo, por ₡195,1 millones: principalmente para el desarrollo del Geoportal para todas las Unidades del PITRA y contratación para el Informe actuarial para conocer la proyección del Estado de las finanzas del LanammeUCR y asesoramiento en la actualización del plan estratégico 2021-2025.
- Actividades de capacitación por ₡120,0 millones: capacitaciones dentro del país para funcionarios y gastos asociados a los cursos de Educación Continua.
- Útiles y materiales de resguardo y seguridad, por ₡163,2 millones: para el mantenimiento general de los cuatro edificios del LANAMME, así como de equipos de cómputo y de red, y de otros equipos, como equipos de laboratorio, aires acondicionados, compresores, hornos y baños y calibración de todos los equipos de medición.
- Otros servicios necesarios para la atención de las operaciones del Laboratorio, por ₡102,1 millones, tales como atención de gastos por servicios públicos de los edificios del LANAMME, seguros de automóviles y para equipos de laboratorio, y para viáticos y transportes dentro y fuera del país.

- **Fondo Restringido N.º 8044, “Equipamiento y fortalecimiento de la Red Sismológica Nacional”**

Se incluyen ₡230 252 250,60 en esta partida. Destacan las siguientes asignaciones:

- Un monto de ₡80,6 millones para la contratación de servicios informáticos para el proceso de información de la Red Sismológica Nacional (RSN).
 - Mantenimiento y reparación de equipo de transporte, cómputo y los sistemas de información, así como de equipos de laboratorio y de las estaciones sísmicas y volcánicas, por un monto de ₡120,5 millones.
- **Fondo Restringido N.º 1456, “Red del Laboratorio de Ingeniería Sísmica”**

Se incluyen recursos presupuestarios en esta partida por ₡84 419 081,20, para la contratación de servicios de ingeniería, gastos de viáticos y transportes, así como mantenimiento de los equipos del Laboratorio.

- **Fondo Restringido N.º 1922, “Universidad de Costa Rica Ley N.º 7386, Recinto de Paraíso”:**

El presupuesto de ₡69 900 471,32 se asigna para la contratación de servicios generales de limpieza y mantenimiento de zonas verdes del Recinto de Paraíso y la Plaza Paraíso, actividades de capacitación, viáticos y transportes dentro del país en giras académicas, principalmente en la carrera de Turismo Ecológico, y el mantenimiento y reparación de edificios, equipos y mobiliarios del Recinto.

Disminuciones de egresos

Estas disminuciones resultan de las diferencias entre las estimaciones de los ingresos del año 2020 con respecto al Presupuesto Ordinario Ajustado 2020. Las disminuciones en la partida de Remuneraciones son por **₡488 544 344,09**, según se muestra a continuación:

REBAJOS PARTIDA 1		SERVICIOS		
Ubicación Presupuestaria	Objeto de Gasto	Descripción Objeto de Gasto	Monto	Descripción Ingreso, según Estado de Origen y Aplicación OAF
079999	1070100	Actividades de capacitación	-14.384.358,10	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA LEY 7386 RECINTO DE PARAISO
079999	1089900	Mantenimiento y reparación de otros equipos	-1.425.000,00	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA LEY 7386 RECINTO DE PARAISO
029999	1030300	Impresión, encuadernación y otros	-2.650.000,00	TRANSFERENCIAS VARIAS DEL SECTOR PRIVADO
029999	1030400	Transporte de bienes	-1.225.000,00	TRANSFERENCIAS VARIAS DEL SECTOR PRIVADO
029999	1030400	Transporte de bienes	-70.000,00	TRANSFERENCIAS VARIAS DEL SECTOR PRIVADO
029999	1040100	Servicios en ciencias de la salud	-34.920.800,00	TRANSFERENCIAS VARIAS DEL SECTOR PRIVADO
029999	1040500	Servicios informáticos	-21.760.996,05	TRANSFERENCIAS VARIAS DEL SECTOR PRIVADO
029999	1050200	Viáticos dentro del país	-5.934.522,72	TRANSFERENCIAS VARIAS DEL SECTOR PRIVADO
029999	1050300	Transporte en el exterior	-8.532.559,70	TRANSFERENCIAS VARIAS DEL SECTOR PRIVADO
029999	1050400	Viáticos en el exterior	-3.599.123,05	TRANSFERENCIAS VARIAS DEL SECTOR PRIVADO
019999	1040100	Servicios en ciencias de la salud	-11.364.700,00	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
019999	1040600	Servicios generales	-5.000.000,00	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
019999	1049900	Otros servicios de gestión y apoyo	-13.100.900,00	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
019999	1070100	Actividades de capacitación	-500.000,00	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
019999	1080100	Mantenimiento de edificios y locales	-1.000.000,00	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
019999	1999901	Otros servicios	-3.004.410,37	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
019999	1999902	Servicios administrativos	-70.680.000,00	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
029999	1049900	Otros servicios de gestión y apoyo	-10.855.562,50	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
029999	1070100	Actividades de capacitación	-5.000.000,00	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
029999	1080100	Mantenimiento de edificios y locales	-31.957.000,00	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
029999	1080300	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	-8.466.030,00	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
029999	1089900	Mantenimiento y reparación de otros equipos	-26.380.699,76	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
029999	1999901	Otros servicios	-8.250.000,00	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
029999	1999902	Servicios administrativos	-41.656.342,00	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
049999	1040600	Servicios generales	-8.155.378,99	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
079999	1080100	Mantenimiento de edificios y locales	-14.753.077,51	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
039998	1999901	Otros servicios	-4.017.000,00	FONDO DESARROLLO INSTITUCIONAL UCR
079998	1080100	Mantenimiento de edificios y locales	-857.000,00	FONDO DESARROLLO INSTITUCIONAL UCR
029998	1070100	Actividades de capacitación	-644.781,36	FONDO SOLIDARIO SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO
019799	1070100	Actividades de capacitación	-2.000.000,00	DERECHOS DE MATRÍCULA CURSOS ESPECIALES
019799	1080300	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	-4.300.005,00	DERECHOS DE MATRÍCULA CURSOS ESPECIALES
019799	1999902	Servicios administrativos	-4.000.000,00	DERECHOS DE MATRÍCULA CURSOS ESPECIALES
039998	1040600	Servicios generales	-17.000.000,00	FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL FUNDACION UCR
039998	1999901	Otros servicios	-8.000.000,00	FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL FUNDACION UCR
069998	1080100	Mantenimiento de edificios y locales	-84.832.096,98	FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL FUNDACION UCR
079998	1080100	Mantenimiento de edificios y locales	-10.267.000,00	FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL FUNDACION UCR
TOTAL			-488.544.344,09	

2.3 Partida 2 Materiales y Suministros**¢1.870.588.586,84****a. Fondos corrientes (¢41 171 938,56)**

De la transferencia de CONARE, se destinan a esta partida ¢8 236 337,00, para la ejecución del proyecto *Desarrollo de un modelo de gestión local integral con las poblaciones de los humedales de la cuenca baja del Río Tempisque (HuriTe)*.

Además, se incluyen ¢32 935 601,56 para el desarrollo de los siguientes proyectos, financiados con recursos provenientes del FEES-Fondo del Sistema, en varios objetos de gasto de este grupo de partidas:

Nombre del proyecto	Monto
PROYECTOS DE DOCENCIA	
Sede Interuniversitaria de Alajuela	10 162 952,56

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	
Revistas y repositorios de universidades públicas/Conocimiento Abierto	150 000,00
Tecnologías emergentes aplicadas al mejoramiento del efecto antiinflamatorio de sustancias bioactivas: nuevos nanomateriales de curcumina y proantocianidina	50 000,00
Microplásticos en ambientes y organismos acuáticos de consumo humano y su incidencia en la salud pública costarricense	1 100 000,00
Desarrollo de herramientas hechas a la medida para el combate de la brucelosis en Costa Rica	3 515 000,00
Diversidad genómica de <i>Salmonella enterica</i> y genes de resistencia a los antimicrobianos en poblaciones humanas, animales y alimentos en Costa Rica	700 000,00
Evaluación de fuentes alternativas de resistencia genética hacia la roya del café (<i>Hemileia vastatrix</i>)	1 936 667,00
Desarrollo de un producto alimenticio a partir de biomasa microalgal <i>Arthrospira maxima</i> con alto contenido proteínico con el fin de impactar a futuro poblaciones en riesgo alimentario	1 350 000,00
Clonaje, expresión y caracterización molecular y funcional de dos isoformas de nigrelisina, una actinoporina de <i>Anthopleura nigrescens</i> , una anémona del Pacífico costarricense.	3 100 000,00
PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL	
Aula Móvil	1 000 000,00
Capacitación Interuniversitaria	330 000,00
Gestión del riesgo ante desastres	50 000,00
Persona adulta mayor	150 000,00
Economía solidaria y feminismo. Fortalecer a mujeres de zonas fronterizas.	490 000,00
El recurso hídrico, el uso del suelo y la transformación social en la Cuenca Alta y Media del Río Parrita: La necesidad de una incidencia política	1 355 000,00
Mejoramiento del diseño arquitectónico, estructural y del uso materiales utilizados en la construcción de viviendas de interés social para la Territorio Indígena de Cabagra, Buenos Aires, Puntarenas	1 400 000,00
Fortalecimiento de las capacidades de comercialización de organizaciones productivas de la Región Brunca, Chorotega y Huetar Norte, mediante la producción orgánica de frutas tropicales, articulada con nichos de mercado de mayor valor agregado.	285 450,00
PROYECTOS DE VIDA ESTUDIANTIL	
Éxito académico	184 000,00
Articulación de Políticas de Accesibilidad a la Educación Superior (CIAES)	1 400 000,00
Red Universitaria Costarricense de Universidades Promotoras de la Salud (REDCUPS)	1 250 000,00
Red Universitaria Estatal de Voluntariado Estudiantil (Red-UNIVES)	2 976 532,00
Total	32 935 601,56

b. Vínculo externo (¢1.829.416.648,28). Este monto incluye las deducciones.

De las asignaciones de este presupuesto, destacan las siguientes:

Recursos financiados con superávit libre

Se incluye un presupuesto de ¢776 904 659,47, monto que será distribuido por programa, según el siguiente detalle:

Programa	Monto
Docencia	88 411 911,68
Investigación	289 725 876,79
Acción social	115 921 000,00
Vida estudiantil	89 149 991,00
Administración	11 150 000,00
Dirección superior	77 333 880,00
Desarrollo regional	105 212 000,00
TOTAL	776 904 659,47

Estos recursos se presupuestan en las subpartidas de gasto que son necesarias para el logro eficiente de los objetivos y fines de los proyectos y programas en cada una de las modalidades de vinculación externa. Por lo tanto, estos gastos guardan una relación directa con la actividad ordinaria que la Universidad ejecuta, mediante la venta de bienes y de servicios, que resultan de las actividades sustantivas en los ámbitos de la docencia, investigación y acción social, tales como: subproductos, asesorías, análisis de laboratorios, capacitación y posgrados.

Desde ese punto de vista, la formulación de estos recursos no contraviene las restricciones impuestas en el artículo 1 del Decreto 33960-H y en el artículo 7 del Decreto 32452-H, en los cuales se regula el uso o aplicación de los recursos de financiamiento que provienen del superávit libre. Además, se hace la salvedad de que ninguno de los conceptos de gasto incluidos en este apartado tiene carácter permanente o generan una obligación que requiera financiarse a través del tiempo; por el contrario, responden a situaciones operativas particulares de los proyectos de vínculo externo, que varían en cada periodo presupuestario.

Fondos restringidos financiados con fondos de incentivos del CONICIT

Se incluye un presupuesto de ¢24 507 103,75 en el programa de investigación de los fondos restringidos, en los objetos de gasto requeridos por los proyectos financiados en el año 2020, según el siguiente detalle:

Recursos financiados con superávit específico de fondos restringidos (leyes y convenios)

• Fondo Restringido N.º 1519, “Ley N.º 8114, Impuestos sobre combustibles, CONAVI-LANAMME”:

En la partida de Materiales y Suministros se asigna un monto de ¢297 534 148,46, según el siguiente detalle:

- ¢169 142 890,97, en el objeto de gasto Repuestos y accesorios, para los equipos especializados de las Unidades y Laboratorios y para el área de infraestructura vial.
- Reactivos y útiles de laboratorio, por ¢60 408 877,72: monto destinado a consumibles y útiles para el funcionamiento de los laboratorios, incluye reactivos, gases, mallas, termómetros de menor valor, entre otros.
- ¢17 404 439,95 en la partida Útiles y materiales de resguardo y seguridad, ya que se requiere para adquirir materiales para protección del personal en los laboratorios y en las giras de inspección.
- Otros suministros, útiles y materiales necesarios para la atención de las operaciones del Laboratorio, por ¢50 577 939,82, tales como combustibles para vehículos, herramientas e instrumentos varios, productos eléctricos y de computación, alimentos y bebidas, uniformes y artículos de oficina, entre otros.

• Fondo Restringido N.º 8044, “Equipamiento y fortalecimiento de la Red Sismológica Nacional”:

Se incluyen ¢ 616 541 335,92 en esta partida; destacan las siguientes asignaciones:

- ₡120 833 500,00 para el objeto de gasto Repuestos y accesorios, con el fin de dar mantenimiento de los equipos especializados de la Red Sismológica en todo el país.
- Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento, por ₡392 086 187,52: para la compra de materiales de construcción, eléctricos, de cómputo y otros, destinados a las estaciones sismológicas de toda la Red.
- Otros suministros, útiles y materiales necesarios para la atención de las operaciones de la Red Sismológica, por ₡103 621 648,40, tales como combustibles para vehículos en las diversas giras dentro del país, materiales de computación y de laboratorio, uniformes y artículos de oficina, entre otros.

• **Fondo Restringido N.º 1511, “Control de calidad de alimentos para animales, Ley N.º 6883”:**

Se incluye un monto de ₡35 975 962,36 para la compra de repuestos, accesorios, reactivos y útiles de laboratorio, “interlaboratoriales” e implementos necesarios para la realización de los análisis, y, en general, otros útiles y materiales para la atención de las operaciones del Laboratorio.

• **Fondo Restringido N.º 1922, “Universidad de Costa Rica, Ley N.º 7386, Recinto de Paraíso”:**

Se incluye un presupuesto de ₡29 258 291,89, para adquirir útiles, materiales y suministros diversos destinados al Recinto.

Disminuciones de egresos

Las disminuciones en la partida de Remuneraciones son por ₡68 391 829,75. Este monto resulta de las diferencias entre las estimaciones de los ingresos del año 2020 con respecto al Presupuesto Ordinario 2020. El desglose se incluye a continuación:

REBAJOS PARTIDA 2		MATERIALES Y SUMINISTROS		
Ubicación Presupuestaria	Objeto de Gasto	Descripción Objeto de Gasto	Monto	Descripción Ingreso, según Estado de Origen y Aplicación OAF
079999	2040200	Repuestos y accesorios	-3.350.000,00	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA LEY 7386 RECINTO DE PARAISO
079999	2990103	Útiles y materiales educativos y deportivos	-4.600.000,00	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA LEY 7386 RECINTO DE PARAISO
079999	2990400	Textiles y vestuarios	-3.869.776,00	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA LEY 7386 RECINTO DE PARAISO
029999	2030100	Materiales y productos metálicos	-10.900.000,00	TRANSFERENCIAS VARIAS DEL SECTOR PRIVADO
029999	2030200	Materiales y productos minerales y asfálticos	-4.900.000,00	TRANSFERENCIAS VARIAS DEL SECTOR PRIVADO
029999	2039900	Otros materiales y productos de uso en la construcción	-958.804,80	TRANSFERENCIAS VARIAS DEL SECTOR PRIVADO
029999	2040100	Herramientas e instrumentos	-7.749.571,95	TRANSFERENCIAS VARIAS DEL SECTOR PRIVADO
029999	2990101	Útiles y materiales de oficina	-144.000,00	TRANSFERENCIAS VARIAS DEL SECTOR PRIVADO
029999	2990200	Útiles y materiales médico, hospitalarios y de investigación	-127.727,00	TRANSFERENCIAS VARIAS DEL SECTOR PRIVADO
019899	2020300	Alimentos y bebidas	-1.000.000,00	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
079899	2020400	Alimentos para animales	-335.000,00	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
029899	2999903	Otros útiles, materiales y suministros	-5.581.950,00	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
049998	2990200	Útiles y materiales médico, hospitalarios y de investigación	-5.875.000,00	FONDO DESARROLLO INSTITUCIONAL UCR
019799	2990103	Útiles y materiales educativos y deportivos	-2.000.000,00	DERECHOS DE MATRÍCULA CURSOS ESPECIALES
019799	2990200	Útiles y materiales médico, hospitalarios y de investigación	-2.000.000,00	DERECHOS DE MATRÍCULA CURSOS ESPECIALES
069998	2040200	Repuestos y accesorios	-15.000.000,00	FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL FUNDACION UCR
TOTAL			-68.391.829,75	

2.4	Partida 3 Intereses y comisiones	¢99 570 857,00
------------	---	-----------------------

a. Fondos corrientes (¢99 570 857,00)

Este monto proviene del superávit comprometido de Fondos Corrientes y se asigna al objeto de gasto 3-02-07-00, *Intereses sobre préstamos del sector privado*, para la atención de la unidad 08030000, Megaproyectos.

2.5 Partida 5 Bienes duraderos ¢12 421 416 548,05

b. Fondos corrientes (¢4 229 015 654,98)

De la transferencia de CONARE, se incluyen en esta partida ¢131 740 950,00 para el desarrollo de los proyectos que se citan a continuación:

- *Equipo Asesor Especializado de Directores de Registro*, objeto de gasto 5-99-03-00, Bienes Intangibles, por ¢4 600 000,00.
- *Líneas Consolidadas*, objeto de gasto 5-01-99-02, Otros equipos, por ¢87 140 950,00
- Acciones de comisiones y subcomisiones, objeto de gasto 5-01-99-02, Otros equipos, por ¢40 000 000,00

De la Transferencia de capital del Gobierno Central se incorporan ¢111 713 221,29 en el objeto de gasto 5-01-99-02, Otros equipos, para el desarrollo del proyecto del Fondo del *Sistema Otras líneas especiales de interés estratégico universitario*.

Además, se incluyen ¢798 131 809,70 en varias partidas del grupo de Bienes duraderos, para el desarrollo de los siguientes proyectos, financiados con recursos provenientes del FEES-Fondo del Sistema.

Nombre del proyecto	Monto
PROYECTOS DE DOCENCIA	
Sede Interuniversitaria de Alajuela	4 450 000,00
Segunda promoción del Doctorado en Ciencias del Movimiento Humano	12 101 120,00
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	
Microplásticos en ambientes y organismos acuáticos de consumo humano y su incidencia en la salud pública costarricense	1 915 456,00
Evaluación de fuentes alternativas de resistencia genética hacia la roya del café (<i>Hemileia vastatrix</i>)	3 750 000,00
Desarrollo de un producto alimenticio a partir de biomasa microalgal <i>Arthrospira maxima</i> con alto contenido proteínico con el fin de impactar a futuro poblaciones en riesgo alimentario	2 000 000,00
Clonaje, expresión y caracterización molecular y funcional de dos isoformas de nigrelisina, una actinoporina de <i>Anthopleura nigrescens</i> , una anémona del Pacífico costarricense.	3 000 000,00
PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL	
Economía solidaria y feminismo. Fortalecer a mujeres de zonas fronterizas.	360 000,00
Mejoramiento del diseño arquitectónico, estructural y del uso materiales utilizados en la construcción de viviendas de interés social para la Territorio Indígena de Cabagra, Buenos Aires, Puntarenas	100 000,00

PROYECTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN SUPERIOR	
Otras líneas especiales de interés estratégico universitario	433 150 112,70
Acciones de interés de las universidades	337 305 121,00
Total	798 131 809,70

De los fondos que provienen del superávit de Proyectos de Inversión, se destinan ₡3 030 520 987,39 para el desarrollo de los siguientes proyectos:

Código	Nombre del proyecto	Objeto gasto	Monto
08020105	Centro Investigación en Hematología y Trastornos Afines (Edificio)	5020100	1 000 000 000,00
08020109	Varias obras del Instituto Clodomiro Picado	5020100	406 740 817,39
08020112	Aulas en Sede de Guanacaste	5020100	1 200 000 000,00
08020117	Sede del Sur, Compra de Terreno	5030100	60 000 000,00
08020123	Instituto Clodomiro Picado, mangas sangría talleres	5020100	281 880 170,00
08020199	Canal 15, caseta de seguridad Cerro Gurdian	5020100	81 900 000,00
TOTAL			3 030 520 987,39

Se incluyen ₡156 908 686,60 en la unidad 08020154, objeto de gasto 5-02-01-00, Edificios, para reforzar el proyecto denominado “Sedes Auditorios Guanacaste, Atlántico, Puntarenas, Golfito”. Esta cifra se conforma de recursos provenientes de los superávits libres, comprometidos y de renovación de equipo.

b. Vínculo externo (₡8.192.400.893,07). Este total contempla las deducciones.

A continuación se justifican los montos más significativos:

Recursos financiados con superávit libre

Se incluye un presupuesto de ₡6 248 927 137,13, el cual se financia con recursos provenientes de Ingresos de Financiamiento, específicamente del superávit libre. La distribución de este monto, por programa, es la siguiente:

Programa	Monto
Docencia	432.642.713,03
Investigación	863.232.131,46
Acción Social	572.550.698,33
Vida Estudiantil	11.408.809,00
Administración	3.910.724,50
Dirección Superior	4.120.801.522,23
Desarrollo Regional	244.380.538,58
Total	6.248.927.137,13

Estos recursos se presupuestan en las subpartidas de gasto que son necesarias para el logro eficiente de los objetivos y fines de los proyectos y programas en cada una de las modalidades de vinculación externa. Por lo tanto, estos gastos guardan una relación directa con la actividad ordinaria que la Universidad ejecuta, mediante la venta de bienes y de servicios, que resultan de las actividades sustantivas en los ámbitos de la docencia, investigación y acción social, tales como: subproductos, asesorías, análisis de laboratorios, capacitación y posgrados.

Desde ese punto de vista, la formulación de estos recursos no contraviene las restricciones impuestas en el artículo 1 del Decreto 33960-H y en el artículo 7 del Decreto 32452-H, en los cuales se regula el uso o aplicación de los recursos de financiamiento que provienen del superávit libre. Además, se hace la salvedad de que ninguno de los conceptos de gasto incluidos en este apartado tiene carácter permanente o generan una obligación que requiera financiarse a través del tiempo; por el contrario, responden a situaciones operativas particulares de los proyectos de vínculo externo, que varían en cada periodo presupuestario.

Fondos restringidos financiados con fondos de incentivos de CONICIT

Se incluye un presupuesto de ₡65 242 128,55 en el programa de investigación para asignar a los siguientes objetos de gasto:

Objeto de gasto	Descripción de objeto de gasto	Monto
5010501	Equipo de cómputo	20.000.000,00
5010600	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	45.242.128,55
	TOTAL	65.242.128,55

Recursos financiados con superávit específico de fondos restringidos (leyes y convenios)

- **Fondo Restringido N.º 1519, “Ley N.º 8114, Impuestos sobre combustibles, CONAVI-LANAMME”:**

El presupuesto incluido es por ₡1 112 438 192,63. De este monto, destacan las siguientes asignaciones: ₡406 777 829,01 para equipo de laboratorio e investigación, ₡356 528 599,56 para adquirir equipo de oficina, computación y otros, y ₡349 131 764,06 destinados para edificios y otras construcciones, principalmente para finalizar la última etapa de construcción del edificio del Proyecto en la Sede de Liberia.

- **Fondo Restringido N.º 8044, “Equipamiento y fortalecimiento de la Red Sismológica Nacional”:**

Se destinan ₡373 299 487,98 para la adquisición de equipo de investigación, cómputo y comunicaciones, y ₡40.000.000,00 para la compra de mobiliario de oficina y otros equipos, todo necesario para el funcionamiento de la Red Sismológica.

- **Fondo Restringido N.º 1511, “Control de calidad de alimentos para animales, Ley N.º 6883”:**

Se incluye un monto de ₡145 192 059,61, de los cuales ₡92,2 millones serán utilizados para adquirir los siguientes equipos: hornos de secado, automuestreador del horno de grafito, termociclador PCR, fluorímetro, cámara de PCR, electrodo selectivo de ion nitrato, medidor de ion, rotavapor y baño ultrasónico, entre otros. El presupuesto restante se utilizará para adquirir equipo de oficina, de computación y doméstico.

- **Fondo Restringido N.º 1922, “Universidad de Costa Rica, Ley N.º 7386, Recinto de Paraíso”:**

El presupuesto incluido es por ₡210 308 512,67. De este monto destacan las siguientes dos asignaciones: ₡37,5 millones, para la adquisición de equipo de computación, de laboratorio e investigación, así como mobiliario de oficina y equipo educacional y cultural; y ₡152,3 millones para complementar la remodelación del edificio en el Recinto de Paraíso.

Disminuciones de egresos

Las disminuciones en la partida de Bienes duraderos son por ₡507 446 304,73; cifra que resulta de la diferencia entre las estimaciones de los ingresos del año 2020 con respecto al Presupuesto Ordinario Ajustado 2020. El detalle es el siguiente:

REBAJOS PARTIDA 5		BIENES DURADEROS		
Ubicación Presupuestaria	Objeto de Gasto	Descripción Objeto de Gasto	Monto	Descripción Ingreso, según Estado de Origen y Aplicación OAF
029999	5990300	Bienes intangibles	-15.000.000,00	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO
079999	5010300	Equipo de comunicación	-3.500.000,00	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA LEY 7386 RECINTO DE PARAISO
079999	5010400	Equipo y mobiliario de oficina	-2.208.876,70	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA LEY 7386 RECINTO DE PARAISO
079999	5010501	Equipo de cómputo	-10.882.294,00	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA LEY 7386 RECINTO DE PARAISO
079999	5010600	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	-1.668.900,00	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA LEY 7386 RECINTO DE PARAISO
029999	5010501	Equipo de cómputo	-37.235.200,90	TRANSFERENCIAS VARIAS DEL SECTOR PRIVADO
029999	5990300	Bienes intangibles	-46.570.517,83	TRANSFERENCIAS VARIAS DEL SECTOR PRIVADO
029899	5010200	Equipo de transporte	-16.827.375,99	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
029899	5010501	Equipo de cómputo	-4.400.000,00	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
029899	5010600	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	-50.049.022,65	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
029899	5029900	Otras construcciones, adiciones y mejoras	-30.100.000,00	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
069998	5030100	Terrenos	-52.881.000,00	FONDO DESARROLLO INSTITUCIONAL UCR
029998	5020100	Edificios	-17.543.774,57	FONDO SOLIDARIO SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO
029998	5029900	Otras construcciones, adiciones y mejoras	-6.811.444,07	FONDO SOLIDARIO SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO
019799	5010600	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	-2.000.000,00	DERECHOS DE MATRÍCULA CURSOS ESPECIALES
019799	5010701	Equipo educacional y cultural	-3.699.995,00	DERECHOS DE MATRÍCULA CURSOS ESPECIALES
069998	5020100	Edificios	-46.500.000,00	FONDO PERMANENTE DE CAPITALIZACION -INTERESES
069998	5010200	Equipo de transporte	-14.000.000,00	FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL FUNDACION UCR
069998	5010300	Equipo de comunicación	-20.567.903,02	FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL FUNDACION UCR
069998	5010501	Equipo de cómputo	-20.000.000,00	FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL FUNDACION UCR
069998	5010600	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	-30.000.000,00	FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL FUNDACION UCR
069998	5029900	Otras construcciones, adiciones y mejoras	-75.000.000,00	FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL FUNDACION UCR
TOTAL			-507.446.304,73	

2.6 Partida 6 Transferencias Corrientes

¢2 349 493 532,68

a. Fondos corrientes (¢1 832 542 132,38)

Se incorporan ¢541 369,00, en la unidad 06080100, “Apoyo Académico Unidades”, en la partida 6-03-01-00, Prestaciones legales, por concepto del pago que realiza la JAFAP a la Institución, por la sustitución de los miembros de la Junta Directiva. Estos fondos provienen de las Transferencias corrientes del sector privado.

Se incluyen ¢1 500 000 000,00, provenientes del superávit de Proyectos de Inversión, en la unidad 05010300, Pago de Servicios Básicos, en la partida 6-01-01-00, Transferencias corrientes al Gobierno Central, monto que se transferirá al Gobierno para la atención de la pandemia producto del COVID-19. Específicamente, se asigna este presupuesto con el propósito de fortalecer el programa PROTEGER.

El Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en la sesión extraordinaria N.º 10-2020, del 3 de abril de 2020, acordó contribuir con recursos de las universidades estatales y el CONARE al Fondo humanitario y solidario del Gobierno.

Con el fin de atender esta solicitud, se realizó una reunión conjunta entre la Rectoría, Vicerrectoría de Administración, la Oficina de Administración Financiera y la Oficina de Planificación Universitaria. Se utilizó como información base para el análisis de lo solicitado los datos elaborados por la OAF. Este análisis se basó en las partidas de gastos de operación que no se ejecutarán por la situación actual y recursos de bienes duraderos, producto de los plazos de la contratación administrativa.

De esta manera, mediante el oficio OPLAU-183-2020, se propusieron las partidas y los montos por rebajar, por un total de ¢3 700 millones; de los cuales ¢2 200 millones corresponden a partidas ya presupuestadas y solamente estos ¢1 500 millones no habían sido incorporados en la corriente presupuestaria. Cabe señalar que el traslado de estos recursos fue aprobado por el rector mediante el oficio R-2410-2020.

Para atender el punto 4.2.14, punto B, inciso iii, de las *Normas técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE*, se presenta la siguiente información, relacionada con esta transferencia:

Base Legal	Situación de emergencia nacional COVID-19 (Acuerdo de la reunión extraordinaria de la Comisión de Enlace del FEES, celebrada el 22 de mayo del 2020 a partir de las 16 horas, de manera virtual por Teams, y presidida por la señora ministra de Educación Pública, señora Giselle Cruz Maduro. CAPÍTULO II. APORTES DEL FEES AL FONDO SOLIDARIO PARA ATENDER LA PANDEMIA).
Nombre completo del beneficiario directo	Ministerio de Hacienda
Finalidad	Atención de la pandemia por COVID-19 (Bono Proteger)
Monto	¢1 500 000 000,00

Además, se incluyen ¢332 000 763,38, para el desarrollo de los siguientes proyectos, financiados con recursos provenientes del Fondo del Sistema, en varias partidas del grupo de Transferencias Corrientes, principalmente Horas Asistente, Horas Estudiante y Prestaciones legales:

Nombre del proyecto	Monto
PROYECTOS DE DOCENCIA	
Sede Interuniversitaria de Alajuela	273 810 698,54
Segunda promoción del Doctorado en Ciencias del Movimiento Humano	15 000 000,00
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	
Revistas y repositorios de universidades públicas/Conocimiento Abierto	7 300 000,00
Microplásticos en ambientes y organismos acuáticos de consumo humano y su incidencia en la salud pública costarricense	1 799 280,00
Indicadores de la Investigación Interuniversitaria	1 000 000,00
#FakeNews: Una indagación interdisciplinaria a la circulación de noticias falsas en Costa Rica	5 000 000,00
Evaluación de fuentes alternativas de resistencia genética hacia la roya del café (<i>Hemileia vastatrix</i>)	1 320 000,00
Desarrollo de un producto alimenticio a partir de biomasa microalga <i>Arthrospira maxima</i> con alto contenido proteínico con el fin de impactar a futuro poblaciones en riesgo alimentario	800 000,00
Clonaje, expresión y caracterización molecular y funcional de dos isoformas de nigrilisina, una actinoporina de <i>Anthopleura nigrescens</i> , una anémona del Pacífico costarricense.	1 000 000,00
PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL	
Evaluadora de Extensión y Acción Social	130 000,00
Fortalecimiento de la resiliencia multisectorial a la variabilidad climática en la provincia de Guanacaste, Costa Rica (VarClim)	1 285 200,00

Economía solidaria y feminismo. Fortalecer a mujeres de zonas fronterizas.	800 000,00
Mejoramiento del diseño arquitectónico, estructural y del uso materiales utilizados en la construcción de viviendas de interés social para la Territorio Indígena de Cabagra, Buenos Aires, Puntarenas	400 000,00
PROYECTOS DE VIDA ESTUDIANTIL	
Éxito académico	17 066 000,00
Red Universitaria Estatal de Voluntariado Estudiantil (Red-UNIVES)	2 700 000,00
PROYECTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN SUPERIOR	
Apoyo a la gestión administrativa de los proyectos financiados con recursos del Fondo del Sistema	114 453,15
Regionalización	2 465 188,00
Fortalecimiento del posdoctorado UCR	9 943,69
Total	332 000 763,38

b. Vínculo externo (¢516.951.400,30). Este monto ya contempla las deducciones.

A continuación se incluyen las asignaciones más significativas:

Recursos financiados con superávit libre

Se incluye un presupuesto de ¢270 000 000,00, para asignarlo a los programas de Investigación y Vida Estudiantil. El desglose es el siguiente:

Programa	Monto
Investigación	230.000.000,00
Vida Estudiantil	40.000.000,00
Total	270.000.000,00

Estos recursos se presupuestan en las subpartidas de gasto que son necesarias para el logro eficiente de los objetivos y fines de los proyectos y programas en cada una de las modalidades de vinculación externa. Por lo tanto, estos gastos guardan una relación directa con la actividad ordinaria que la Universidad ejecuta, mediante la venta de bienes y de servicios, que resultan de las actividades sustantivas en los ámbitos de la docencia, investigación y acción social, tales como: subproductos, asesorías, análisis de laboratorios, capacitación y posgrados.

Desde ese punto de vista, la formulación de estos recursos no contraviene las restricciones impuestas en el artículo 1 del Decreto 33960-H y en el artículo 7 del Decreto 32452-H, en los cuales se regula el uso o aplicación de los recursos de financiamiento que provienen del superávit libre. Además, se hace la salvedad de que ninguno de los conceptos de gasto incluidos en este apartado tiene carácter permanente o generan una obligación que requiera financiarse a través del tiempo; por el contrario, responden a situaciones operativas particulares de los proyectos de vínculo externo, que varían en cada periodo presupuestario.

El detalle de los montos asignados a cada programa se cita a continuación:

Se incluye un presupuesto de ¢230 000 000,00 en las partidas de “Transferencias” en Fondos Intraproyectos en el programa de investigación. Las transferencias corresponden a apoyos económicos a estudiantes (becas estudiantiles) y a reconocimientos por régimen becario a estudiantes, como parte de las actividades ordinarias en las áreas sustantivas de docencia e investigación que realiza la Universidad. Los proyectos a los que se les asigna recursos son:

- Fondo Intraproyectos N.º 1461, “Fondo Especial de Becas del Sistema de Estudios de Posgrado”. Se incluye un presupuesto de ¢130 000 000,00 en la partida de “Otras becas” (6-02-02-06), que se destina para

dar apoyo a estudiantes de programas de posgrado en su trabajo final de graduación, tales como adquisición de reactivos, materiales, gastos de alimentación, hospedaje e inscripción para la presentación de ponencias en actividades académicas, actividades de campo, impresión y reproducción dichos trabajos finales, etc.

- Fondo Intraproyectos N.º 1526, “Donación Sistema de Estudios de Posgrado”. Se incluye un presupuesto de ₡100 000 000,00 en la partida de “Becas horas asistente graduado” (6-02-02-07), para los nombramientos mediante la modalidad de régimen becario de estudiantes que colaboran en proyectos de investigación o asistentes de profesores en cursos de posgrado.

Asimismo, se incluye un presupuesto de ₡40 000 000,00 en la partida de “Transferencias” en los Fondos Restringidos del Programa de Vida Estudiantil, los cuales se destinan para financiar becas estudiantiles. Estos fondos restringidos reciben ingresos por aportes o donaciones de personas físicas o jurídicas, con la condición de que esos recursos deben ser invertidos en fondos de capitalización (inversión financiera en títulos valores) y con los intereses generados financiar becas a estudiantes de escasos recursos económicos que tengan excelente rendimiento académico. Esto, de conformidad con las condiciones que se definen en las cartas de entendimiento o en los contratos de donación.

Fondos restringidos financiados con fondos de incentivos del CONICIT

Se incluye en el programa de investigación un presupuesto de ₡23 666 867,65, para que sean destinados a los siguientes objetos de gasto:

Objeto de gasto	Descripción de objeto de gasto	Monto
6020202	Becas horas asistente	8.457.142,65
6020207	Becas horas asistente graduado	5.296.725,00
6029902	Al sector privado	9.913.000,00
	TOTAL	23.666.867,65

Recursos financiados con superávit específico de fondos restringidos (leyes y convenios)

- Fondo Restringido N.º 1519, “Ley N.º 8114, Impuestos sobre combustibles, CONAVI-LANAMME”:**

En el objeto de gasto 6-04-04-00, “Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro”, se incluye la suma de ₡160 000 000,00, para realizar la transferencia de dineros a la Fundación UCR, en la cual se administran los proyectos PROMEVIAL y Proyecto de Sede Liberia, que forman parte de los compromisos del LANAMME para cumplir con las tareas asignadas en la Ley N.º 8114, de Simplificación y Eficiencia Tributaria.

Disminuciones de egresos

Las disminuciones en la partida 6 (Transferencias) es por ₡81 205 698,79, y se obtiene de las diferencias entre las estimaciones de los ingresos del año 2020 con respecto al Presupuesto Ordinario Ajustado 2020.

El desglose es el siguiente:

REBAJOS PARTIDA 6		TRANSFERENCIAS		
Ubicación Presupuestaria	Objeto de Gasto	Descripción Objeto de Gasto	Monto	Descripción Ingreso, según Estado de Origen y Aplicación OAF
049999	6029903	Transferencias Fondo Solidario Estudiantil	-28.500.000,00	FONDO ESTUDIANTIL PARA EL APOYO DE ESTUDIANTES
079999	6020201	Becas horas estudiantes	-3.750.000,00	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA LEY 7386 RECINTO DE PARAISO
079999	6020202	Becas horas asistente	-600.000,00	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA LEY 7386 RECINTO DE PARAISO
079999	6030100	Prestaciones legales	-912.479,12	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA LEY 7386 RECINTO DE PARAISO
029999	6020100	Becas a funcionarios	-5.000.000,00	TRANSFERENCIAS VARIAS DEL SECTOR PRIVADO
029999	6020201	Becas horas estudiantes	-1.385.000,00	TRANSFERENCIAS VARIAS DEL SECTOR PRIVADO
029999	6020207	Becas horas asistente graduado	-13.730.000,00	TRANSFERENCIAS VARIAS DEL SECTOR PRIVADO
019899	6030100	Prestaciones legales	-1.733.219,67	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
039998	6020202	Becas horas asistente	-25.595.000,00	FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL FUNDACION UCR
		TOTAL	-81.205.698,79	

2.7	Partida 8 Amortización	¢35 537 745,86
------------	-------------------------------	-----------------------

a. Fondos corrientes

El monto total incluido en esta partida es de ¢35 537 745,86, cargados en el objeto de gasto 8-02-07-00, *Amortización de préstamos del sector privado*, provenientes del superávit comprometido de Fondos Corrientes, para la atención de la unidad 08030000, Megaproyectos.

2.8	Partida 9 Cuentas Especiales	-¢238 518 936,59
------------	-------------------------------------	-------------------------

a. Vínculo externo (-¢238 518 936,59)

Disminuciones de egresos

Este monto de disminuciones resulta de la diferencia entre las estimaciones de los ingresos del año 2020 con respecto al Presupuesto Ordinario Ajustado 2020. El detalle es el siguiente:

REBAJOS PARTIDA 9		CUENTAS ESPECIALES		
Ubicación Presupuestaria	Objeto de Gasto	Descripción Objeto de Gasto	Monto	Descripción Ingreso, según Estado de Origen y Aplicación OAF
049999	9020200	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	-10.000.000,00	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO
029899	9020200	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	-84.136.793,09	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
049899	9020200	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	-37.335.021,01	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
079899	9020200	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	-50.002.122,49	VENTA DE BIENES EMPRESAS AUXILIARES
029998	9020200	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	-22.830.000,00	FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL FUNDACION UCR
049998	9020200	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	-34.215.000,00	FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL FUNDACION UCR
		TOTAL	-238.518.936,59	

3. CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6352, artículo 3, del 18 de febrero de 2020, acordó crear el Centro de Investigación en Biodiversidad y Ecología Tropical (CIBET).

Por lo tanto, la OPLAU, de conformidad con este acuerdo, creó el siguiente código presupuestario para el CIBET, con el fin de incorporarlo en la estructura programática de la Institución:

Código	Descripción	Movimiento realizado
02025200	Centro de Investigación en Biodiversidad y Ecología Tropical (CIBET)	Unidad creada (actividad)

En este Presupuesto Extraordinario no se incluyen recursos para esta unidad; sin embargo, se incorpora el nuevo código presupuestario para una eventual transferencia de recursos en el presente periodo.

4. ACUERDOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5449, artículo 3, del 1.º de junio de 2010, al analizar el Presupuesto Extraordinario 1-2010, acordó:

- 2.- Solicitar a la Rectoría que para los próximos presupuestos extraordinarios se indiquen los criterios que se utilizan para la priorización y recomendación de las necesidades institucionales que se financian con el superávit libre del periodo.

Adicionalmente, en la sesión N.º 5643, artículo 4, punto 2, del 21 de junio de 2012, acordó:

2. *Solicitar a la Rectoría que para los próximos presupuestos extraordinarios se detalle cuáles fueron los criterios utilizados para la priorización y recomendación de las necesidades institucionales que se financian con el superávit libre del periodo, tal y como se acordó en el artículo 3, inciso 2 de la sesión N.º 5449, del 1.º de junio de 2010.*

Además de lo anterior, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5822, artículo 7, punto 2, del 2 de julio de 2014, acordó: *Requerir a la Rectoría que para los próximos presupuestos extraordinarios se detallen las solicitudes que no pudieron ser financiadas.*

En atención a estos acuerdos, la Oficina de Planificación Universitaria manifestó:

(...) en el presupuesto extraordinario 3-2020 se incorporan del Superávit libre 26 430 352,72 y estos recursos se utilizaron, junto con otros superávits, como complemento al proyecto de inversión 954 “Construcción de auditorios en las sedes regionales”.

Cabe aclarar que, las necesidades institucionales son cuantiosas e imposibles de abordar con una cifra relativamente pequeña como la incluida en este extraordinario; no obstante, esta reasignación se realiza, en el contexto de la política de fortalecimiento al desarrollo regional (correo electrónico del 14 de julio de 2020).

5. ADENDA AL PLAN ANUAL OPERATIVO 2020

Cuadro N.º 3
Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020
Cambios en las metas, de acuerdo con la adenda al Plan Anual Operativo 2020

PROGRAMA	DETALLE DE LAS METAS	MONTO
Docencia	Represupuestación, refuerzo o fortalecimiento a metas vigentes	
	Metas 1.1.1 - 1.1.2 - 1.2.1 - 1.2.2 - 1.2.3 - 1.3.1 - 1.3.2 - 1.3.3 - 2.1.1 - 2.2.1 - 2.3.1 - 2.4.1 - 2.5.1 - 2.6.1	1 830 300 258,71
	TOTAL DEL PROGRAMA	1 830 300 258,71
Investigación	Represupuestación, refuerzo o fortalecimiento a metas vigentes	
	Metas 1.1.2 - 1.1.3 - 1.1.4 - 1.1.5 - 1.1.6 - 1.1.7 - 1.2.1 - 1.2.2 - 1.3.1 - 2.1.1 - 2.2.1 - 2.3.1 - 2.4.1	6 198 242 572,49
	TOTAL DEL PROGRAMA	6 198 242 572,49
Acción Social	Represupuestación, refuerzo o fortalecimiento a metas vigentes	
	Metas 1.1.1 - 1.1.2 - 1.1.3 - 1.1.4 - 1.2.1 - 1.2.2 - 2.1.1 - 2.2.1 - 2.3.1 - 2.4.1 - 2.5.1	1 850 352 811,51
	TOTAL DEL PROGRAMA	1 850 352 811,51
Vida Estudiantil	Represupuestación, refuerzo o fortalecimiento a metas vigentes	
	Metas 1.1.1 - 1.2.1 - 1.2.3 - 1.2.4 - 1.2.5 - 1.2.6 - 2.1.1 - 2.2.1 - 2.3.1 - 2.4.1	260 260 141,35
	TOTAL DEL PROGRAMA	260 260 141,35
Administración	Represupuestación, refuerzo o fortalecimiento a metas vigentes	
	Metas 1.1.1 - 1.1.2 - 1.1.3 - 1.1.4 - 1.1.5 - 1.1.6 - 1.1.7 - 2.1.1 - 2.2.1	1 702 130 499,90
	TOTAL DEL PROGRAMA	1 702 130 499,90
Dirección Superior	Represupuestación, refuerzo o fortalecimiento a metas vigentes	
	Metas 1.1.1 - 1.2.1 - 1.3.1 - 1.3.2 - 1.3.3 - 1.3.4 - 1.3.5 - 1.3.6 - 1.3.7 - 1.3.8 - 1.3.9 - 1.3.10 - 1.3.11 - 1.3.12 - 2.1.1 - 2.2.1 - 2.3.1	5 999 458 853,75
	Metas Nuevas	
	Meta 2.4.1 Requerimientos PMI	217 243 140,00
	TOTAL DEL PROGRAMA	6 216 701 993,75
Desarrollo Regional	Represupuestación, refuerzo o fortalecimiento a metas vigentes	
	Metas 1.1.1 - 1.1.2 - 1.1.3 - 1.2.1 - 1.2.2 - 1.2.3 - 2.1.1 - 3.1.1 - 4.1.1 - 4.1.2 - 4.1.3 - 5.1.1 - 6.1.1 - 6.2.1 - 6.3.1 - 6.4.1 - 7.1.1 -	1 025 352 317,89
	TOTAL DEL PROGRAMA	1 025 352 317,89
Inversiones	Represupuestación, refuerzo o fortalecimiento a metas vigentes	
	Metas 1.1.1 - 1.2.1	292 017 289,46
	Metas Nuevas	
	Meta 1.1.33 - 1.1.34 - 1.1.35 - 1.1.36 - 1.1.37 - 1.1.38	3 030 520 987,39
	TOTAL DEL PROGRAMA	3 322 538 276,85
TOTAL		22 405 878 872,45

6. ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

En el Adjunto N.º 1 se desglosa el origen y la aplicación de los recursos de este Presupuesto Extraordinario.

IV. CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA (OCU-R-134-2020, DEL 2 DE JULIO DE 2020)

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) manifestó que la revisión se limitó a verificar que este Presupuesto Extraordinario cumpla con los trámites y controles administrativos vigentes, así como con los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.

También, con respecto al estudio de este presupuesto, la OCU exteriorizó: (...) *se valora en forma general los objetivos del documento, la información y justificaciones aportadas, los requerimientos específicos del Consejo Universitario sobre los temas relacionados y desde nuestro ámbito de acción se asesora y alerta en caso de determinar elementos que faciliten el análisis y la toma de decisiones.*

Por otra parte, en cuanto al origen de los recursos, la OCU manifiesta que este presupuesto se financia con ¢4 222,21 millones, provenientes de ingresos del periodo, y ¢18 183,67 millones, de ingresos de vigencias anteriores.

Con respecto a los ingresos que conforman este Presupuesto Extraordinario, la OCU emitió comentarios sobre cada uno de estos. Al respecto, es pertinente retomar la información referente a los recursos pendientes de presupuestar, así como lo relacionado con el rebajo por ajuste en la estimación de ingresos para el año 2020, ya que agrega elementos adicionales o aclara las justificaciones señaladas por la OPLAU y la OAF. El detalle se incluye a continuación:

Recursos pendientes de presupuestar:

La OCU manifiesta: (...) *Sobre los ingresos resaltamos que queda pendiente de presupuestar, en fondos corrientes del periodo un monto de ¢6 136,16 millones² y de recursos de periodos anteriores, tanto de fondos corrientes como del vínculo externo un total de ¢11 446,96 millones.*

Sobre los montos por superávit del Vínculo Externo, incorporados en este Presupuesto Extraordinario la Oficina de Administración Financiera indica que “Se incorporan únicamente los recursos que se estima serán ejecutados durante el periodo 2020 y que permiten alcanzar el logro de las metas y objetivos de las actividades, proyectos y programas del vínculo externo”.

Rebajo por ajuste en la estimación de ingresos para el año 2020:

(...) *Se incluye en este Presupuesto Extraordinario 3-2020, el rebajo en varios rubros de ingreso del Vínculo Externo que en forma neta corresponden a Ingresos tributarios y no tributarios del Vínculo Externo por ¢21,30 millones y Transferencias Corrientes Vínculo Externo por ¢318,38 millones, debido a que los montos incorporados en el Presupuesto Inicial Ajustado 2020 se sobreestimaron (...).*

En cuanto a la aplicación de los recursos, la OCU incluyó el desglose por programa y partida. Debido que en el análisis de este dictamen ya se incluyó el detalle de asignación por partida, solamente se retoma la distribución por programa, la cual se incluye a continuación:

Aplicación de los recursos por Programa (cifras en millones de colones)

Programa	Total	Distribución %
Docencia	1 830,30	8
Investigación	6 198,24	28
Acción Social	1 850,35	8
Vida Estudiantil	260,26	1
Administración	1 702,13	8
Dirección Superior	6 216,70	28
Desarrollo Regional	1 025,35	5
Inversiones	3 322,54	15
Totales	22 405,88	100

Fuente: Estado de origen y aplicación de los recursos. Presupuesto Extraordinario 3-2020.

En lo referente a la aplicación de este presupuesto, la OCU se refirió a los temas de las remuneraciones financiadas con transferencia corriente del FEES, a las partidas de *Servicios y Materiales y Suministros*, financiadas con superávit libre del vínculo externo, y a la transferencia al Gobierno para la atención de la pandemia provocada por el COVID-19, de los cuales destacan las siguientes apreciaciones:

- 2 El monto correcto es ¢5 836,66 millones, de acuerdo con la aclaración que hace la Administración, mediante el oficio OPLAU-385-2020, del 7 de julio de 2020.

(...) 1. Se incluye un monto total de ₡2.953,09 millones en la partida de Remuneraciones, de los cuales ₡2.155,87 millones son financiados con Transferencia Corriente del FEES para el pago de sueldos al personal permanente y sus respectivas cargas sociales, para complementar en las unidades ejecutoras el monto requerido para el 2020. Sobre estos la Administración indica que los mismos no implican la inclusión de ninguna variable de incremento respecto al 2019.

Al respecto, a nuestro criterio, como indicamos en el oficio OCU-R-129-2020 del 25 de junio de 2020, en el cual esta Contraloría emitió el criterio sobre la Modificación Presupuestaria 3-2020, relacionada con movimientos en la relación de puesto, debe tomarse en cuenta en todos los documentos presupuestarios relacionados con remuneraciones, que está en trámite en el Juzgado Contencioso Administrativo, un proceso interpuesto por las Universidades Estatales, expediente judicial N.º 19-000375-1028-CA, relacionado con la promulgación del Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H del 11 de febrero de 2019, publicado en Alcance N.º 38 a la Gaceta del 18 de febrero de 2019, denominado "Reglamento del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N.º 9635 del 3 de Setiembre de 2018, Referente a empleo Público".

Reiteramos el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la Sesión Extraordinaria N.º 6343, del 22 de enero de 2020, sobre la contingencia que existe para la Universidad de Costa Rica por la eventual aplicación de las limitaciones en aspectos salariales e incentivos, incluidas en la Ley 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y su respectivo Reglamento.

Como se mencionó en el oficio OCU-R-129-2020 del 25 de junio de 2020, con motivo de la promulgación de la Ley 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas de fecha 4 de diciembre de 2018 y su Reglamento, esta Oficina de Contraloría Universitaria emitió algunos informes de asesoría y alertas a las Autoridades Universitarias, entre ellos el OCU-R-023-A-2019 (26 de febrero de 2019), OCU-R-029-A-2019 (19 de marzo de 2019), OCU-R-109-2019 (19 de agosto de 2019), OCU-R-115-A-2019 (4 de setiembre de 2019) y OCU-R-120-2019 (17 de setiembre de 2019), a efecto de que se valore, en forma oportuna, las medidas a tomar sobre el reconocimiento de los pluses salariales establecidos en el sistema salarial de la Universidad de Costa Rica, mientras se dirime si corresponde implementar los extremos del Título III, de la Ley 9635. Esta Oficina ha indicado de forma preventiva y desde nuestro ámbito de acción, específicamente en el oficio OCU-R-115-A-2019, reiterado en el OCU-R-120-2019, que se valore la opción de no pagar los excesos sobre la citada Ley hasta el tanto se resuelva el diferendo en definitiva. Aunque somos conscientes que es una decisión que incluye elementos de interpretación jurídica y política administrativa que le corresponde tomar a las autoridades universitaria con la asesoría jurídica correspondiente.

2. En Vínculo Externo, se incluye un monto de ₡1.386,26 millones en la partida Servicios y ₡776,90 millones en la partida Materiales y Suministros, financiados con superávit libre.

La Contraloría General de la República en la aprobación de los presupuestos Ordinario 2019 (DFOE-SOC-1380 del 19 de diciembre de 2018) y Extraordinario 2-2019 (DFOE-SOC-0911 del 06 de setiembre de 2019) ha improbadado montos en esas partidas, ya que indican que con la información aportada no les es posible determinar si la aplicación se ajusta a lo establecido en el Decreto N.º 32452-H que regula el uso del Superávit Libre (...).

Adicionalmente, la OCU consultó a la Oficina de Administración Financiera (OAF) si sobre los montos contemplados en este presupuesto se han registrado, contable o presupuestariamente, ingresos o ejecutado gastos. En respuesta a este requerimiento, la OAF expuso: (...) me permito indicar que los ingresos de financiamiento incluidos en el Presupuesto Extraordinario 3-2020 ya han sido registrados contablemente y presupuestariamente, tanto los correspondientes a los Fondos Corrientes como a los del Vínculo Externo. En cuanto a los recursos del periodo, el registro contable y presupuestario se realiza en el momento del ingreso efectivo a las arcas universitarias.

Asimismo, hago constar que no se ha ejecutado ningún gasto que se financie con los recursos incluidos en dicho presupuesto extraordinario (oficio OAF-1532-2020).

Al respecto, la OCU manifestó:

Cabe mencionar que, como parte de un estudio que está realizando esta Oficina sobre el proyecto de remodelación del tercer piso del Centro del Cáncer "DCLAB", y ante nuestra consulta, la Oficina de Administración Financiera indicó en el oficio OAF-1385-2020 que debido al archivo del Presupuesto Institucional para el 2020, se vio afectada la asignación presupuestaria para cubrir gastos legales de este proyecto, los cuales en forma definitiva serán cubiertos mediante el Presupuesto Extraordinario 3-2020. Dado que existen gastos ejecutados en relación a esta obra, indicamos que la revisión de este aspecto se incluirá en un estudio que se está llevando a cabo, esto ya que la información al nivel que se brinda es este presupuesto, no permite corroborar si está incluido este financiamiento en la partida de bienes duraderos. En el mismo oficio la Oficina de Administración Financiera informa que "La Rectoría mediante oficio R-3097-2020 de fecha 03 de junio, autoriza trasladar de forma temporal el gasto de la unidad 1820 a la unidad 5815, mientras se incorporan los recursos."

Sobre este tema, debe considerarse que la administración pública protege los intereses de terceros cuando han suscrito contrataciones con los entes públicos de buena fe y se autorizaron pagos para honrar los compromisos adquiridos (...)

Finalmente, la OCU, como parte de sus conclusiones, exteriorizó:

(...) 1. Sobre la aplicación en la partida remuneraciones, se sugiere asumir una posición con respecto a las limitaciones en materia de salarios e incentivos que establece el título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N.º 9635, y su Reglamento, con el fin de que se tomen las decisiones pertinentes, hasta tanto se resuelve el trámite judicial pendiente. Sobre este aspecto el Consejo puede requerir mayor información a la Rectoría sobre el tratamiento que se le pretende dar al financiamiento de las partidas de remuneraciones, a efectos de que en forma fundamentada tomen acuerdo más específico para limitar la aplicación de los ajustes salariales y retroactivos en los aspectos que están dirimiéndose en las instancias correspondientes (...).

(...) 2. Este documento presupuestario destina parte de los Ingresos de Financiamiento a partidas de Servicios y Materiales y Suministros. La Contraloría General de la República en la aprobación de los presupuestos Ordinario 2019 y Extraordinario 2-2019, ha improbadado montos importantes en esas partidas, ya que según lo señalan en los oficios DFOE-SOC-1380 del 19 de diciembre de 2018 y DFOE-SOC-0911 del 06 de setiembre de 2019, no les resulta posible determinar, si la aplicación de esas partidas se ajustan a las excepciones establecidas en el Decreto N.º 32452-H, que regula el uso del superávit libre.

En las justificaciones aportadas por la Oficina de Administración Financiera, se indica que los egresos relacionados con ingresos de vigencias anteriores no tienen un carácter permanente que genere obligaciones en el tiempo, y que no pertenecen a subpartidas restringidas según el Decreto 33960-H artículo 1, del Ministerio de Hacienda.

Debe tomarse las prevenciones para que la información que se aporta a la Contraloría General justificando los gastos que se financian con superávit sea concreta, dado que existe el riesgo de una improbación por este motivo. Por otra parte la CGR ha requerido que se haga la relación de esta fuentes particulares de recursos con los gastos que financian.

3. Sobre la aplicación en la partida Transferencias Corrientes, para la contribución de ¢1.500 millones a la emergencia sanitaria, observamos una limitada justificación de la base legal que respalda la transferencia de recursos al Gobierno.

4. Sobre el nivel de información aportada en las justificaciones, observamos que la Administración aportó menor nivel de detalle en varios de los rubros, similar a como se remite a la Contraloría General de la República. Debe tomarse en cuenta que el Consejo Universitario ha requerido la justificación a un nivel más específico dada las responsabilidades que asume que son de mayor precisión que las evaluaciones generales que le corresponden a la CGR, la cual solicita información a nivel de los programas globales y las partidas generales del objeto de gasto. Consideramos que es relevante que se aclare este aspecto y se precise el nivel de justificación independiente de que se le traslade al Consejo Universitario en primer orden el presupuesto y las justificaciones al nivel requerido por la CGR.

5. Queda pendiente de incorporar en la corriente presupuestaria ingresos del periodo provenientes del FEES y algunos montos por superávit, tanto del vínculo externo como de Fondos Corrientes. Sobre este aspecto el Consejo Universitario puede solicitar una explicación a la Administración dado que los recursos están plenamente identificados y en este sentido habilitados para su presupuestación. En el documento de justificaciones se indica que en el Vínculo Externo Remunerado se incorporan únicamente los recursos que se estima serán ejecutados durante el periodo 2020 (...).

V. DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios se reunió el 17 de junio y el 8 y 24 de julio, del presente año, para analizar el caso en estudio. En la primera oportunidad se contó con la participación de la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa, Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), y del MBA Mario Rivera Pérez, jefe de la Sección de Presupuesto de la OPLAU, y del Lic. Alonso Barrenechea Hernández, jefe de la Unidad de Presupuesto Ordinario de la Oficina de Administración Financiera, quienes expusieron, por solicitud de la Comisión, el contenido de este Presupuesto Extraordinario.

En esa ocasión, reiteraron que se están presupuestando ¢8 844 428 782,52, de fondos corrientes, y ¢13 561 450 089,93 del vínculo externo. Al respecto, detallaron el origen y los egresos de cada cifra.

En cuanto al rebajo de ingresos en el vínculo externo, exteriorizaron que este obedece a que el presupuesto se formula con base en estimaciones, y en muchas oportunidades el comunicado definitivo, mediante el cual se le informa a la Universidad el monto que va a recibir por determinada ley específica, ingresa posterior a la formulación de la propuesta de presupuesto para iniciar el año, por lo cual después se deben hacer los ajustes respectivos, los que pueden implicar aumentos o reducciones. Para este periodo presupuestario, muchas de las estimaciones fueron mayores a los ingresos

reales que se van a percibir; por consiguiente, mediante este documento presupuestario se plantean las reducciones que corresponden.

Posteriormente, el 8 de julio de 2020, la CAFP se reunió para analizar el criterio OCU-R-134-2020, del 2 de julio de 2020, mediante el cual la Oficina de Contraloría Universitaria emitió sus observaciones con respecto a este Presupuesto Extraordinario. En esta sesión participaron la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa, el MBA Mario Rivera Pérez, jefe de la Sección de Presupuesto, ambos de la Oficina de Planificación Universitaria; el MBA Pablo Marín Salazar, jefe, y el Lic. Alonso Barrenechea Hernández, jefe de la Unidad de Presupuesto Ordinario, de la Oficina de Administración Financiera.

En esta reunión, los invitados atendieron las observaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria, mediante la exposición del contenido del oficio OPLAU-385-2020, del 7 de julio de 2020, suscrito por la Licda. Calderón y el MBA Marín. El detalle de la respuesta de la Administración, según la temática, se incluye a continuación:

1. Sobre la partida remuneraciones y las limitaciones en materia de salarios e incentivos que establece el título III de la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, Ley N.º 9635, y su reglamento.

(...) Se aclara que, mediante este presupuesto, se realizan ajustes requeridos únicamente para completar los recursos necesarios para el 2020; los cálculos respectivos se realizan con la base de los salarios actuales, que a su vez están definidos, con la base del 2019. En este sentido no se estaría presupuestando fuera de la Ley 9635. El apego en su totalidad a la ley de marras, es un tema que aún se está valorando; efectivamente, desde el punto de vista jurídico y de política administrativa-salarial.

A efectos de ejemplificar lo que se incluye en este presupuesto, por concepto de ajuste para completar el monto requerido en Sueldos al Personal Permanente, se presenta el siguiente diagrama, que de forma sencilla explica la diferencia salarial con una base de 100.000,00, en el 2018, aplicando aumentos en el 2019, y cómo estos influyen en el presupuesto del 2020 global, aún y cuando en este último año, no se haya reconocido ningún ajuste salarial:

Diagrama para ejemplificar el efecto de crecimiento salarial de un año a otro, de un ajuste en el segundo período.

	2018	2019			2020	
Conceptos salariales	Base cálculo 2019	Gasto I Semestre	Gasto II Semestre	Base cálculo para 2020	Gasto I Semestre	Gasto II Semestre
Base de Cálculo - Cierre salario base a Diciembre	100 000,00			102 500,00		
Salario sin Aumento		100 000,00	100 000,00		102 500,00	102 500,00
Aumento Inicial 1,5%		1 500,00	1 500,00		0,00	0,00
Aumento II Semestre 1%		0,00	1 000,00		0,00	0,00
Total Semestral		101 500,00	102 500,00		102 500,00	102 500,00
Total Anual		Año 2019			Año 2020	
		204 000,00			205 000,00	

Específicamente, sobre la posición de la Institución con respecto a las limitaciones en materia de salarios e incentivos que establece el título III de la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, la Administración manifestó:

(...) En materia salarial, se reitera que la Institución, a la fecha no planea realizar, en este año, ningún ajuste salarial, de conformidad con la Resolución R-171-2020, en la cual indica que:

“POR TANTO

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA RESUELVE:

1. No otorgar el ajuste salarial por incremento en el costo de vida en el año 2020. 2. (...)

3. Si al finalizar el año 2020 el Banco Central de Costa Rica determina que existe un porcentaje de inflación acumulada positivo, este será otorgado como incremento salarial por reconocimiento de costo de vida en el año 2021.”

Tampoco se están reconociendo otros rubros, en materia salarial, como el incremento en anualidades o escalafón. Como se ha mencionado anteriormente, lo que se ha reconocido a la fecha, son los salarios con la base del 2019.

La aplicación de la Ley 9635 y su operacionalización en la estructura salarial universitaria, es un tema de orden jurídico-administrativo que se está valorando de manera integral, paralelamente con la preparación de los sistemas informáticos

respectivos.

2. Sobre el superávit libre del vínculo externo y su utilización en las partidas de *Servicios y Materiales y Suministros*.

La Administración exterioriza que, en el punto 3.2 y en la conclusión 2 del oficio OCU-R-134-2020, se menciona que se están presupuestando ₡1.386,26 millones en la partida de Servicios y ₡776,90 millones en la partida de *Materiales y Suministros*. Al respecto, reitera que estas subpartidas de gastos no contravienen las restricciones estipuladas en el artículo 1, del Decreto 33960-H y en el artículo 7, del Decreto 32452-H; adicionalmente, la Administración indica que ninguno de estos conceptos de gasto tiene carácter permanente o genera una obligación que requiera financiarse continuamente a través del tiempo.

Agrega, también, la Administración:

(...) la incorporación de estas subpartidas de gasto permiten la continuidad de las operaciones de los proyectos de vinculación externa en las actividades sustantivas propias de su naturaleza y funcionamiento. La incorporación de estos recursos generados en periodos anteriores, propician el fortalecimiento y desarrollo de las actividades de vinculación con los sectores externos, lo cual se traduce en la generación de nuevos recursos para financiar las operaciones subsecuentes.

La Oficina de Contraloría Universitaria menciona que tanto en el Presupuesto Inicial 2019 como en el Presupuesto Extraordinario N° 2-2019, la Contraloría General de la República hizo improbaciones en estas partidas presupuestarias argumentando que no era posible determinar si su aplicación se ajustaba a lo establecido en el Decreto 32452-H.

Al respecto aclaramos que en los presupuestos mencionados, la formulación asociada a los recursos de financiamiento se hizo principalmente en la partida de Cuentas Especiales y en las subpartidas de Otros Servicios, Otros Materiales y Suministros, y Otros Equipos, así como en otras subpartidas restringidas expresamente por los Decretos 32452-H y 33960-H; lo cual no sucede en el Presupuesto Extraordinario N° 3-2020, puesto que no se incluyen recursos en Cuentas Especiales y los montos incorporados en las subpartidas de Servicios, y Materiales y Suministros, no se encuentran dentro de los expresamente restringidos por el Decreto.

3. Referente a la siguiente consulta que realizó la OCU a la OAF: Sobre los montos contemplados en este presupuesto, ¿se han registrado, contable o presupuestariamente, ingresos o ejecutado gastos? Y la relación con los recursos del DCLab.

Sobre este tema, la Administración expone:

(...) Como se indica en el oficio OAF-1385-2020, los recursos que financian parte del presupuesto de la remodelación del tercer piso del Centro de Cáncer DCLAB, corresponden al superávit de Fondos Restringidos, que provienen de los compromisos pendientes de pago al 31-12-2019.

Estos recursos, asociados al Fondo Restringido 1820, por un monto de ₡89.682.656,93, se están incorporando en el Presupuesto Extraordinario N° 3-2020, dentro del superávit libre de Fondos Restringidos, en el programa de Dirección Superior; lo anterior, debido a que el Presupuesto Institucional 2020 fue archivado sin trámite por la Contraloría General de la República y en su lugar se hizo regir el Presupuesto Inicial 2019, que no incluía la estimación del superávit de compromisos al 31-12-2019.

Por lo tanto, con el fin de solventar la falta de disponibilidad presupuestaria en el fondo restringido 1820, se solicitó la autorización de la Rectoría, otorgada en el oficio R-3097-2020, para trasladar de forma temporal el gasto hacia la unidad ejecutora 5815, mientras se aprueba el Presupuesto Extraordinario N° 3-2020.

4. Sobre la aplicación en la partida Transferencias Corrientes de ₡1 500 millones para contribuir con la atención de la pandemia por el COVID-19, monto que proviene del superávit de Proyectos de Inversión.

La Administración reitera:

(...) Como se indicó en las justificaciones respectivas, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en la sesión extraordinaria 10-2020, celebrada el 3 de abril pasado, acordó contribuir con recursos de las universidades estatales y el CONARE al fondo humanitario y solidario del Gobierno, determinando cada institución los montos y partidas a utilizar para realizar este aporte.

Posteriormente, el pasado 22 de mayo, la Comisión de Enlace del FEES (Fondo Especial de Educación Superior), realizó una reunión extraordinaria para tratar sobre el aporte de este fondo para atender la emergencia COVID 19, en la cual estuvieron presentes autoridades del Poder Ejecutivo, Rectores de las Universidades Públicas y asesores del MEP y CONARE. Entre otros acuerdos, la Universidad de Costa Rica, se comprometió a realizar un aporte total de ₡6.700,00 millones, de los cuales, ₡3.000,0 millones se asignarían como un “Aporte de Fondos Internos de Becas y otras ayudas Estudiantiles”, y la otra parte, como un aporte a la Caja Única del Estado, específicamente para el Bono Proteger.

Cabe aclarar que este aporte, está enmarcado en una situación de emergencia nacional, en la cual, como institución responsable y solidaria, de manera consensuada, se valoró esta posibilidad y se materializó mediante este acuerdo de la Comisión de Enlace.

5. Sobre el nivel de información incluido en las justificaciones

Sobre este aspecto, la Administración manifiesta:

(...) Tal y como lo menciona la OCU, las justificaciones de ingresos y egresos de este presupuesto, se presentaron con el mismo contenido que se remite a la Contraloría General de la República, en atención al acuerdo del Consejo Universitario, de la Sesión 6361, artículo 6b.

Las justificaciones de los presupuestos siempre se han construido conforme a la complejidad y cantidad de movimientos, tratando de abarcar lo más relevante, garantizando la calidad de la información, así como la disposición de ampliarlas cuando se requiera (...).

6. Aclaración con respecto al presupuesto del FEES pendiente por presupuestar

La Administración indica que, mediante el oficio OPES-OF-139-2019-ADI, se informa que el monto para la UCR correspondiente a FEES 2020 es de ₡279 949,23 millones, cifra que incluye ₡20 807,44 millones como Transferencia de Capital y ₡4 809,74 millones de recursos del Fondo del Sistema.

Hasta el momento se ha tramitado un monto de ₡274 112,66 millones, por lo que aún faltan por incluir en un próximo documento presupuestario ₡5 836,66 millones.

Se realiza esta aclaración, puesto que en la página 3 (punto 2.1. a) de la nota de la OCU se consigna correctamente este monto faltante, pero al final del punto 2, en la página 7, se anota otro monto diferente (₡6 136,16 millones).

El desglose del monto total tramitado se incluye a continuación:

En el **Presupuesto Ordinario Ajustado 2020** se incluyeron los siguientes rubros:

Recursos del FEES	255 736 355 092,50
Fondos del Sistema	3 405 532 900,50
Total	259 141 887 993,00

En el **Presupuesto Extraordinario 1-2020**, se incorporó lo siguiente:

Recursos del FEES	6 270 434 309,04
Ajuste FEES	-14 728 262 450,31
Ajuste Fondos del Sistema	-827 204 448,29
Transfencia de Capital FEES	12 915 527 726,17
Transferencia de Capital Fondos Sistema	827 204 448,29
Transferencia de Capital Ajuste FEES	6 952 991 604,25
Total	11 410 691 189,15

En este **Presupuesto Extraordinario 3-2020** se incluyen los siguientes conceptos

Recursos del FEES	2 155 874 262,20
Fondos del Sistema	1 292 497 920,88
Transferencia de Capital Fondos Sistema	111 713 221,29
Total	3 560 085 404,37

La CAFP, en la mayoría de los temas, se mostró satisfecha con lo expuesto por la Administración; sin embargo, en cuanto a la asignación del vínculo externo y el detalle de las justificaciones de ingresos y egresos que conforman este Presupuesto manifestó:

A pesar de que se estiman positivas las justificaciones adicionales respecto al superávit libre del vínculo externo, su utilización y restricción, existe preocupación en cuanto a que el nivel detalle suministrado sea el requerido la Contraloría General de la República.

En respuesta a esta inquietud, la Administración indica que la preocupación de la OCU radica en las improbaciones que se dieron en el 2019, producto de la asignación del superávit libre del vínculo externo en ciertas partidas; sin embargo, reitera que en el año 2019 las asignaciones se hacían a partidas generales, por lo que la Contraloría General de la República argumentaba que no era posible determinar si su aplicación se ajustaba a lo establecido en el Decreto 32452-H.

No obstante, en este Presupuesto Extraordinario el superávit libre del vínculo externo se propone incorporarlo en partidas ejecutables de gasto, con base en un estudio más detallado de la ejecución histórica de cada una de las partidas, por lo cual no se estaría en contra de los decretos antes señalados.

Sin embargo, la Administración agrega que, a pesar de que se hacen esfuerzos para formular de manera precisa el presupuesto del vínculo externo, siempre son estimaciones a partir de ejecuciones históricas, de manera que para que los presupuestos sean más acordes con las necesidades reales, lo que se requiere es un proceso de planificación integral en todas las secciones que conforman el vínculo externo.

La CAFP comparte esta última sugerencia de la Administración, y considera que es indispensable que en todos los proyectos del vínculo externo se lleve a cabo un proceso de planificación en la elaboración de presupuestos, con el propósito de mejorar los niveles de ejecución. Para el logro de este fin, la CAFP agrega que es necesario llevar a cabo un diagnóstico, que permita identificar la dinámica del gasto de cada una de las unidades ejecutoras, y la normativa y procedimientos que se requieren modificar para implementar el proceso de planificación.

Por otra parte, con respecto al tema de las justificaciones, la CAFP aclara que el propósito del acuerdo adoptado en sesión N.º 6361, del 12 de marzo del 2020, artículo 6B³, es que una vez enviado el respectivo documento presupuestario a la Contraloría General de la República, la Administración remita al Órgano Colegiado copia de toda la información que envió, para conocimiento y como registro histórico. Esto es, no se trata de que la Administración, cuando eleva para análisis el documento presupuestario al Consejo Universitario, deba aportar las justificaciones en el mismo formato que se envía a la Contraloría General de la República.

Es pertinente destacar que el Presupuesto Extraordinario en análisis cumple con todos los trámites y controles administrativos, incluido el criterio emitido por la Oficina de Contraloría Universitaria.

Con base en este análisis, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, el 21 de julio de 2020, en la sesión N.º 6401, artículo 3, expuso ante el Consejo Universitario el contenido del dictamen CAFP-17-2020, referente al Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020.

En esta oportunidad, la Dra. Teresita Cordero Cordero exteriorizó su preocupación en cuanto a las posibles implicaciones que pueden tener los acuerdos adoptados el 22 de mayo y 10 de julio por la Comisión de Enlace, en el contenido y aprobación por parte de la Contraloría General de la República, de este presupuesto extraordinario.

Cabe recordar que, el 22 de mayo, la Comisión de Enlace acordó:

2.2. Las universidades públicas y CONARE harán un aporte conjunto al fondo solidario de emergencia para atender la crisis económica y social causada por la pandemia; aporte que será depositado en la cuenta única del Estado por un monto de ₡9.800.000.000 (Nueve mil ochocientos millones de colones) y aportarán adicionalmente ₡6.230.000.000 (seis mil doscientos treinta millones de colones) a sus fondos internos de becas y otras ayudas a estudiantes afectados por la misma pandemia COVID 19, para un aporte total de ₡16.030.000.000 (Dieciséis mil treinta millones de colones) (véase documento completo en el Adjunto N.º 2).

3 1. Solicitar a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y a la Oficina de Administración Financiera (OAF) que cuando el Consejo Universitario apruebe un documento presupuestario que deba ser expedido a la Contraloría General de la República, envíen a este Órgano Colegiado copia de la totalidad de la información por remitir al ente contralor.

Mientras que el 10 de julio, como parte de los acuerdos, la comisión de Enlace tomó el siguiente:

- B. *Las universidades públicas acuerdan reducir sus inversiones y gastos previstos para el presente ejercicio económico en la suma de cuarenta y ocho mil millones de colones (¢48.000.000.000.00); de los cuales treinta y cinco mil millones (¢35.000.000.000.00) corresponden al presupuesto de las universidades destinado para gastos de capital, monto este último (¢35.000.000.000.00) que el Ministerio de Hacienda acuerda trasladarlo y adicionarlo en el financiamiento del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES 21-25). Esta posposición no afectará la base de cálculo del FEES para el ejercicio 2021 (véase documento completo en el Adjunto N.º 3).*

Adicionalmente, la Dra. Cordero exteriorizó sus inquietudes en cuanto al tema de los superávits, incumplimiento de encargos, y la posición de la Administración sobre el tema salarial y las posibles previsiones en caso de un fallo positivo a favor de las Universidades Estatales con respecto al Contencioso Administrativo interpuesto contra el *Reglamento del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, Ley N.º 9635.

Por otra parte, específicamente, en cuanto al contenido del Dictamen CAFP-17-2020, el Dr. Guillermo Santana Barboza, solicitó el máximo detalle de los egresos de los proyectos de la Administración Superior denominados: *Otras líneas especiales de interés estratégico universitario y Acciones de interés de las universidades*.

Debido a las consultas e inquietudes antes expuestas, el Órgano Colegiado consideró pertinente suspender la discusión de este caso.

Posteriormente, el 23 de julio de 2020, en la sesión N.º 6404, artículo único, el Consejo Universitario retomó el análisis del Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020, en esta oportunidad se contó con la participación de la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa y del MBA Mario Rivera Pérez, jefe de la Sección de Presupuesto, ambos de la Oficina de Planificación Universitaria.

En primera instancia, el M.Sc. Carlos Méndez Soto, en atención a los consultas del Dr. Santana, expuso el contenido del oficio OPLAU-449-2020, del 22 de julio de 2020 (véase Adjunto N.º 4), en el cual se desglosa los egresos de los proyectos *Otras líneas especiales de interés estratégico universitario y Acciones de interés de las universidades*, del Programa de Dirección Superior.

Seguidamente, el Dr. Carlos Araya, rector y la Licda. Carolina Calderón, atendieron, ampliamente, cada una de las inquietudes expuestas por la Dra. Cordero en la sesión N.º 6401, así como las diferentes consultas que surgieron en esta ocasión.

Por otra parte, el señor rector hizo referencia al oficio R-4136-2020, del 22 de julio de 2020, mediante el cual solicita a la dirección del Consejo Universitario aplicar modificaciones al documento presupuestario en análisis. Al respecto, el Órgano Colegiado consideró pertinente acordar devolver el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios para que esta analice la solicitud y haga los ajustes respectivos.

De conformidad con este acuerdo, la CAFP, mediante correo electrónico del 23 de julio de 2020, le solicitó a la OPLAU actualizar los ingresos que conforman este Presupuesto Extraordinario y el monto total, así como remitir los oficios que respaldan la solicitud y asignación de presupuesto de los proyectos: *Otras líneas especiales de interés estratégico universitario y Acciones de interés de las universidades*. En atención a estos requerimientos, la Oficina de Planificación Universitaria envió el oficio OPLAU-499-2020, del 23 de julio de 2020, elevado a este Órgano Colegiado con el oficio R-4173-2020, del 23 de julio de 2020.

De esta manera, el 24 de julio de 2020, la CAFP se reunió en sesión extraordinaria para conocer y deliberar sobre las modificaciones que plantean los oficio R-4136-2020, y OPLAU-499-2020 al Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020, además para revisar la información adicional sobre los dos Proyectos de Dirección Superior antes citados (oficios referentes a la solicitud y asignación de presupuesto⁴).

4 En los adjuntos del 5 al 24 inclusive, se incorporan los oficios que justifican la solicitud y asignación de presupuesto a los proyectos del Programa de Dirección Superior denominados: *Otras líneas especiales de interés estratégico universitario y Acciones de interés de las universidades*. El desglose de adjuntos según unidad es el siguiente: Centro de Informática adjuntos 5 y 6, CICIMA adjuntos 7,8 y 9, CIMOHU adjuntos 10,11 y 12, DCLab adjuntos 13,14,15,16 y 17, Escuela de Ingeniería en Biosistemas adjuntos 18 y 19, Facultad de Ingeniería adjuntos 20,21 y 22 y Sede del Pacífico adjuntos 23 y 24.

Sobre el tema de los Proyectos de Dirección Superior, la OPLAU hace la siguiente aclaración:

(...) con respecto a los proyectos del Fondo del Sistema: La formulación de los proyectos, que serán atendidos con recursos asignados en el Fondo del Sistema, parten de un proceso de discusión en el seno del CONARE, de conformidad con las propuestas que se presentan a ese Consejo, según los lineamientos establecidos para ese fin. Esa instancia, es la que aprueba los proyectos según dichos lineamientos, y por ende les asigna el presupuesto correspondiente. De igual manera definen, el nombre de la “clasificación” de los proyectos en que se distribuyen los recursos, entre ellos “fortalecimiento de la educación a distancia” y “líneas estratégicas”, por ejemplo. Referente a la clasificación que realizan como “líneas estratégicas”, ahí se incluyen los recursos que las universidades puede distribuir en acciones que consideren importantes para el desarrollo de sus actividades. Se adjunta el Acta N.º 35-2019⁵ del CONARE, donde se detallan los nombres de cada proyecto y las asignaciones realizadas.

Posteriormente se comunican a cada universidad, según corresponda, para su inclusión en los documentos presupuestarios correspondientes (oficio OPLAU-499-2020, del 23 de julio de 2020).

En cuanto a las modificaciones solicitadas por la Rectoría, mediante el oficio R-4136-2020, a la propuesta original del Presupuesto Extraordinario 3-2020, el detalle es el siguiente:

1. **Excluir los siguientes dos proyectos de inversión:**

Código	Descripción	Monto
08020105	CIHATA, Edificios	¢1.000.000.000,00
08020112	Aulas en Sede de Guanacaste	¢1.200.000.000,00
Total		¢2.200.000.000,00

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ aclara que si bien en la carta de la Rectoría decía “improbar las siguientes líneas”, en realidad, no les corresponde improbar, sino excluir del presupuesto las líneas; por eso están utilizando el verbo “excluir” y no el verbo “improbar”.

Continúa con la lectura.

Ya que estos recursos serán redireccionados para solventar a lo interno de la Institución, la situación presentada a raíz de los acuerdos de CONARE y la Comisión de Enlace, tomados el 22 de mayo y 10 de julio de 2020.

2. **Excluir la “Transferencia Corriente Gobierno Central”, contemplada en la Unidad 50103 “Pago de Servicios Básicos” por la suma de ¢1.500.000.000,00.**

La Rectoría señala que, originalmente estos recursos, se presupuestaron, para transferirlos al Gobierno Central, a solicitud del Ministerio de Hacienda en esa partida, considerando el acuerdo el 22 de mayo adoptado por Comisión de Enlace del FEES.

No obstante, se solicita excluir este monto de este documento presupuestario en razón de que, por un tema normativo estos recursos no pueden ser girados a la Caja Única del Estado, por no existir una norma de rango legal que permita cambiar la finalidad.

Como antecedente, a esta solicitud están los oficios DFOE-SOC-0753 y DFOE-SOC-0714. En el primero, la Contraloría General de la República (CGR), comunicó, como elemento informativo, a esta Rectoría, la improbación del Presupuesto Extraordinario 2-2020 del CONARE, y adjuntó el DFOE-SOC-0714, mediante el cual se improbo al CONARE el presupuesto de marras.

En el oficio DFOE-SOC-0714, el ente contralor incluye argumentos legales y de jurisprudencia, de los cuales la Rectoría retoma los siguientes:

(...) No podría entonces entenderse, que una institución a pesar de pretender la ejecución de acciones para paliar una situación de emergencia, procure el ejercicio de las mismas fuera de los parámetros establecidos por la norma especial, sea la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo (LNEPR), ya que ello implicaría una actuación más allá del marco establecido en dicha norma, la cual, contiene una serie de principios, herramientas y mecanismos distintos a los ordinarios por medio de los cuales se debe hacer frente a una emergencia nacional, entre ellos los artículos 46 y 47, que regulan el giro de recursos al

5 El Acta N.º 35-2019 del CONARE consta en el Adjunto N.º 25.

Fondo Nacional de Emergencias.

De ser así, en caso de procurarse un mecanismo diverso a los establecidos en esa norma legal, a pesar de pretenderse la atención de necesidades generadas a raíz de una emergencia nacional, la entidad, en este caso el CONARE, deberá encontrar una norma de rango legal que le habilite a transferir recursos a fines distintos a los que originariamente le fueron encomendados por el legislador (planificación de toda la educación superior del país) en las normas que le dan sustento a tal entidad pública y dentro de los límites al principio de legalidad (...)

(...) Por consiguiente, la flexibilización presupuestaria autorizada a los entes y órganos públicos en el marco de una emergencia nacional devenida de la LNEPR (artículo 31), no puede entenderse como una habilitación genérica para el uso de mecanismos distintos a los establecidos en esa Ley (...).

El artículo al que hace referencia la CGR, correspondiente a la LNEPR, establece:

Artículo 31.- Efectos de la declaración de emergencia. La declaración de emergencia permite un tratamiento de excepción ante la rigidez presupuestaria, en virtud del artículo 180 de la Constitución Política, con el fin de que el Gobierno pueda obtener ágilmente suficientes recursos económicos, materiales o de otro orden, para atender a las personas, los bienes y servicios en peligro o afectados por guerra, conmoción interna o calamidad pública, a reserva de rendir, a posteriori, las cuentas que demandan las leyes de control económico, jurídico y fiscal. Mientras dure la declaración de emergencia, podrán efectuarse nombramientos de emergencia sin el trámite de concurso, de conformidad con el primer párrafo del artículo 10 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil. Los nombramientos serán siempre y cuando las instituciones públicas de la región no cuenten con el personal técnico requerido para ejecutar la tarea o no puedan facilitarlo. Estos nombramientos no podrán exceder del periodo de la declaración de emergencia.

En relación con este tema, continúa la CGR indicando lo siguiente:

(...) Ahora bien finalmente, esta Contraloría General, no omite señalar que, en línea con todo lo indicado previamente, el CONARE sí podría realizar traslados de recursos directamente a la Comisión Nacional de Emergencias, dentro del contexto de la coyuntura actual, en el tanto se ampare dicho accionar, expresamente en el artículo 47 de la Ley 8488 de repetida cita, norma legal que habilita expresamente a las diversas instituciones a trasladar recursos a dicha Comisión, dentro de los parámetros ahí establecidos.

Así las cosas, en cuanto a este particular, resulta relevante destacar que al amparo de dicha norma, para ejecutar o materializar el traslado de recursos que corresponda, no se requiere de la aprobación de este Órgano Contralor, sino únicamente informar sobre tal accionar haciendo el registro respectivo en el Sistema de Información de Presupuestos y Planes (SIPP) (...).

Por lo antes citado, señala la Rectoría que, de continuar con esta gestión, misma suerte correría en la CGR, es decir, se impondría. Por lo tanto, solicita retirar los ₡1.500.000.000, para posteriormente depositarlos a la Comisión Nacional de Emergencias, según el procedimiento explicado por la CGR, correspondiente al artículo 47 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo.

3. **Excluir del Fondo del Sistema y de Transferencia de CONARE, un monto total de ₡498 323 695,64, el cual está incluido en la unidad 6999600 “Fondos del Sistema-Dirección Superior”. El detalle se desglosa a continuación:**

a) Transferencia de CONARE – Ingresos del Periodo

TRANSFERENCIA CONARE						
Otras líneas especiales de interés estratégico universitario						
MBA. Yamileth Figueroa Barahona						
CÓDIGO	PARTIDA			PARTIDA		MONTO
06999700	5	01	99	02	Otros equipos	87 140 950,00
Fondo equidad Acciones Estratégicas UCR						
MBA. Yamileth Figueroa Barahona						
CÓDIGO	PARTIDA			PARTIDA		MONTO
06999700	1	04	99	00	Otros servicios de gestión y apoyo	14 862 210,00
TOTAL						102 003 160,00

b) FEES – Fondos del Sistema – Ingresos del Periodo

FEES-FONDOS DEL SISTEMA						
Otras líneas de interés estratégico (Disponible no utilizado en equipo - OPLAU-449-2020 y R-4125-2020)						
MBA. Yamileth Figueroa						
CÓDIGO	PARTIDA			PARTIDA		MONTO
					TOTAL	4 925 638,84
06999700	5	01	99	02	Otros equipos	4 925 638,84
Acciones de interés de las Universidades						
MBA. Yamileth Figueroa						
CÓDIGO	PARTIDA			PARTIDA		MONTO
					TOTAL	361 944 896,80
06999700	1	04	99	00	Otros servicios de gestión y apoyo	24 639 775,80
06999700	5	02	01	00	Edificios	337 305 121,00
Programa Nacional e Internacional de competición y capacitación deportiva (FECUNDE)						
MBA Gerardo Corales Guevara						
CÓDIGO	PARTIDA			PARTIDA		MONTO
					TOTAL	1 950 000,00
04999700	1	05	04	00	Viáticos en el exterior	1 950 000,00
Movilidad estudiantil internacional						
M.Sc. Ruth De la Asunción Romero. Vicerrectora de Vida Estudiantil						
CÓDIGO	PARTIDA			PARTIDA		MONTO
					TOTAL	27 500 000,00
04999700	1	99	99	03	Servicios actividades estudiantiles	27 500 000,00
TOTAL						396 320 535,64

Como complemento a las modificaciones solicitadas por la Rectoría, y en atención a los requerimientos de la CAFP, la Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-499-2020, del 23 de julio de 2020 señala que al excluir las cifras indicados por la Rectoría (¢ 4 198 323 695,64), el nuevo monto del Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020 es de **¢18 207 555 176,81 (dieciocho mil doscientos siete millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y seis con 81/100)**, y las variaciones en la fuente de los ingresos y los egresos son las siguientes:

Variaciones en los ingresos:

DETALLE	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO ORIGINAL	Solicitud de Improbaciones	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PROPUESTO
FONDOS CORRIENTES Y FONDO DEL SISTEMA DEL PERIODO.			
Del Periodo			
Subvención Estatal FEES - Fondos Corrientes -Transferencia Corriente	2 155 874 262,20		2 155 874 262,20
Subvención Estatal FEES - Fondo del Sistema - Transferencia Corriente	1 292 497 920,88	396 320 535,64	896 177 385,24
Subvención Estatal FEES - Fondo del Sistema - Transferencia de Capital	111 713 221,29		111 713 221,29
Transferencia CONARE	447 657 174,62	102 003 160,00	345 654 014,62
Transferencias corrientes del sector privado	14 147 926,68		14 147 926,68
Subtotal	4 021 890 505,67	498 323 695,64	3 523 566 810,03
De vigencias anteriores			
Superávit Libre (Compromisos Pendientes de Fondos Corrientes)	254 298 586,74		254 298 586,74
Superávit Libre (Libre disposición)	26 430 352,72		26 430 352,72
Superávit Libre (Renovación de equipo científico y Tecnológico)	11 288 350,00		11 288 350,00
Superávit Libre (Proyectos de Inversión)	4 530 520 987,39	3 700 000 000,00	830 520 987,39
Subtotal	4 822 538 276,85	3 700 000 000,00	1 122 538 276,85
Total Fondos Corrientes	8 844 428 782,52	4 198 323 695,64	4 646 105 086,88

Variaciones en los egresos, según programa:

Programa	Distribución anterior	Distribución actual
Docencia	1 830 300 258,71	1 830 300 258,71
Investigación	6 198 242 572,49	6 198 242 572,49
Acción Social	1 850 352 811,51	1 850 352 811,51
Vida Estudiantil	260 260 141,35	230 810 141,35
Administración	1 702 130 499,90	202 130 499,90
Dirección Superior	6 216 701 993,75	5 747 828 298,11
Desarrollo Regional	1 025 352 317,89	1 025 352 317,89
Inversiones	3 322 538 276,85	1 122 538 276,85
Total	22 405 878 872,45	18 207 555 176,81

Por lo tanto, se somete para análisis del Consejo Universitario el dictamen del Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-251-2020, del 2 de junio de 2020, remitió a la Rectoría el Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020 por un monto de ₡22 405 878 872,45 (veintidós mil cuatrocientos cinco millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y dos con 45/100) y la adenda al Plan Anual Operativo 2020.
2. La Rectoría elevó al Consejo Universitario ambos documentos, mediante el oficio R-3125-2020, del 4 de junio.
3. Con respecto al uso del superávit libre, este Órgano Colegiado ha tomado los siguientes acuerdos:
 2. Solicitar a la Rectoría que para los próximos presupuestos extraordinarios se indiquen los criterios que se utilizan para la priorización y recomendación de las necesidades institucionales que se financian con el superávit libre del periodo (sesión N.º 5449, artículo 3, punto 2 del 1.º de junio de 2010).

2. *Solicitar a la Rectoría que para los próximos presupuestos extraordinarios se detalle cuáles fueron los criterios utilizados para la priorización y recomendación de las necesidades institucionales que se financian con el superávit libre del periodo, tal y como se acordó en el artículo 3, inciso 2 de la sesión N.º 5449, del 1.º de junio de 2010 (sesión N.º 5643, artículo 4, punto 2, del 21 de junio de 2012).*
2. *Requerir a la Rectoría que para los próximos presupuestos extraordinarios se detallen las solicitudes que no pudieron ser financiadas (sesión N.º 5822, artículo 7, punto 2, del 2 de julio de 2014).*
4. La Oficina de Planificación Universitaria, en atención a los acuerdos antes citados, manifestó que los ₡26 430 352,72 de superávit libre se destinarán como complemento al Proyecto de Inversión 954, “Construcción de auditorios en las Sedes Regionales”.

Además, manifiesta que las necesidades institucionales son cuantiosas e imposibles de abordar con una cifra relativamente pequeña, como la incluida en este Presupuesto Extraordinario; no obstante, esta reasignación se realiza en el contexto de la política de fortalecimiento al desarrollo regional (correo electrónico del 14 de julio de 2020).

5. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-134-2020, del 2 de julio de 2020, manifestó su criterio sobre el Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020. Al respecto, manifestó que su análisis consistió en verificar que este Presupuesto Extraordinario haya cumplido con los trámites y controles administrativos vigentes, así como con los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.

Por lo tanto, de acuerdo con el alcance del análisis, la OCU se refirió a cada uno de los ingresos y egresos que conforman este presupuesto y emitió una serie de conclusiones. Asimismo, de conformidad con lo señalado por la Oficina de Administración Financiera (OAF-1532-2020), manifestó que no se ha ejecutado ningún gasto que se financie con los recursos incluidos en este Presupuesto Extraordinario.

6. La Administración, mediante el oficio OPLAU-385-2020, del 7 de julio de 2020, y en la sesión extraordinaria de la CAFP del 8 de julio de 2020, se refirió a cada una de las observaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria.
7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6401, artículo 3, del 21 de julio de 2020, conoció el Dictamen CAF-17-2020, del 16 de julio de 2020, mediante el cual se presentó por primera vez el Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020. En esta oportunidad se manifestaron inquietudes referentes al tema, razón por la cual el Órgano Colegiado suspendió el análisis.
8. El 22 de julio de 2020, mediante el oficio R-4136-2020, el Dr. Carlos Araya Leandro, rector, le solicitó a la dirección del Consejo Universitario excluir los siguientes rubros de la propuesta original de Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020:
 - Dos proyectos de inversión: *CIHATA, edificios* por ₡1 000 000 000,00 y *Aulas en Sede de Guanacaste* por ₡1 200 000 000,00.
 - La “Transferencia Corriente Gobierno Central”, contemplada en la Unidad 50103 “Pago de Servicios Básicos” por la suma de ₡1 500 000 000,00.
 - Del Fondo del Sistema y de Transferencia de CONARE, un monto total de ₡498 323 695,64, el cual está incluido en la unidad 6999600 “Fondos del Sistema-Dirección Superior”.

Al respecto, la Rectoría manifiesta que todos estos ajustes, los cuales ascienden a ₡ 4 198 323 695,64, se hacen en atención al acuerdo tomado en la Reunión extraordinaria de la Comisión de Enlace del FEES el 22 de mayo de 2020⁶ y al Addendum al acuerdo de Financiamiento para el 2020, suscrito por la Comisión de Enlace el 10 de julio 2020⁷, con el propósito de aportar solidariamente y mitigar los efectos de la Pandemia Covid-19, sea

- 6 2.2.Las universidades públicas y CONARE harán un aporte conjunto al fondo solidario de emergencia para atender la crisis económica y social causada por la pandemia; aporte que será depositado en la cuenta única del Estado por un monto de ₡9.800.000.000 (Nueve mil ochocientos millones de colones) y aportarán adicionalmente ₡6.230.000.000 (seis mil doscientos treinta millones de colones) a sus fondos internos de becas y otras ayudas a estudiantes afectados por la misma pandemia COVID 19, para un aporte total de ₡16.030.000.000 (Dieciséis mil treinta millones de colones).
- 7 B.- Las universidades públicas acuerdan reducir sus inversiones y gastos previstos para el presente ejercicio económico

mediante la transferencia respectiva a la Comisión Nacional de Emergencia o para sustituir fuentes de ingresos a lo interno, producto del no giro de la transferencia de capital.

9. Conforme al acuerdo tomado por Comisión de Enlace del FEES el 22 de mayo de 2020, las universidades públicas y CONARE deberán hacer un aporte conjunto al fondo solidario de emergencia para atender la crisis económica y social causada por la pandemia. De manera tal que a la Universidad de Costa Rica le corresponde aportar ₡3 700 000 000.

El primer aporte por ₡2 200 000 000,00, para gastos de la población vulnerable, asociados a la atención de la pandemia, fue aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6398, artículo 1, del 25 de junio de 2020.

Por lo tanto, en la propuesta original del Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020 se incluyó un monto complementario de ₡1 500 000 000,00 para transferirlos al Ministerio de Hacienda, no obstante, la Rectoría solicita excluir esta cifra tomando como antecedente el criterio de la Contraloría General de la República con respecto al Presupuesto Extraordinario N.º 2-2020 de CONARE (DFOE-SOC-0714).

10. La Universidad de Costa Rica, posteriormente, trasladará los ₡1.500.000.000 complementarios para mitigar los efectos que el Covid-19 ha ocasionado en muchas familias costarricenses, a la Comisión Nacional de Emergencias, según el procedimiento detallado por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo (DFOE-SOC-0714).
11. En la sesión N.º 6404, artículo 1, del 23 de julio de 2020, el Consejo Universitario retomó el análisis del Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020. En esta sesión, la Administración atendió cada una de las consultas e inquietudes del Órgano Colegiado y además se refirió al oficio R-4136-2020, debido que mediante este último documento se solicita hacer modificaciones al presupuesto extraordinario, el Órgano Colegiado acordó devolver el caso a la CAFP para hacer los ajustes respectivos.
12. De conformidad con lo acordado en la sesión N.º 6404, artículo 1, la CAFP, mediante correo electrónico del 23 de julio de 2020, le solicitó a la OPLAU actualizar los ingresos que conforman este Presupuesto Extraordinario y el monto total, así como remitir los oficios que respaldan la solicitud y asignación de presupuesto de los proyectos: Otras líneas especiales de interés estratégico universitario y Acciones de interés de las universidades. En atención a estos requerimientos, la Oficina de Planificación Universitaria envió el oficio OPLAU-499-2020, del 23 de julio de 2020.
13. La Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-499-2020, manifiesta que al aplicar los ajustes solicitados por la Rectoría, el Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020 definitivo es por un monto total de ₡18 207 555 176,81 (**dieciocho mil doscientos siete millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y seis con 81/100**), y está conformado por los siguientes ingresos:

en la suma de cuarenta y ocho mil millones de colones (₡48.000.000.000.00); de los cuales treinta y cinco mil millones (₡35.000.000.000.00) corresponden al presupuesto de las universidades destinado para gastos de capital, monto este último (₡35.000.000.000.00) que el Ministerio de Hacienda acuerda trasladarlo y adicionarlo en el financiamiento del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES 21-25). Esta posposición no afectará la base de cálculo del FEES para el ejercicio 2021.

DETALLE	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO ORIGINAL	Solicitud de Improbaciones	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PROPUESTO
FONDOS CORRIENTES Y FONDO DEL SISTEMA DEL PERIODO.			
Del Periodo			
Subvención Estatal FEES - Fondos Corrientes - Transferencia Corriente	2 155 874 262,20		2 155 874 262,20
Subvención Estatal FEES - Fondo del Sistema - Transferencia Corriente	1 292 497 920,88	396 320 535,64	896 177 385,24
Subvención Estatal FEES - Fondo del Sistema - Transferencia de Capital	111 713 221,29		111 713 221,29
Transferencia CONARE	447 657 174,62	102 003 160,00	345 654 014,62
Transferencias corrientes del sector privado	14 147 926,68		14 147 926,68
Subtotal	4 021 890 505,67	498 323 695,64	3 523 566 810,03
De vigencias anteriores			
Superávit Libre (Compromisos Pendientes de Fondos Corrientes)	254 298 586,74		254 298 586,74
Superávit Libre (Libre disposición)	26 430 352,72		26 430 352,72
Superávit Libre (Renovación de equipo científico y Tecnológico)	11 288 350,00		11 288 350,00
Superávit Libre (Proyectos de Inversión)	4 530 520 987,39	3 700 000 000,00	830 520 987,39
Subtotal	4 822 538 276,85	3 700 000 000,00	1 122 538 276,85
Total Fondos Corrientes	8 844 428 782,52	4 198 323 695,64	4 646 105 086,88
VÍNCULO EXTERNO			
Del Periodo			
Vínculo Externo	- 21 300 000,00	-	21 300 000,00
Transferencia Corriente	- 318 381 499,50	-	318 381 499,50
Transferencia de Capital	540 000 000,00		540 000 000,00
Subtotal	200 318 500,50		200 318 500,50
De vigencias anteriores			
Superávit de Fondos Restringidos	2 031 411 880,88		2 031 411 880,88
Superávit Específico de Fondos Restringidos	4 679 035 996,06		4 679 035 996,06
Superávit de Empresas Auxiliares	1 341 876 244,60		1 341 876 244,60
Superávit de Cursos Especiales	182 850 000,00		182 850 000,00
Superávit de Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario	215 840 251,94		215 840 251,94
Superávit Específico de Fondos Intraproyectos	2 927 909 659,99		2 927 909 659,99
Superávit Fondo del Sistema de Conare	1 982 207 575,98		1 982 207 575,98
Subtotal	13 361 131 589,43		13 361 131 589,43
Total Vínculo Externo	13 561 450 089,93		13 561 450 089,93
TOTAL PRESUPUESTO	22 405 878 872,45	4 198 323 695,64	18 207 555 176,81

14. La aplicación de los recursos del Presupuesto Extraordinario N.º 3 -2020, según programa, es la siguiente:

Programa	Distribución del presupuesto
Docencia	¢1 830 300 258,71
Investigación	¢6 198 242 572,49
Acción Social	¢1 850 352 811,51
Vida Estudiantil	¢230 810 141,35
Administración	¢202 130 499,90
Dirección Superior	¢5 747 828 298,11
Desarrollo Regional	¢1 025 352 317,89
Inversiones	¢1 122 538 276,85
TOTAL	¢18 207 555 176,81

15. La Administración, en reiteradas ocasiones, ha exteriorizado su preocupación por la deficiente planificación y ejecución presupuestaria en las unidades académicas que tienen a cargo proyectos del vínculo externo, lo que ha provocado una acumulación de superávits.

Al respecto, la CAFP considera indispensable que en todos los proyectos del vínculo externo se lleve a cabo un proceso de planificación en la elaboración de presupuestos, con el propósito de mejorar los niveles de ejecución. Para el logro de este fin, estima que es necesario llevar a cabo un diagnóstico, el cual permita identificar la dinámica del gasto de cada una de las unidades ejecutoras, y la normativa y procedimientos que se requieren modificar para implementar el proceso de planificación.

16. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6332, artículo 7, del 14 de noviembre de 2019, cuando aprobó el presupuesto extraordinario N.º 3-2019, además acordó:
 2. *Solicitar a la Administración que presente a este Órgano Colegiado, a más tardar el 30 de junio de 2020, una propuesta para mejorar la ejecución de los superávits libres del vínculo externo, de manera que se flexibilice su ejecución, con el propósito de reducir las cifras por este concepto.*
17. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6361, del 12 de marzo del 2020, artículo 6B, acordó:
 1. *Solicitar a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y a la Oficina de Administración Financiera (OAF) que cuando el Consejo Universitario apruebe un documento presupuestario que deba ser expedido a la Contraloría General de la República, envíen a este Órgano Colegiado copia de la totalidad de la información por remitir al ente contralor.*
18. Al respecto, la CAFP aclara que el propósito de este acuerdo es que, una vez remitido el respectivo documento presupuestario a la Contraloría General de la República, la Administración traslade al Órgano Colegiado copia de toda la información que envió, para conocimiento y como registro histórico. Es decir, no se trata de que la Administración, cuando eleva para análisis el documento presupuestario al Consejo Universitario, deba aportar las justificaciones en el mismo formato que se envía a la Contraloría General de la República.

ACUERDA

1. Aprobar el Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020, por un monto total de **₡18 207 555 176,81 (dieciocho mil doscientos siete millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y seis con 81/100)** y la respectiva adenda al Plan Anual Operativo 2020.
2. Solicitar a la Administración que presente a este Órgano Colegiado, a más tardar el 30 de noviembre de 2020, un diagnóstico de la dinámica del gasto de cada una de las unidades ejecutoras del vínculo externo, el cual debe contemplar al menos la clasificación de las unidades ejecutoras, según porcentaje de ejecución y la identificación de la normativa y procedimientos que se requieren modificar para implementar un proceso de planificación en la elaboración de presupuestos, con el propósito de facilitar la ejecución del vínculo y de esta manera reducir los superávits por este concepto.
3. Aclarar a la Administración que el objetivo del acuerdo adoptado en la sesión N.º 6361, artículo 6B, del 12 de marzo del 2020, es que la Administración una vez que envía un documento presupuestario a la Contraloría General de la República, remita copia de toda la información al Órgano Colegiado, para conocimiento y como registro histórico. Es decir, no se trata de que la Administración, cuando eleva para análisis el documento presupuestario al Consejo Universitario, deba aportar las justificaciones en el mismo formato que se envía a la Contraloría General de la República, sino hacerlo en una forma más amplia y detallada.”

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ aclara que, a la hora de votar, deben hacerlo, por un lado, el acuerdo 1, que es el que va para la Contraloría General de la República con sus considerandos, por aparte los acuerdos 2 y 3, que son de la Universidad y que no es necesario que vayan a la Contraloría General de la República. Asimismo, queda atento a los comentarios y observaciones.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al M.Sc. Carlos Méndez por la exposición del dictamen. Menciona que tiene algunas dudas, principalmente en los considerandos; por ejemplo, el considerando uno es modificado; luego, a partir del considerando 7, con respecto al dictamen anterior, se eliminan los anteriores del 7 al 14 y son sustituidos por los que acaba de presentar, que serían los nuevos considerandos.

En cuanto a los acuerdos, aprueba el que deberían ser divididos en dos: uno a la Contraloría General de la República, y se coloca el acuerdo 1, y segundo a la Administración, acuerdo 1 y 2, porque podría ser

8 Al 13 de julio de 2020, este acuerdo está pendiente.

complicado y usualmente cuando realizan solicitudes a distintas instancias, no los colocan seguidos, sino que hacen esa separación.

Solicita al M.Sc. Carlos Méndez una explicación sobre los considerandos para ver si está en lo correcto o no.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ refiere a la Prof. Cat. Madeline Howard que ella está en lo correcto, ya que los considerandos tenían información que era más pertinente con la conformación anterior que tenía el presupuesto. No obstante, en estos nuevos considerandos, lo que se hizo fue incluir la información que es pertinente a la estructura presupuestaria que solicitó la Rectoría.

Con respecto a los acuerdos, la Prof. Cat. Madeline Howard tiene la razón, y por ese motivo indicó que había que realizar esa división.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión el dictamen.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA da los buenos días; consulta al M.Sc. Carlos Méndez y a los miembros de la Comisión, en referencia a la explicación que brindó con respecto a los gastos de estrategia universitaria.

Entiende que las decisiones sobre qué se incluye en esos rubros ya vienen desde el CONARE; si ese es el caso, entonces, modifica mucho la apreciación que había realizado en la sesión anterior con respecto a lo que estaba presupuestado: equipo, equipo científico, *software*, etc., era lo que aparecía en la explicación que les habían dado en la sesión anterior, ahora agregando, también por una conversación que sostuvo, en días pasados, con la Licda. Carolina Calderón, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, su consulta es si debe entender que esa decisión ya se tomó en el CONARE y que viene decidido qué es lo que se hace en esos rubros e, inclusive, montos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ afirma que es correcto lo que indica el Ph.D. Guillermo Santana, porque lo que hace la Universidad es presentar los proyectos al CONARE, y no está seguro de si son las comisiones de los vicerrectores para cada una de las diferentes áreas que son las que toman la decisión y uno de los casos que les presentaban fue el que manifestó anteriormente, por ejemplo, el caso del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), que no tiene una vicerrectoría de acción social, pero, como el sistema es equitativo, le dan fondos; entonces, utilizan esos nombres que, en algunos casos son rimbombantes, para analizar los diferentes proyectos.

Reitera que es el CONARE el que ha establecido dentro de los Fondos del Sistema todos esos nombres de líneas estratégicas, acciones de interés para ser financiadas, siempre a propuestas de cada una de las universidades y mediante proyectos que son elevados a la Rectoría.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA señala que se le complica más con la respuesta del M.Sc. Carlos Méndez la apreciación que pueda tener con respecto a los rubros del Presupuesto Extraordinario N.º 3, porque, en otras ocasiones, ha percibido una discordancia entre el funcionamiento universitario, lo que establece el Órgano Colegiado de la Universidad como institución autónoma y las justificaciones detrás de esos rubros.

Recuerda que, en la sesión ordinaria N.º 6266, el Consejo Universitario no avaló la aprobación del proyecto de quinientos ochenta y un millones de colones, precisamente, con una justificación similar del Programa de Dirección Superior, en un momento en el cual no había claridad de si se presupuestaba para una unidad académica, pero iba a ser disfrutado en otra unidad académica, sin tener idea de quién iba a supervisar los equipos, dónde iban a quedar finalmente los activos; eso, nuevamente vuelve a surgir con ese tipo de decisiones.

Entiende que algunas de las decisiones, en este caso la compra de equipo y de *software*, son, llevadas a cabo en el seno del CONARE; una vez tomada esa decisión, en el Consejo Universitario lo que les queda es aprobarlo tal cual viene, porque ya es una decisión del CONARE.

Recuerda a los miembros del Consejo Universitario lo que, a su buen entender, es la situación real y legal de la relación de la Universidad de Costa Rica con el CONARE. En primer lugar, el CONARE es el Consejo Nacional de Rectores de las universidades; es decir, es un consejo de orden administrativo; en el caso de la Universidad de Costa Rica, ese orden administrativo es el que ejerce el rector en ejercicio o el elegido por la Asamblea Universitaria o cualquiera que sea la forma está supeditado a las políticas y a las directrices que emite el Consejo Universitario; entonces, no le cabe bien dentro del esquema cómo es que se puede ir al CONARE y decidir qué hacer con un dinero que viene de los Fondos del Sistema, y se decide en conjunto con los rectores, sin ninguna intervención de algún consejo universitario, sino que es una decisión hecha en ese lugar y luego se devuelve a la Universidad para que el Consejo Universitario apruebe esas decisiones sobre las cuales no tuvo injerencia, pero, sobre todo, la comunidad universitaria, en su estructura formal, no tuvo una opinión sobre esas decisiones de la manera como está planteado actualmente.

Reitera que no existe un proceso de decisión que conlleve definir qué es estratégico en la Universidad, en dónde se debe invertir para equipos o para *software*, y ahora eso es muy caro, porque es altamente especializado, y la solución las aprueban en el Consejo.

Considera que no es congruente con lo que proclama el *Estatuto Orgánico*, de que la Universidad de Costa Rica es una institución autónoma constitucionalmente, y en ningún lado de la *Constitución* se dice que el CONARE es una institución autónoma e independiente. El CONARE fue un convenio que firmó la Universidad de Costa Rica con las otras universidades para proveer un foro de intercambio de información y de toma de decisiones de las administraciones superiores de cada uno de los entes que conforman el Sistema de Educación Superior Universitario.

Puntualiza que con la aprobación de ese convenio no le dieron o no le trasladaron al CONARE la autonomía universitaria ni la independencia constitucionalmente garantizada, porque esa sigue residiendo en la Universidad de Costa Rica, en la Asamblea Universitaria y, por delegación de esa asamblea, los designa como el cuerpo colegiado que fiscaliza y que decide en qué se gasta el presupuesto universitario. Si están hablando de equipo, de *software*, como en otras ocasiones, son montos de quinientos, seiscientos, setecientos millones de colones. En la presentación anterior era un monto superior a los novecientos millones de colones, cantidad que se asemejan a uno o dos millones de dólares, en un presupuesto sobre el cual la estructura universitaria de toma de decisiones no parece haber tenido ninguna injerencia, más allá de la decisión que pueda aportar la Dirección Superior en el seno del CONARE; está fuera de los alcances de los entes que formalmente existen en la Universidad para esa toma de decisiones.

Expresa que eso le preocupa mucho y creyó que era una costumbre de la Administración anterior, pero, hasta donde tiene conocimiento, el Presupuesto Extraordinario N.º 3 no viene de la Administración anterior, sino de la actual, y si es de la actual, le preocupa que se mantengan esas mismas costumbres a la hora de asignar los presupuestos.

Se cuestiona qué es más preocupante, si lo que planteó la semana pasada con respecto a la decisión de utilizar esos rubros de crecimiento estratégico universitario, porque vienen designados en dos diferentes rubros, con esos nombres, o si es más preocupante la justificación que aparentemente se les presenta, y es de que esa decisión ya viene del CONARE y que solo les corresponde colocarle el sello encima, porque no hay ninguna razón para involucrar los mecanismos de toma de decisión universitarios en una decisión que viene desde fuera y, en aparente indicación, de que el CONARE es un órgano superior a la Universidad de Costa Rica.

Expresa su opinión a los miembros del Consejo Universitario de que el CONARE no es un órgano superior a la Universidad de Costa Rica y, por lo tanto, no está supeditado a aceptar las decisiones del

CONARE, porque es una herramienta de orden administrativo, en el cual tiene representación la Universidad de Costa Rica desde su Administración Superior; pero la Administración Superior en la Universidad de Costa Rica no es el órgano superior, sino que lo es el Consejo Universitario; por esa razón, les corresponde llevar los presupuestos, entre otras tareas.

Reitera que lo ve con preocupación, porque los puede llevar a dificultades serias y grandes, sobre todo en el entorno actual, en el que existe una reducción significativa del FEES y, también, hay una iniciativa con la cual se pretende cambiar la asignación montos de ese FEES hacia las diferentes universidades.

Opina que rendir la soberanía de la Universidad a un ente que adoptaron por convenio y que no es superior a la Universidad de Costa Rica, lo considera peligroso, porque podrían estar llegando a conclusiones incorrectas, que se separan de lo que establecieron en el *Estatuto Orgánico* y que, a la vez, podrían perfectamente decirles que es un paso a la desatención del mandato constitucional que tienen, que es el de asumir la responsabilidad entera y total de los gastos que hace la Universidad por el bien de la educación universitaria nacional.

LA DRA. TERESITA CORDERO da los buenos días; agradece a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios que haya hecho todo el trabajo, incluso que el correo electrónico haya llegado en horas de la tarde, y a la Licda. Martha Alejandra Navarro, quien seguro tuvo que trabajar en día feriado; también, porque son temas que se tuvieron que ver desde esa perspectiva.

Alude a lo que el Ph.D. Guillermo Santana acaba de plantear, porque esta situación de que existan fondos del CONARE, que el Consejo Universitario tenga que refrendar y que son líneas por medio de la Rectoría, con mucho respeto, cree que lo tienen que corregir.

Desea hacer alusión a otro punto que viene en informes de la Dirección, en el inciso iiiii), que es el informe del oficio OCU-R-140-2020; hace un año tuvieron una discusión pública por haber improbadado una serie de presupuesto de equipos, específicamente, a un posgrado de la Facultad de Ingeniería, e insta a que lo lean con detenimiento y también las recomendaciones que brinda la Contraloría Universitaria, que son sugerencias al Consejo Universitario.

Considera que deben realizar un cambio, porque, desde su perspectiva, si quieren ser justos y equitativos, la Comisión de Equipamiento Institucional debería ver todas esas solicitudes.

Le preocupa que la Rectoría tenga un poder tan enorme de darle equipamiento a diferentes instancias de la Universidad. No tiene ningún problema en que se equipe a la Universidad, pero parece que para algunos es un camino bastante tortuoso y para otros tiene que ver con una vinculación directa con la Rectoría.

Expresa que lo dice con el sano juicio y no está haciendo alusión a asuntos más allá, pero sí le preocupa, porque son fondos públicos. En el oficio, lo que más la impresiona es que muchos de los proyectos que se suponía que estaban vigentes no lo están y se dice que lo que hay son promesas futuras, lo cual va a servir a que estudiantes de posgrado hagan sus tesis, o va a servir para otros proyectos de investigación; entonces, se siente interpelada, porque, cuando algunas instancias solicitan equipos o financiamiento, siempre se les pide que tengan proyectos inscritos; siempre tratan de seguir esas reglas, pero para otros no. Eso genera situaciones difíciles, porque se piensa que lo que se quiere es un equipo muy importante y que va a invertir porque es la última novedad; después no se sabe qué hacer con el equipo.

Considera que el tema tiene que resolverse. De su parte, si no hay una salvedad en los acuerdos, va a meter mano con una propuesta de miembro; tal vez el Ph.D. Guillermo Santana la pueda apoyar, porque no puede ser que estén en los ámbitos más de interés institucional, sin un asidero real.

Dice que, posiblemente, con los presupuestos que se tienen y lo que se ha definido, no tiene ningún problema en aprobarlo, pero también quiere decir fuertemente que todo el equipo y el dinero que se ha invertido en el DCLab, espera que no sea una estatua con pies de barro.

Señala que quiere ver proyectos, acciones, y no solamente un edificio muy bonito que sirva solamente para venta de servicios, y lo dice con todo respeto. Considera que ha sido mucha cantidad de dinero y tienen una responsabilidad con respecto a esos fondos públicos y quiere pensar que es un acto de buena voluntad la aprobación del presupuesto, pero también quiere señalar que espera cuentas claras, porque a quien se le da mucho, por favor, se le pide también mucho, porque no puede ser que queden con los equipos solamente, sin ningún tipo de producción.

Se disculpa por su planteamiento, pero es enfática, y las intuiciones que han tenido en el Consejo Universitario son de retomarse.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al MBA Marco Vinicio Calvo.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO da los buenos días. Se refiere a lo mencionado por la Dra. Teresita Cordero con respecto al DcLab. Tuvo la misma inquietud de que siguieran con ese proyecto, porque Pablo Marín, cuando comentó sobre el proyecto, en su intervención dijo que tienen que cumplir con un compromiso, y él —MBA Calvo— le consultó por qué un compromiso, y le respondió: “Ah... es que es un compromiso legal ya firmado, donde se tiene que cumplir lo establecido, porque sino habría implicaciones legales con respecto a un incumplimiento de algo que se había comprometido con firma de algún acuerdo”.

Señala que de ahí su interrogante con respecto al tema; por eso, accedió a apoyar el proyecto, pero con esa gran inquietud (posiblemente lo mismo que piensa la Dra. Teresita Cordero), debido a lo que le afirmaron.

Añade que es un compromiso que lo está creyendo de palabra, porque no hay un documento que puedan ver, o por lo menos no lo solicitó para comprobar que sí es un compromiso legal.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que, en primera instancia, en los adjuntos del 5 al 24 va cada uno de los diferentes proyectos, y son todos los que están involucrados en esas líneas.

Aclara que el Consejo no es el que define la designación del presupuesto; es la Administración. Mientras todo esté legalmente bien, no hay ningún problema, sino que el problema de no aprobar el documento es que esos fondos pasarían a formar parte del superávit del año entrante.

Añade que existe un asunto importante que, por falta de conocimiento, no puede resolver; la pregunta ¿cómo trabaja el CONARE?, ¿cómo lo manejan?, así que solicita al Dr. Carlos Araya, que durante ocho años fue vicerrector de Administración y ahora como rector interino (probablemente tenga más conocimiento que su persona acerca de cómo es que trabaja el CONARE y cómo es que se gestan ese tipo de actividades) aclarar esos puntos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Dr. Carlos Araya,

EL DR. CARLOS ARAYA especifica, en cuanto a los recursos y las líneas estratégicas, que así es como las llaman, y es el nombre que se estableció en el CONARE desde hace más de una década; es decir, que siempre se han llamado así; no fue que se cambió para este año, siempre lo han aprobado con esos títulos, porque así se ha llamado, desde que se crean los Fondos del Sistema; estos recursos son del presupuesto 2020 que fueron aprobados por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) a finales del año pasado, lo que se está haciendo ahora es incluirlo dentro de la corriente presupuestaria. Gran parte de lo que se incluye en este presupuesto para la ejecución presupuestaria corresponde a compromisos asumidos por la Administración anterior, por escrito, que fueron notificados a las unidades académicas. La Administración actual, lo que hace con esto es cumplir cada uno de los compromisos incluidos en la formulación presupuestaria.

Explica que, desde la creación de los Fondos del Sistema, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) definió lo que denominó “líneas estratégicas”. No tiene elementos del alcance que tiene el Convenio como

para decir si da para tal efecto o no; de lo que si tiene certeza es que desde el 2004, que se crearon los Fondos del Sistema, los rectores definieron las líneas estratégicas. Está convencido de que la Administración Universitaria debe tener grados de acción para puntualizar qué es prioritario y qué no lo es. Opina que si la priorización debe ser absolutamente democrática y sometida a consulta de la comunidad universitaria, es un ideal muy bonito, pero, de hacerlo, la Universidad cerraría por ineficiente, así de sencillo.

Enfatiza que son los rectores los que definen qué es estratégico para la educación superior estatal costarricense; por ejemplo, definieron que la educación a distancia es estratégica para la educación superior estatal del país, por lo que un porcentaje de los recursos del Fondo del Sistema se destina a la Universidad Estatal a Distancia (UNED) para respaldar no solo esa casa de estudios superiores, sino la educación a distancia. En ese sentido, se han definido diferentes líneas, tales como la regionalización y el equipamiento, entre otros.

Expone que los rectores definen ¿cuánto debe ser el monto del Fondo del Sistema y cómo se va a distribuir? El acuerdo del año 2016 estipula que los Fondos del Sistema deben alcanzar el 6,28% del presupuesto Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), para el año 2021. Con el propósito de alcanzar ese porcentaje, ha venido subiendo año con año.

Manifiesta que nunca ha participado en la discusión de cómo se asignan y se definen las “líneas estratégicas” en las reuniones del CONARE, porque hasta ahora ocupa, de forma transitoria, el cargo de rector, y ese concepto data del año 2004. Insiste en la importancia de que la Administración Universitaria pueda definir cuáles son prioridades y cuáles no lo son.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que no cuestiona cuál es el objetivo que tienen los señores rectores; no obstante, la OCU, cita: “*Las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación de presupuesto en la Universidad de Costa Rica*, aprobadas por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5318, del 9 de diciembre de 2008, incluye los Fondos del Sistema del Consejo Nacional de Rectores como fondos restringidos y para el caso de estos recursos la Dra. Yamileth González García, rectora en ese entonces, mediante el oficio R-2498-2006, del 28 de abril de 2006, solicitó la apertura de los fondos restringidos bajo la responsabilidad de la Rectoría.

En este sentido, la práctica institucional, según indicó el Dr. Henning Jensen Pennington, en sesión N.º 6271, del martes 23 de abril de 2019, es que dichos recursos han sido gestionados por la Rectoría y la Vicerrectoría de Investigación. La adquisición de equipo se realiza a partir de la recepción de las propuestas de las unidades de investigación, pero también unidades académicas, y esto en todas las disciplinas.

No está previsto en las normas presupuestarias la participación directa de la Comisión Institucional de Equipamiento en la asignación de estos recursos, ni tampoco está desarrollado en los procedimientos la participación de los directores de escuelas, institutos y el decanato del SEP, aspecto que puede ser susceptible a oportunidades de mejora.

Este tema la conduce a la preocupación señalada por la OCU. Estima que cuando los recursos son para asumir compromisos de gestiones anteriores deben revisarse. Le gustaría que el señor Pablo César Marín, jefe de la Oficina de Administración Financiera (OAF), informe a los miembros cuál es el compromiso asumido con el DCLab. No es su intención obstaculizar ningún proceso, pero considera importante saber si fue con el Banco Mundial, debido a que dicha entidad señaló que ya habían cerrado los acuerdos tomados.

Agradece al MBA Marco Vinicio Calvo la información. En lo personal, va a enviar una carta al señor Marín para que envíe el documento, a fin de dar seguimiento a este tema y tener claridad de qué está sucediendo con eso.

Reitera que este asunto debe ser revisado, independientemente de si el acuerdo lo tomó el CONARE en el 2004 y si en el 2008 se pidió una apertura hasta constituirse en una práctica de la Rectoría; esto, porque actualmente están en otras condiciones y bajo otras miradas.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA se cuestiona si, a partir de la respuesta del Dr. Carlos Araya y el M.Sc. Carlos Méndez, debe entenderse que la toma de decisiones es óptima si el poder descansa en manos de una persona, ¿qué es correcto colocar en el *Estatuto Orgánico*?; bien, que utilicen el término “democracia” para la toma de decisiones y el gobierno de la Universidad de Costa Rica; no obstante, en la práctica, lo conveniente es que una persona ostente el poder, específicamente la que el *Estatuto* designa, como rector o rectora a cargo de la Administración Superior.

La pregunta es retórica, y no espera que sea respondida, aunque cree que fue respondida sin haberla formulado, tal y como consta en la grabación, cuyo audio espera que sea transcrito fielmente. Le preocupa que quien tenga a cargo la toma de decisiones en la Universidad de Costa Rica considere que la democracia universitaria no puede emplazarse plenamente, porque hacerlo impediría el avance en la Institución; de ser así, estarían incumpliendo todos y todas, en esta Universidad, el mandato constitucional establecido en el artículo 84 de darse gobierno propio, entendido como un proceso democrático; estaría siendo cuestionado, si interpretó correctamente, podría estar equivocado; de estarlo, pediría las disculpas del caso.

Le inquieta que el Consejo Universitario simplemente refrende el presupuesto y no tome decisiones al respecto, debido a que si es este Órgano Colegiado el que debe elevarlo a la Contraloría General de la República (CGR), la instancia que asume la responsabilidad de este es el Consejo Universitario, no es la Rectoría. Conoce que la mecánica misma de cómo se eleva el presupuesto, etc., la ejecuta la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), ente adscrito a la Rectoría; sin embargo, la asignación del presupuesto no es aceptada por la Contraloría General de la República (CGR) si no es aprobado, en una sesión del Consejo Universitario, cada uno de los rubros contenidos en el presupuesto como un todo. Con dicho trámite, clara y legalmente establecido, el Consejo Universitario es el responsable y no la persona que ocupa la Rectoría. Desde el punto de vista político, considera que no es de recibo que se diga que lo que le corresponde a este Órgano Colegiado es refrendar y que, de cuestionar cada uno de los elementos, no sería posible presentar ningún presupuesto.

Refiere que la elaboración del presupuesto se inicia en marzo de cada año y el Consejo Universitario está involucrado en el proceso; incluso, les informan cómo va la OPLAU, que es la encargada de elaborar el Plan Anual Operativo al que da contenido económico, según lo definido dentro de dicho plan, el cual debe estar sustentado, nutrirse de las unidades académicas y de la estructura universitaria para la toma de decisiones. Eso es lo que no le calza, lo cual se agudiza si para el próximo año un 6,28% del presupuesto del FEES será decidido en el seno del CONARE, constituido por los cinco rectores, y el Consejo Universitario solo se limite a refrendar, si es un monto cada vez más alto, que escapa a toda esa estructura de toma de decisiones que garantizan el crecimiento armónico de la Universidad de Costa Rica. Si esa no fuera la necesidad y si esta tendencia progresiva de que una porción, cada vez mayor, del presupuesto universitario se decide en el CONARE por medio de “líneas estratégicas” de las universidades; entonces, la transferencia de la soberanía universitaria al CONARE está siendo materializada de manera más rápida y contundente de la que suponía.

Señala que en la *Constitución Política* se crea la Universidad de Costa Rica, no el Consejo Nacional de Rectores (CONARE); este último es un ente del cual se echa mano para la negociación del FEES, negociación de un monto no con el Gobierno costarricense de en qué van a gastar ese dinero ni para que el CONARE se asigne la soberanía de decidir qué es estratégico y qué no lo es, por encima de las decisiones que cada una de las universidades, dentro de su estructura política, pueda y deba tomar; el CONARE,

constituido por cinco rectores. Entiende la necesidad de que haya continuidad en la Administración. Ejemplifica que si ingresó al Consejo Universitario en el 2018, no significa que no pueda cuestionar lo que se decidió en el 2004 sobre qué son “líneas estratégicas” y hacia dónde van con el presupuesto que otorga el Estado costarricense para gastarlo en la Universidad de Costa Rica.

Esa es la responsabilidad que asumió; de lo contrario, para qué ser miembro del Consejo Universitario si como profesor de la Escuela de Ingeniería Civil podría estar tomando las decisiones que corresponden, y son pertinentes, tales como qué curso se da y cómo lo imparte, si hace un *quiz* la próxima semana o no. En ese sentido, si se tratara de solo refrendar, el Consejo Universitario sería innecesario.

Por otro lado, del 2004 a la fecha han transcurrido dieciséis años, y actualmente, están afrontando situaciones diferentes, cada vez más contundentes, en cuanto a hacerlos ver que el gasto universitario debe ser controlado desde la Universidad, que es la que recibe el dinero, y la rendición de cuentas debe ser consistente con eso. No puede llegar a decirle a quien lo interpele en la calle o en un órgano oficial que la responsabilidad del presupuesto que gasta la Universidad de Costa Rica no descansa en sus manos, sino en la decisión de qué es estratégico y qué no lo es, qué se decide en el CONARE por los cinco rectores de las universidades públicas.

Si esto fuera 0,50% (un medio por ciento) del presupuesto del FEES, sería igualmente preocupante, pero si ya van camino a un 6,28% de un presupuesto de mil millones de dólares, están hablando de una cifra muy significativa para el país. El presupuesto que recibe el CONARE o el FEES para esa distribución que hacen es consistente o es una fracción cada vez más grande de los mil millones de dólares que los costarricenses les dan para recibir educación superior universitaria; no es una cifra pequeña, son mil millones de dólares, recursos que cuesta recaudar.

Conoce que hay empresas en el país que facturan eso o más, pero no pagan impuesto; el dinero de las universidades viene de los impuestos, que no son progresivos; viene del impuesto al valor agregado (IVA), porque los impuestos progresivos solo se aplican al sector público, de manera completa por las razones que todos y todas conocen. Cuestiona que ahora tenga que entender que la decisión de cómo se gasta ese dinero va a estar cada vez más en manos de un grupo pequeño de cinco personas cada una con una lealtad a una institución diferente y, por tanto, cada una con una meta y objetivo distintos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE agradece a los miembros las observaciones. Considerando las inquietudes de fondo exteriorizadas sobre el proceso de formulación y aprobación del presupuesto, y tomando en cuenta los ataques y las amenazas hacia la educación superior, desde el punto de vista de la autonomía financiera y en medio de una recesión económica, lo importante que va a ser el financiamiento y la forma en que no solo se formule, sino que se ejecute el presupuesto y que se apruebe, y que el procedimiento sea lo mejor, piensa que los aportes que se han dado hoy son muy valiosos, los cuales se circunscriben al proceso de formulación y aprobación del presupuesto, con las amenazas y las inquietudes que se han expresado.

A su juicio, es conveniente que dediquen tiempo analizar lo que se ha venido dando desde el 2004; revisar cuál es el papel de la Universidad, la relación con el CONARE, que discutan y analicen ampliamente cuál debe ser el papel de la Universidad y el proceso ideal para la aprobación de presupuesto.

Considera que el presupuesto ha sido discutido con amplitud y las inquietudes fueron aclaradas, por lo que está listo para votarlo; esperaría que todos lo hagan. Propone a la Prof. Cat. Madeline Howard, al Ph.D. Guillermo Santana y a la Dra. Teresita Cordero que discutan con amplitud el procedimiento de la aprobación del presupuesto en otro momento y ahora tomen una decisión sobre este presupuesto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ph.D. Guillermo Santana.

TOTAL: Uno

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA justifica su voto negativo. Dice que votó en contra por las razones expuestas anteriormente.

Por otra parte, considera conveniente aclarar que solo se refería al primer acuerdo, con el fin de que puedan tomar los otros dos acuerdos por separado; esto, porque se anunció la aprobación del dictamen completo.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-251-2020, del 2 de junio de 2020, remitió a la Rectoría el Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020 por un monto de **¢22 405 878 872,45** (veintidós mil cuatrocientos cinco millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y dos con 45/100) y la adenda al Plan Anual Operativo 2020.
2. La Rectoría elevó al Consejo Universitario ambos documentos, mediante el oficio R-3125-2020, del 4 de junio.
3. Con respecto al uso del superávit libre, este Órgano Colegiado ha tomado los siguientes acuerdos:
 2. Solicitar a la Rectoría que para los próximos presupuestos extraordinarios se indiquen los criterios que se utilizan para la priorización y recomendación de las necesidades institucionales que se financian con el superávit libre del periodo (sesión N.º 5449, artículo 3, punto 2 del 1.º de junio de 2010).
 2. Solicitar a la Rectoría que para los próximos presupuestos extraordinarios se detalle cuáles fueron los criterios utilizados para la priorización y recomendación de las necesidades institucionales que se financian con el superávit libre del periodo, tal y como se acordó en el artículo 3, inciso 2 de la sesión N.º 5449, del 1.º de junio de 2010 (sesión N.º 5643, artículo 4, punto 2, del 21 de junio de 2012).
 2. Requerir a la Rectoría que para los próximos presupuestos extraordinarios se detallen las solicitudes que no pudieron ser financiadas (sesión N.º 5822, artículo 7, punto 2, del 2 de julio de 2014).
4. La Oficina de Planificación Universitaria, en atención a los acuerdos antes citados, manifestó que los **¢26 430 352,72** de superávit libre se destinarán como complemento al Proyecto de Inversión 954, “Construcción de auditorios en las Sedes Regionales”.

Además, manifiesta que las necesidades institucionales son cuantiosas e imposibles de abordar con una cifra relativamente pequeña, como la incluida en este Presupuesto Extraordinario; no obstante, esta reasignación se realiza en el contexto de la política de fortalecimiento al desarrollo regional (correo electrónico del 14 de julio de 2020).

5. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-134-2020, del 2 de julio de 2020, manifestó su criterio sobre el Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020. Al respecto,

manifestó que su análisis consistió en verificar que este Presupuesto Extraordinario haya cumplido con los trámites y controles administrativos vigentes, así como con los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.

Por lo tanto, de acuerdo con el alcance del análisis, la OCU se refirió a cada uno de los ingresos y egresos que conforman este presupuesto y emitió una serie de conclusiones. Asimismo, de conformidad con lo señalado por la Oficina de Administración Financiera (OAF-1532-2020), manifestó que no se ha ejecutado ningún gasto que se financie con los recursos incluidos en este Presupuesto Extraordinario.

6. La Administración, mediante el oficio OPLAU-385-2020, del 7 de julio de 2020, y en la sesión extraordinaria de la CAFP del 8 de julio de 2020, se refirió a cada una de las observaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria.
7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6401, artículo 3, del 21 de julio de 2020, conoció el Dictamen CAFP-17-2020, del 16 de julio de 2020, mediante el cual se presentó por primera vez el Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020. En esta oportunidad se manifestaron inquietudes referentes al tema, razón por la cual el Órgano Colegiado suspendió el análisis.
8. El 22 de julio de 2020, mediante el oficio R-4136-2020, el Dr. Carlos Araya Leandro, rector, le solicitó a la dirección del Consejo Universitario excluir los siguientes rubros de la propuesta original de Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020:
 - Dos proyectos de inversión: CIHATA, edificios por ₡1 000 000 000,00 y Aulas en Sede de Guanacaste por ₡1 200 000 000,00.
 - La “Transferencia Corriente Gobierno Central”, contemplada en la Unidad 50103 “Pago de Servicios Básicos” por la suma de ₡1 500 000 000,00.
 - Del Fondo del Sistema y de Transferencia de CONARE, un monto total de ₡498 323 695,64, el cual está incluido en la unidad 6999600 “Fondos del Sistema-Dirección Superior”.

Al respecto, la Rectoría manifiesta que todos estos ajustes, los cuales ascienden a ₡ 4 198 323 695,64, se hacen en atención al acuerdo tomado en la Reunión extraordinaria de la Comisión de Enlace del FEES el 22 de mayo de 2020⁹ y al Addendum al acuerdo de Financiamiento para el 2020, suscrito por la Comisión de Enlace el 10 de julio 2020¹⁰, con el propósito de aportar solidariamente y mitigar los efectos de la Pandemia Covid-19, sea mediante la transferencia respectiva a la Comisión Nacional de Emergencia o para sustituir fuentes de ingresos a lo interno, producto del no giro de la transferencia de capital.

9. Conforme al acuerdo tomado por Comisión de Enlace del FEES el 22 de mayo de 2020, las universidades públicas y CONARE deberán hacer un aporte conjunto al fondo solidario de

9 2.2.Las universidades públicas y CONARE harán un aporte conjunto al fondo solidario de emergencia para atender la crisis económica y social causada por la pandemia; aporte que será depositado en la cuenta única del Estado por un monto de ₡9.800.000.000 (Nueve mil ochocientos millones de colones) y aportarán adicionalmente ₡6.230.000.000 (seis mil doscientos treinta millones de colones) a sus fondos internos de becas y otras ayudas a estudiantes afectados por la misma pandemia COVID 19, para un aporte total de ₡16.030.000.000 (Dieciséis mil treinta millones de colones).

10 B.- Las universidades públicas acuerdan reducir sus inversiones y gastos previstos para el presente ejercicio económico en la suma de cuarenta y ocho mil millones de colones (₡48.000.000.000.00); de los cuales treinta y cinco mil millones (₡35.000.000.000.00) corresponden al presupuesto de las universidades destinado para gastos de capital, monto este último (₡35.000.000.000.00) que el Ministerio de Hacienda acuerda trasladarlo y adicionarlo en el financiamiento del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES 21-25). Esta posposición no afectará la base de cálculo del FEES para el ejercicio 2021.

emergencia para atender la crisis económica y social causada por la pandemia. De manera tal que a la Universidad de Costa Rica le corresponde aportar **¢3 700 000 000**.

El primer aporte por **¢2 200 000 000,00**, para gastos de la población vulnerable, asociados a la atención de la pandemia, fue aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6398, artículo 1, del 25 de junio de 2020.

Por lo tanto, en la propuesta original del Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020 se incluyó un monto complementario de **¢1 500 000 000,00** para transferirlos al Ministerio de Hacienda, no obstante, la Rectoría solicita excluir esta cifra tomando como antecedente el criterio de la Contraloría General de la República con respecto al Presupuesto Extraordinario N.º 2-2020 de CONARE (DFOE-SOC-0714).

10. La Universidad de Costa Rica, posteriormente, trasladará los **¢1.500.000.000** complementarios para mitigar los efectos que el Covid-19 ha ocasionado en muchas familias costarricenses, a la Comisión Nacional de Emergencias, según el procedimiento detallado por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo (DFOE-SOC-0714).
11. En la sesión N.º 6404, artículo 1, del 23 de julio de 2020, el Consejo Universitario retomó el análisis del Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020. En esta sesión, la Administración atendió cada una de las consultas e inquietudes del Órgano Colegiado y además se refirió al oficio R-4136-2020, debido que mediante este último documento se solicita hacer modificaciones al presupuesto extraordinario, el Órgano Colegiado acordó devolver el caso a la CAFP para hacer los ajustes respectivos.
12. De conformidad con lo acordado en la sesión N.º 6404, artículo 1, la CAFP, mediante correo electrónico del 23 de julio de 2020, le solicitó a la OPLAU actualizar los ingresos que conforman este Presupuesto Extraordinario y el monto total, así como remitir los oficios que respaldan la solicitud y asignación de presupuesto de los proyectos: Otras líneas especiales de interés estratégico universitario y Acciones de interés de las universidades. En atención a estos requerimientos, la Oficina de Planificación Universitaria envió el oficio OPLAU-499-2020, del 23 de julio de 2020.
13. La Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-499-2020, manifiesta que al aplicar los ajustes solicitados por la Rectoría, el Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020 definitivo es por un monto total de **¢18 207 555 176,81** (dieciocho mil doscientos siete millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y seis con 81/100), y está conformado por los siguientes ingresos:

DETALLE	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO ORIGINAL	Solicitud de Improbaciones	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PROPUESTO
FONDOS CORRIENTES Y FONDO DEL SISTEMA DEL PERIODO.			
Del Periodo			
Subvención Estatal FEES - Fondos Corrientes - Transferencia Corriente	2 155 874 262,20		2 155 874 262,20
Subvención Estatal FEES - Fondo del Sistema - Transferencia Corriente	1 292 497 920,88	396 320 535,64	896 177 385,24
Subvención Estatal FEES - Fondo del Sistema - Transferencia de Capital	111 713 221,29		111 713 221,29
Transferencia CONARE	447 657 174,62	102 003 160,00	345 654 014,62
Transferencias corrientes del sector privado	14 147 926,68		14 147 926,68
Subtotal	4 021 890 505,67	498 323 695,64	3 523 566 810,03
De vigencias anteriores			
Superávit Libre (Compromisos Pendientes de Fondos Corrientes)	254 298 586,74		254 298 586,74
Superávit Libre (Libre disposición)	26 430 352,72		26 430 352,72
Superávit Libre (Renovación de equipo científico y Tecnológico)	11 288 350,00		11 288 350,00
Superávit Libre (Proyectos de Inversión)	4 530 520 987,39	3 700 000 000,00	830 520 987,39
Subtotal	4 822 538 276,85	3 700 000 000,00	1 122 538 276,85
Total Fondos Corrientes	8 844 428 782,52	4 198 323 695,64	4 646 105 086,88
VÍNCULO EXTERNO			
Del Periodo			
Vínculo Externo	- 21 300 000,00	-	- 21 300 000,00
Transferencia Corriente	- 318 381 499,50	-	- 318 381 499,50
Transferencia de Capital	540 000 000,00		540 000 000,00
Subtotal	200 318 500,50		200 318 500,50
De vigencias anteriores			
Superávit de Fondos Restringidos	2 031 411 860,86		2 031 411 860,86
Superávit Específico de Fondos Restringidos	4 679 035 996,06		4 679 035 996,06
Superávit de Empresas Auxiliares	1 341 876 244,60		1 341 876 244,60
Superávit de Cursos Especiales	182 850 000,00		182 850 000,00
Superávit de Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario	215 840 251,94		215 840 251,94
Superávit Específico de Fondos Intraproyectos	2 927 909 659,99		2 927 909 659,99
Superávit Fondo del Sistema de Conare	1 982 207 575,98		1 982 207 575,98
Subtotal	13 361 131 589,43		13 361 131 589,43
Total Vínculo Externo	13 561 450 089,93		13 561 450 089,93
TOTAL PRESUPUESTO	22 405 878 872,45	4 198 323 695,64	18 207 555 176,81

14. La aplicación de los recursos del Presupuesto Extraordinario N.º 3 -2020, según programa, es la siguiente:

Programa	Distribución del presupuesto
Docencia	¢1 830 300 258,71
Investigación	¢6 198 242 572,49
Acción Social	¢1 850 352 811,51
Vida Estudiantil	¢230 810 141,35
Administración	¢202 130 499,90
Dirección Superior	¢5 747 828 298,11
Desarrollo Regional	¢1 025 352 317,89
Inversiones	¢1 122 538 276,85
TOTAL	¢18 207 555 176,81

15. La Administración, en reiteradas ocasiones, ha exteriorizado su preocupación por la deficiente planificación y ejecución presupuestaria en las unidades académicas que tienen a cargo proyectos del vínculo externo, lo que ha provocado una acumulación de superávits.

Al respecto, la CAFP considera indispensable que en todos los proyectos del vínculo externo se lleve a cabo un proceso de planificación en la elaboración de presupuestos, con el propósito de mejorar los niveles de ejecución. Para el logro de este fin, estima que es necesario llevar a cabo un diagnóstico, el cual permita identificar la dinámica del gasto de cada una de las unidades ejecutoras, y la normativa y procedimientos que se requieren modificar para implementar el proceso de planificación.

16. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6332, artículo 7, del 14 de noviembre de 2019, cuando aprobó el presupuesto extraordinario N.º 3-2019, además acordó:

2. Solicitar a la Administración que presente a este Órgano Colegiado, a más tardar el 30 de junio de 2020, una propuesta para mejorar la ejecución de los superávits libres del vínculo externo, de manera que se flexibilice su ejecución, con el propósito de reducir las cifras por este concepto¹¹.

17. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6361, del 12 de marzo del 2020, artículo 6B, acordó:

1. Solicitar a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y a la Oficina de Administración Financiera (OAF) que cuando el Consejo Universitario apruebe un documento presupuestario que deba ser expedido a la Contraloría General de la República, envíen a este Órgano Colegiado copia de la totalidad de la información por remitir al ente contralor.

Al respecto, la CAFP aclara que el propósito de este acuerdo es que, una vez remitido el respectivo documento presupuestario a la Contraloría General de la República, la Administración traslade al Órgano Colegiado copia de toda la información que envió, para conocimiento y como registro histórico. Es decir, no se trata de que la Administración, cuando eleva para análisis el documento presupuestario al Consejo Universitario, deba aportar las justificaciones en el mismo formato que se envía a la Contraloría General de la República.

ACUERDA

1. Aprobar el Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020, por un monto total de ₡18 207 555 176,81 (dieciocho mil doscientos siete millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y seis con 81/100) y la respectiva adenda al Plan Anual Operativo 2020.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2B

El Consejo Universitario toma un acuerdo derivado de Dictamen CAFP-20-2020, referente al Presupuesto extraordinario N.º 3-2020, presentado por la Comisión de Asuntos Financieros Y presupuestarios.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa que debió separarse el dictamen, como ella había expresado, una parte para ser enviado a la Contraloría General de la República y lo otro a la Administración.

Explica que si se hubiera votado aparte como lo había propuesto, se habría votado solo una vez. Votaron la primera parte y ahora deben votar la parte interna dirigida a la Administración, porque, en realidad, esto es solo un dictamen no son dos dictámenes aparte.

¹¹ Al 13 de julio de 2020, este acuerdo está pendiente.

Seguidamente, somete a votación los acuerdos de la parte interna (2b) dirigida a la Administración, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que los acuerdos dirigidos a lo interno de la Institución se votaron a favor de forma unánime y el acuerdo que será enviado a la Contraloría General de la República (CGR) tuvo un voto en contra.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-251-2020, del 2 de junio de 2020, remitió a la Rectoría el Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020 por un monto de ₡22 405 878 872,45 (veintidós mil cuatrocientos cinco millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y dos con 45/100)y la adenda al Plan Anual Operativo 2020.**
2. **La Rectoría elevó al Consejo Universitario ambos documentos, mediante el oficio R-3125-2020, del 4 de junio.**
3. **Con respecto al uso del superávit libre, este Órgano Colegiado ha tomado los siguientes acuerdos:**
 2. **Solicitar a la Rectoría que para los próximos presupuestos extraordinarios se indiquen los criterios que se utilizan para la priorización y recomendación de las necesidades institucionales que se financian con el superávit libre del periodo (sesión N.º 5449, artículo 3, punto 2 del 1.º de junio de 2010).**
 2. **Solicitar a la Rectoría que para los próximos presupuestos extraordinarios se detalle cuáles fueron los criterios utilizados para la priorización y recomendación de las necesidades institucionales que se financian con el superávit libre del periodo, tal y como se acordó en el artículo 3, inciso 2 de la sesión N.º 5449, del 1.º de junio de 2010 (sesión N.º 5643, artículo 4, punto 2, del 21 de junio de 2012).**
 2. **Requerir a la Rectoría que para los próximos presupuestos extraordinarios se detallen las solicitudes que no pudieron ser financiadas (sesión N.º 5822, artículo 7, punto 2, del 2 de julio de 2014).**
4. **La Oficina de Planificación Universitaria, en atención a los acuerdos antes citados, manifestó que los ₡26 430 352,72 de superávit libre se destinarán como complemento al Proyecto de Inversión 954, “Construcción de auditorios en las Sedes Regionales”.**

Además, manifiesta que las necesidades institucionales son cuantiosas e imposibles de abordar con una cifra relativamente pequeña, como la incluida en este Presupuesto Extraordinario; no obstante, esta reasignación se realiza en el contexto de la política de fortalecimiento al desarrollo regional (correo electrónico del 14 de julio de 2020).

5. **La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-134-2020, del 2 de julio de 2020, manifestó su criterio sobre el Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020. Al respecto, manifestó que su análisis consistió en verificar que este Presupuesto Extraordinario haya**

cumplido con los trámites y controles administrativos vigentes, así como con los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.

Por lo tanto, de acuerdo con el alcance del análisis, la OCU se refirió a cada uno de los ingresos y egresos que conforman este presupuesto y emitió una serie de conclusiones. Asimismo, de conformidad con lo señalado por la Oficina de Administración Financiera (OAF-1532-2020), manifestó que no se ha ejecutado ningún gasto que se financie con los recursos incluidos en este Presupuesto Extraordinario.

- 6. La Administración, mediante el oficio OPLAU-385-2020, del 7 de julio de 2020, y en la sesión extraordinaria de la CAFP del 8 de julio de 2020, se refirió a cada una de las observaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria.**
- 7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6401, artículo 3, del 21 de julio de 2020, conoció el Dictamen CAFP-17-2020, del 16 de julio de 2020, mediante el cual se presentó por primera vez el Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020. En esta oportunidad se manifestaron inquietudes referentes al tema, razón por la cual el Órgano Colegiado suspendió el análisis.**
- 8. El 22 de julio de 2020, mediante el oficio R-4136-2020, el Dr. Carlos Araya Leandro, rector, le solicitó a la dirección del Consejo Universitario excluir los siguientes rubros de la propuesta original de Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020:**
 - Dos proyectos de inversión: CIHATA, edificios por ₡1 000 000 000,00 y Aulas en Sede de Guanacaste por ₡1 200 000 000,00.**
 - La “Transferencia Corriente Gobierno Central”, contemplada en la Unidad 50103 “Pago de Servicios Básicos” por la suma de ₡1 500 000 000,00.**
 - Del Fondo del Sistema y de Transferencia de CONARE, un monto total de ₡498 323 695,64, el cual está incluido en la unidad 6999600 “Fondos del Sistema-Dirección Superior”.**

Al respecto, la Rectoría manifiesta que todos estos ajustes, los cuales ascienden a ₡ 4 198 323 695,64, se hacen en atención al acuerdo tomado en la Reunión extraordinaria de la Comisión de Enlace del FEES el 22 de mayo de 2020¹² y al Addendum al acuerdo de Financiamiento para el 2020, suscrito por la Comisión de Enlace el 10 de julio 2020¹³, con el propósito de aportar solidariamente y mitigar los efectos de la Pandemia Covid-19, sea mediante la transferencia respectiva a la Comisión Nacional de Emergencia o para sustituir fuentes de ingresos a lo interno, producto del no giro de la transferencia de capital.

- 9. Conforme al acuerdo tomado por Comisión de Enlace del FEES el 22 de mayo de 2020, las universidades públicas y CONARE deberán hacer un aporte conjunto al fondo solidario de emergencia para atender la crisis económica y social causada por la pandemia. De manera tal que a la Universidad de Costa Rica le corresponde aportar ₡3 700 000 000.**

12 2.2.Las universidades públicas y CONARE harán un aporte conjunto al fondo solidario de emergencia para atender la crisis económica y social causada por la pandemia; aporte que será depositado en la cuenta única del Estado por un monto de ₡9.800.000.000 (Nueve mil ochocientos millones de colones) y aportarán adicionalmente ₡6.230.000.000 (seis mil doscientos treinta millones de colones) a sus fondos internos de becas y otras ayudas a estudiantes afectados por la misma pandemia COVID 19, para un aporte total de ₡16.030.000.000 (Dieciséis mil treinta millones de colones).

13 B.- Las universidades públicas acuerdan reducir sus inversiones y gastos previstos para el presente ejercicio económico en la suma de cuarenta y ocho mil millones de colones (₡48.000.000.000.00); de los cuales treinta y cinco mil millones (₡35.000.000.000.00) corresponden al presupuesto de las universidades destinado para gastos de capital, monto este último (₡35.000.000.000.00) que el Ministerio de Hacienda acuerda trasladarlo y adicionarlo en el financiamiento del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES 21-25). Esta posposición no afectará la base de cálculo del FEES para el ejercicio 2021.

El primer aporte por ₡2 200 000 000,00, para gastos de la población vulnerable, asociados a la atención de la pandemia, fue aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6398, artículo 1, del 25 de junio de 2020.

Por lo tanto, en la propuesta original del Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020 se incluyó un monto complementario de ₡1 500 000 000,00 para transferirlos al Ministerio de Hacienda, no obstante, la Rectoría solicita excluir esta cifra tomando como antecedente el criterio de la Contraloría General de la República con respecto al Presupuesto Extraordinario N.º 2-2020 de CONARE (DFOE-SOC-0714).

10. La Universidad de Costa Rica, posteriormente, trasladará los ₡1.500.000.000 complementarios para mitigar los efectos que el Covid-19 ha ocasionado en muchas familias costarricenses, a la Comisión Nacional de Emergencias, según el procedimiento detallado por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo (DFOE-SOC-0714).
11. En la sesión N.º 6404, artículo 1, del 23 de julio de 2020, el Consejo Universitario retomó el análisis del Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020. En esta sesión, la Administración atendió cada una de las consultas e inquietudes del Órgano Colegiado y además se refirió al oficio R-4136-2020, debido que mediante este último documento se solicita hacer modificaciones al presupuesto extraordinario, el Órgano Colegiado acordó devolver el caso a la CAFP para hacer los ajustes respectivos.
12. De conformidad con lo acordado en la sesión N.º 6404, artículo 1, la CAFP, mediante correo electrónico del 23 de julio de 2020, le solicitó a la OPLAU actualizar los ingresos que conforman este Presupuesto Extraordinario y el monto total, así como remitir los oficios que respaldan la solicitud y asignación de presupuesto de los proyectos: Otras líneas especiales de interés estratégico universitario y Acciones de interés de las universidades. En atención a estos requerimientos, la Oficina de Planificación Universitaria envió el oficio OPLAU-499-2020, del 23 de julio de 2020.
13. La Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-499-2020, manifiesta que al aplicar los ajustes solicitados por la Rectoría, el Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020 definitivo es por un monto total de ₡18 207 555 176,81 (dieciocho mil doscientos siete millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y seis con 81/100), y está conformado por los siguientes ingresos:

DETALLE	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO ORIGINAL	Solicitud de Improbaciones	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PROPUESTO
FONDOS CORRIENTES Y FONDO DEL SISTEMA DEL PERIODO.			
Del Periodo			
Subvención Estatal FEES - Fondos Corrientes - Transferencia Corriente	2 155 874 262,20		2 155 874 262,20
Subvención Estatal FEES - Fondo del Sistema - Transferencia Corriente	1 292 497 920,88	396 320 535,64	896 177 385,24
Subvención Estatal FEES - Fondo del Sistema - Transferencia de Capital	111 713 221,29		111 713 221,29
Transferencia CONARE	447 657 174,62	102 003 160,00	345 654 014,62
Transferencias corrientes del sector privado	14 147 926,68		14 147 926,68
Subtotal	4 021 890 505,67	498 323 695,64	3 523 566 810,03
De vigencias anteriores			
Superávit Libre (Compromisos Pendientes de Fondos Corrientes)	254 298 586,74		254 298 586,74
Superávit Libre (Libre disposición)	26 430 352,72		26 430 352,72
Superávit Libre (Renovación de equipo científico y Tecnológico)	11 288 350,00		11 288 350,00
Superávit Libre (Proyectos de Inversión)	4 530 520 987,39	3 700 000 000,00	830 520 987,39
Subtotal	4 822 538 276,85	3 700 000 000,00	1 122 538 276,85
Total Fondos Corrientes	8 844 428 782,52	4 198 323 695,64	4 646 105 086,88
VÍNCULO EXTERNO			
Del Periodo			
Vínculo Externo	- 21 300 000,00	-	- 21 300 000,00
Transferencia Corriente	- 318 381 499,50	-	- 318 381 499,50
Transferencia de Capital	540 000 000,00		540 000 000,00
Subtotal	200 318 500,50		200 318 500,50
De vigencias anteriores			
Superávit de Fondos Restringidos	2 031 411 860,86		2 031 411 860,86
Superávit Específico de Fondos Restringidos	4 679 035 996,06		4 679 035 996,06
Superávit de Empresas Auxiliares	1 341 876 244,60		1 341 876 244,60
Superávit de Cursos Especiales	182 850 000,00		182 850 000,00
Superávit de Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario	215 840 251,94		215 840 251,94
Superávit Específico de Fondos Intraproyectos	2 927 909 659,99		2 927 909 659,99
Superávit Fondo del Sistema de Conare	1 982 207 575,98		1 982 207 575,98
Subtotal	13 361 131 589,43		13 361 131 589,43
Total Vínculo Externo	13 561 450 089,93		13 561 450 089,93
TOTAL PRESUPUESTO	22 405 878 872,45	4 198 323 695,64	18 207 555 176,81

14. La aplicación de los recursos del Presupuesto Extraordinario N.º 3 -2020, según programa, es la siguiente:

Programa	Distribución del presupuesto
Docencia	€1 830 300 258,71
Investigación	€6 198 242 572,49
Acción Social	€1 850 352 811,51
Vida Estudiantil	€230 810 141,35
Administración	€202 130 499,90
Dirección Superior	€5 747 828 298,11
Desarrollo Regional	€1 025 352 317,89
Inversiones	€1 122 538 276,85
TOTAL	€18 207 555 176,81

15. La Administración, en reiteradas ocasiones, ha exteriorizado su preocupación por la deficiente planificación y ejecución presupuestaria en las unidades académicas que tienen a cargo proyectos del vínculo externo, lo que ha provocado una acumulación de superávits.

Al respecto, la CAFP considera indispensable que en todos los proyectos del vínculo externo se lleve a cabo un proceso de planificación en la elaboración de presupuestos, con el propósito de mejorar los niveles de ejecución. Para el logro de este fin, estima que es necesario llevar a cabo un diagnóstico, el cual permita identificar la dinámica del gasto de cada una de las unidades ejecutoras, y la normativa y procedimientos que se requieren modificar para implementar el proceso de planificación.

16. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6332, artículo 7, del 14 de noviembre de 2019, cuando aprobó el presupuesto extraordinario N.º 3-2019, además acordó:

2. Solicitar a la Administración que presente a este Órgano Colegiado, a más tardar el 30 de junio de 2020, una propuesta para mejorar la ejecución de los superávits libres del vínculo externo, de manera que se flexibilice su ejecución, con el propósito de reducir las cifras por este concepto¹⁴.

17. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6361, del 12 de marzo del 2020, artículo 6B, acordó:

1. Solicitar a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y a la Oficina de Administración Financiera (OAF) que cuando el Consejo Universitario apruebe un documento presupuestario que deba ser expedido a la Contraloría General de la República, envíen a este Órgano Colegiado copia de la totalidad de la información por remitir al ente contralor.

18. Al respecto, la CAFP aclara que el propósito de este acuerdo es que, una vez remitido el respectivo documento presupuestario a la Contraloría General de la República, la Administración traslade al Órgano Colegiado copia de toda la información que envió, para conocimiento y como registro histórico. Es decir, no se trata de que la Administración, cuando eleva para análisis el documento presupuestario al Consejo Universitario, deba aportar las justificaciones en el mismo formato que se envía a la Contraloría General de la República.

ACUERDA

1. Solicitar a la Administración que presente a este Órgano Colegiado, a más tardar el 30 de noviembre de 2020, un diagnóstico de la dinámica del gasto de cada una de las unidades ejecutoras del vínculo externo, el cual debe contemplar al menos la clasificación de las unidades ejecutoras, según porcentaje de ejecución y la identificación de la normativa y procedimientos que se requieren modificar para implementar un proceso de planificación en la elaboración de presupuestos, con el propósito de facilitar la ejecución del vínculo y de esta manera reducir los superávits por este concepto.
2. Aclarar a la Administración que el objetivo del acuerdo adoptado en la sesión N.º 6361, artículo 6B, del 12 de marzo del 2020, es que la Administración una vez que envía un documento presupuestario a la Contraloría General de la República, remita copia de toda la información al Órgano Colegiado, para conocimiento y como registro histórico. Es decir, no se trata de que la Administración, cuando eleva para análisis el documento presupuestario al Consejo Universitario, deba aportar las justificaciones en el mismo formato que se envía a la Contraloría General de la República, sino hacerlo en una forma más amplia y detallada.”

ACUERDO FIRME

¹⁴ Al 13 de julio de 2020, este acuerdo está pendiente.

ARTÍCULO 3

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, abre un espacio para informar acerca del fallecimiento de Ricardo Radulovic Ramírez, catedrático de la Escuela de Biosistemas.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al MBA Marco Vinicio Calvo.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO solicita guardar un minuto de silencio en memoria del profesor Ricardo Radulovic, catedrático de la Escuela de Biosistemas, UCR, quien fue director cuando esta se llamada Escuela de Ingeniería Agrícola.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD acoge la petición del MBA Marco Vinicio Calvo.

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de Ricardo Radulovic Ramírez, catedrático de la Escuela de Biosistemas.

ARTÍCULO 4

Informes de Dirección

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para el CU

a) Resultados de la evaluación del desempeño docente

La Licda. Lorena Kikut Valverde, directora, Centro de Evaluación Académica, envía el oficio CEA-1071-2020, con el cual comunica que en el CEA-774-2020 informó que el Centro de Evaluación Académica incluyó en el cuestionario de evaluación del desempeño docente una serie de preguntas para evaluar, desde la perspectiva estudiantil, la virtualización de los cursos en el primer ciclo 2020. Para tales efectos, adjunta el documento en el que se analizan los resultados obtenidos, los cuales se basan en 30.973 cuestionarios recolectados, correspondientes a 14.918 estudiantes.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que el siguiente inciso b), está vinculado al inciso fff).

Continúa con la lectura.

b) Criterio legal sobre la renuncia a incentivo por ascenso académico

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal, Consejo Universitario, envía el Criterio Legal CU-30-2020, referente a la nota sin numerar, con fecha 23 de junio de 2020, suscrita por el docente de la Escuela de las Ciencias de la Comunicación Colectiva, Alejandro Vargas Johansson, en la que plantea dos peticiones: a) que se le permita renunciar al incentivo de ascenso en dos pasos académicos que le fue comunicado por la Comisión de Régimen Académico, y b) creación de mecanismos creativos para utilizar de manera eficiente los recursos públicos, como, por ejemplo, la vinculación de la Comisión de Régimen Académico a algún fondo que financie las becas de estudiantes de las regiones más desfavorecidas a partir de esta posibilidad legal y administrativa de renunciar; voluntariamente, a los incentivos de la carrera docente. Respecto a lo anterior, recomienda: 1. Trasladar a la Rectoría la nota del docente para que esa instancia decida sobre la solicitud en cuestión, por no ser una decisión para la que el Consejo Universitario tenga habilitación competencial y enviar copia al profesor de esa gestión. Además, recomienda adjuntar el criterio de la Procuraduría General de la República, en el que se concluye, para el caso del diputado, que,

a pesar de que jurídicamente no hay posibilidad de renunciar (...), nada impide que el rechazo que haga un diputado en ejercicio de aquel aumento económico derivado del reajuste legalmente establecido, se traduzca, luego de recibirlo, en un mandato de donación voluntaria a determinados beneficiarios, pudiendo incluso hacer reintegro al erario público [sic] del mismo [sic]. 2. Que se curse consulta a las personas miembros para determinar si alguna de ellas asume la iniciativa que sugiere el docente; en caso afirmativo, cursar un pase a la Comisión de Docencia y Posgrado. 3. Informar sobre cualquiera de los dos resultados posibles del punto 2 (que se asuma la iniciativa o que se archive) al profesor.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que en el caso de la solicitud, cuando lleguen a ese punto, notarán que tiene dos partes.

Continúa con la lectura.

c) Informe de fin de gestión

El Dr. Álvaro Morales Ramírez, decano, Sistema de Estudios de Posgrado, envía el oficio SEP-1985-2020, mediante el cual adjunta el informe de fin de gestión, correspondiente al periodo del 30 de junio de 2016 al 29 de junio de 2020.

d) Masa salarial/ Partidas generales

La Rectoría, en respuesta al oficio CU-693-2020, relacionado con la información presupuestaria masa salarial/ partidas generales “60 a 40 de los fondos corrientes”, a la cual hizo mención el Dr. Mario Villalobos en el plenario del Consejo Universitario, remite el R-3629-2020, con el cual adjunta el documento OPLAU-347-2020, en atención a la consulta efectuada.

e) Impacto de la pandemia en la UCR

La Rectoría, en respuesta al oficio CU-691-2020, relacionado con el análisis del impacto de la pandemia en el ámbito institucional, envía el oficio R-3653-2020, con el cual adjunta varios documentos remitidos por las distintas vicerrectorías, con detalles atinentes a dicho impacto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión los puntos leídos. Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que el análisis sobre la población estudiantil que establece el CEA, enviado por la señora Lorena Kikut, es muy valioso e importante.

Estima que el oficio OPLAU-347-2020 citado, en el inciso d), relacionado con la fórmula de cálculo salarial, constituye un insumo muy importante para la Comisión de Coordinadores, por lo que debe ser analizado con detalle.

Pide que la Unidad de Estudios elabore una síntesis de la información sobre el impacto de la pandemia, citado en el inciso e); aunque es de naturaleza distinta, es importante realizar un estudio pormenorizado sobre lo que menciona la Administración en los diferentes oficios.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone hacer un receso.

***A las diez horas, el Consejo Universitario hace un receso.

*A las diez horas y quince minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard. ****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que el Dr. Carlos Araya tuvo que ausentarse para realizar una gestión en la Casa Presidencial, por lo que en la sesión del jueves, en el apartado, “informe de miembros”, se referirá a algunos asuntos.

Continúa con la presentación de los informes de Dirección.

f) Cumplimiento de encargos de la Oficina de Contraloría Universitaria

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) envía el oficio OCU-288-2020, en relación con la solicitud realizada en el CU-732-2020, mediante el cual la OCU anexa los documentos que sirvieron de fuente para la elaboración de los informes que emitió sobre los pagos por adelantado, hechos por la Universidad de Costa Rica al Fideicomiso UCR-BCR/2011, para la cancelación anticipada del arrendamiento del edificio de la Facultad de Odontología.

g) Club de Esgrima de la Universidad de Costa Rica

El señor Allan Fabrizzio Castillo, especialista en Derechos Humanos, envía el correo electrónico, con fecha 1.º de julio de 2020, referente a la gestión realizada por estudiantes del Club de Esgrima de la Universidad de Costa Rica. Al respecto, exterioriza el apoyo total a la gestión de los jóvenes y los grupos ya organizados de apoyo que tienen; asimismo, señala que apoya las sanas y equilibradas actuaciones del Consejo Universitario, para lo cual manifiesta algunos puntos al respecto.

h) Coordinación de la subcomisión de Estatuto Orgánico

La Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) remite para conocimiento del pleno del Consejo Universitario el oficio CEO-12-2020, en el cual informa que la subcomisión que analiza las observaciones de la primera consulta a la comunidad universitaria en relación con la modificación del Capítulo IX, Sedes Regionales, y sus concordancias en el Estatuto Orgánico, con el fin de que las actuales sedes, denominadas regionales, sean concebidas como sedes universitarias, está a cargo del M.Sc. Carlos Méndez Soto a partir del 2 de julio. Asimismo, se comunica que, aunque el plazo establecido por la Comisión para la presentación del informe fue el 29 de mayo de 2020, dado que la discusión se ha alargado por ser un tema tan importante para la Universidad y por la cantidad de observaciones recibidas de la comunidad universitaria, se definió como nuevo plazo el 1.º de octubre de 2020.

i) Plan Anual Operativo de la JAFAP

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) comunica, en oficio G-JAP-104-2020, que llevó a cabo una modificación de los proyectos establecidos en el Plan Anual Operativo para el periodo 2020, con el fin de ajustar los presupuestos a la realidad actual. Lo anterior debe ser informado por la JAFAP al Consejo Universitario, en concordancia con el artículo 8, inciso h), del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

j) Declaración de la FEUCR como un espacio libre de apartheid

El Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) comunica, en oficio FEUCR-411-2020, la decisión de declararse como un espacio libre de apartheid, siguiendo la convocatoria del movimiento internacional BDS (Boicot, Desinversión, Sanciones), tras el anuncio del Gobierno de Unidad Nacional del Estado de Israel, según el cual, el pasado 1.º de julio de 2020, comenzaría a anexarse, ilegalmente, territorios ocupados en las regiones de Cisjordania y el valle del Jordán, en Palestina. Por tal motivo, desde el Directorio de la FEUCR se toma la decisión de declarar un espacio libre de apartheid. Al respecto, se pide considerar las solicitudes que plantean a la Administración superior y a todas las instancias universitarias en la declaratoria que aprobaron recientemente, con el fin de que exista una verdadera toma de conciencia de la responsabilidad moral e histórica frente a la que

se encuentran, y haciendo un llamado a adoptar las medidas que correspondan en la coordinación de actividades académicas que estén, directa o indirectamente, relacionadas con el Estado de Israel, pues numerosos organismos internacionales, incluida la Organización de las Naciones Unidas, han reclamado la ilegitimidad de la decisión unilateral del Gobierno israelí, la cual contraviene la Carta de las Naciones Unidas y la reiterada jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión los puntos leídos. Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO felicita a la FEUCR por la iniciativa del espacio libre de *apartheid*, al ser este un tema universal fuerte; además de que está en sintonía con lo que la Universidad aspira a tener espacios libres de violencia en todo el mundo.

Menciona que en el inciso f), sobre los fideicomisos y la advertencia hecha por la OCU sobre el tema, la OCU ha puesto en el tapete temas con la pertinencia que se requiere, mostrando y elaborando un historial sobre lo que ha venido señalando a la Administración de no realizar ese pago anticipado. Reconoce el esfuerzo de la OCU en ese sentido. Destaca que los papelitos hablan; de ahí la relevancia de que las cosas consten por escrito y quede ese rastro.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Bach. Valeria Rodríguez.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ saluda a los compañeros ya las compañeras del plenario. Relata que el Directorio de la Federación, en el marco de su autonomía, decidió declararse como un espacio libre de *apartheid*, porque el Movimiento internacional BDS (Boicot, Desinversión, Sanciones) contra el Estado de Israel, que es un movimiento que no es del Gobierno del Estado palestino, sino que este sale de la sociedad civil, donde la gente pedía que, por favor, organizaciones de todo tipo se declararan libres de *apartheid*; por ejemplo, un restaurante, una organización política, etc., con el fin de impulsar sanciones.

Destaca que dicho movimiento no es violento, y dicha declaratoria no es desde la violencia que se suscribe. Explica que lo que está sucediendo en este momento es que el gobierno de coalición del Estado de Israel decide anexionar, ilegalmente, territorios ocupados (las regiones de Cisjordania y el valle del Jordán), en Palestina; es decir, territorios que no les pertenecen, según el derecho internacional y la Organización de las Naciones Unidas.

Más allá de esta condena internacional, que va no solo desde Antonio Guterres, secretario general de las Naciones Unidas, sino, también, de Michelle Bachelet, alta comisionada para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, lo enviaron a las autoridades universitarias, porque se ha demostrado que las universidades israelíes producen armamento militar, y parte de lo que citan como exitoso es la utilización de este armamento dentro del terreno contra la población palestina; entonces, es un boicot que sale desde la academia y de las universidades, entendiendo que este no puede ser un espacio que legitime violaciones al derecho internacional.

Específicamente, lo que se solicita a la Administración es que se abstenga de suscribir convenios con autoridades israelíes y de recibir académicos y académicas israelíes que legitimen este proceso de *apartheid*. Esa es la contextualización para que estén al tanto y para que le den seguimiento al tema, porque, de una u otra forma, pueden ser partícipes de la ocupación si continúan legitimando la participación de estas personas dentro de la Universidad.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD continúa con la lectura.

k) Informe de la Procuraduría de la Ética Pública

La Dra. Susan Francis Salazar, vicerrectora de Docencia, envía el oficio VD-2467-2020, referente a la solicitud del Informe de la Procuraduría de la Ética Pública, realizada por esa entidad, en oficio AEP-INF-20-2020.

l) Modificación de la resolución VD-R-10609-2019

La Vicerrectoría de Docencia, mediante el documento Modificación a la VD-R-10609-2019, comunica que, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, esa instancia dispone modificar la resolución VD-R-10609-2019 en su punto D), referente a la Evaluación de la labor académica docente para efectos de ascenso en el régimen académico.

m) Estudio de factibilidad sobre acreditación de varias carreras

La Rectoría remite el oficio R-3877-2020, mediante el cual adjunta el documento OPLAU-387-2020, relacionado con la información solicitada sobre la factibilidad de realizar un estudio que determine el costo para el caso de la acreditación de 64 carreras en el 2025, y 24 en el 2032.

n) Acuerdo del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica

El Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, presidente, Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, envía el oficio SCI-820-2020, mediante el cual comunica el acuerdo de la sesión N.º 3179, artículo 11, celebrada el 15 de julio de 2020, sobre el llamado a la Asamblea Legislativa a buscar soluciones equitativas, progresivas, redistributivas, con justicia social y económica, ante el contexto de crisis sanitaria en Costa Rica.

ñ) Apoyo Técnico del Sistema Bibliotecario Interuniversitario

La M.Ed. Laura Meneses Guillén, coordinadora, Apoyo Técnico del Sistema Bibliotecario Interuniversitario, comunica, en el oficio OF-ACUERDO-BIBLIO-106-2020, el acuerdo tomado en la sesión 06-2020, del 2 de julio de 2020, el cual dice: solicitar de la forma más atenta, que se considere a este grupo de Directoras de Bibliotecas en el análisis del texto sustitutivo de la Ley general de contrataciones pública, una vez solicitada la consulta respectiva por parte de la Comisión Especial Legislativa.

o) Tribunal Electoral Universitario

La M.L. Virginia Borloz Soto, presidenta, Tribunal Electoral Universitario (TEU), envía el oficio TEU-790-2020, mediante el cual informa que el TEU conoció, en la sesión del 12 de febrero del año en curso, una serie de inquietudes y consultas realizadas por una persona miembro de la comunidad universitaria interesada en postular su candidatura a la elección al cargo de Rectoría 2020-2024, así como la pregunta de un miembro del Consejo Universitario, respecto al mismo tema de parentesco entre la Lic. Lupita Abarca Espeleta y el señor Gustavo Gutiérrez Espeleta, también aspirante en ese momento a una candidatura. El asunto fue discutido en el transcurso de la sesión supracitada (Acta N.º 2), y la Sra. Abarca Espeleta recibió el apoyo esperado entre las personas miembros, en el sentido de que ella y las personas que conforman ese Órgano han hecho un juramento ante la Institución, que cumple y cumplirá hasta el final del periodo para el que ha sido designada. No existe razón de ninguna índole que le impida a ella continuar desempeñando sus funciones como miembro suplente de este Tribunal, según lo consultado, telefónicamente, en esa ocasión. Por lo demás, el asunto de consanguinidad también fue tratado, de manera que lo señalado, y exhaustivamente explicado por la Oficina Jurídica, agrega claridad y respaldo a lo discutido y será de estricto acatamiento en el seno del Tribunal.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que a la M.L. Virginia Borloz se le remitió copia del criterio de la Oficina Jurídica, en el que señala que una persona, hasta tercer grado de consanguinidad, tenía que inhibirse en caso de que algún familiar suyo estuviera en la elección de Rectoría o de la elección de los miembros del Consejo Universitario. Posteriormente, somete a discusión los puntos leídos. Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO destaca la importancia de hacer más amplio el pronunciamiento que presenta el Instituto Tecnológico de Costa Rica; algunas de las observaciones de los considerandos son extensas.

Resume que se propone al Estado costarricense una serie de respuestas muy interesantes; cree que esto puede ser de resorte en otro momento. Señala que puede darse lectura al acuerdo del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), que hace un llamado para que se tomen en cuenta aspectos económicos; aunque está en el resumen indicado, no le hace honor a lo que se está pidiendo. Agrega que en los considerandos se detallan las propuestas económicas que envía al Gobierno.

Da lectura al acuerdo, que a la letra dice:

- a. Externar a la Asamblea Legislativa y a la comunidad nacional el compromiso del ITCR de seguir contribuyendo en la búsqueda de soluciones para contrarrestar las implicaciones del Coronavirus COVID-19 en el país, desde los campos de la docencia, la investigación, la extensión y la acción social como medio para lograr una sociedad más justa y equitativa.*
- b. Instar a los diputados y a las diputadas a considerar y analizar recomendaciones de organismos internacionales que proponen a los gobiernos acciones fiscales y monetarias, que buscan un efecto equitativo, justo e igualitario en la población en general.*
- c. Criterios de personas expertas nacionales y de organizaciones sociales de país que han promovido propuestas de solución tales como las señaladas en los considerandos.*
- d. Comunicar a la Presidencia de la República a las y los honorables diputados y diputadas, al Consejo de Gobierno y a los Consejo Universitarios y al CONARE.*

Manifiesta que, a veces, se les critica de que las universidades no pueden dar propuestas; en dicho documento hay propuestas muy específicas sobre el tema fiscal, por lo que valdría la pena retomar esto y que se pueda considerar, porque hacen un detallado informe de una serie de aspectos. Su deseo era refrendar y ampliar un poco, porque, sí, el oficio es muy amplio para leerlo. Insta a los miembros para que esto pueda retomarse.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD acoge la solicitud planteada por la Dra. Teresita Cordero, pues lo podrían ver en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes Ampliada.

Continúa con la lectura.

p) Proyecto Ley de reducción de jornadas en el sector público

El Lic. Warner Cascante Salas, miembro, Consejo Universitario, envía el oficio CU-956-2020, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, rector, y a los miembros del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley, denominado Ley de reducción de jornadas en el sector público que pretende reducir un 15% del salario de los empleados del sector público. Expediente legislativo N.º 22.081. En virtud de lo anterior, insta a que se aboquen, a la mayor brevedad posible, a sistematizar no solo el efecto negativo, sino otros posibles, para articular una posición institucional clara y contundente sobre dicho Proyecto de Ley, con el fin de que los señores diputados y las señoras diputadas exploren otros escenarios, como, por ejemplo, subir el salario de referencia hacia niveles de mayor ingreso y no afecte así al grueso de la población laboral.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que en el momento en que entró a consulta este proyecto de ley, se coordinó con la Unidad de Estudios. El caso le fue asignado al Lic. Gerardo Fonseca, y ya salieron todas las cartas a las personas expertas; de hecho, ya recibieron la mayoría de las respuestas. Espera que la próxima semana pueda ser presentado el dictamen, dada la importancia y la urgencia que tiene este asunto.

Continúa con la lectura.

q) Dedicación exclusiva

El Lic. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, remite el Criterio Legal CU-34-2020, en el cual se refiere a la vía apropiada para atender la materia de dedicación exclusiva en la Universidad de Costa Rica frente a la eventual aprobación del proyecto Ley de reducción de jornadas en el sector público, que se tramita en la Asamblea Legislativa, según el expediente N.º 22.081. Al respecto, señala que el Proyecto de Ley en mención entraña fuertes vicios de inconstitucionalidad, cuyo archivo podría tornar en innecesaria la modificación pretendida al régimen de dedicación exclusiva. Asimismo, informa que es fundamental que la redacción que tenga la reforma reglamentaria se circunscriba a quienes ya tenían la jornada de tiempo completo y a la situación actual de pandemia, para evitar que se convierta en un portillo para que personas funcionarias que no cumplen originariamente con el requisito se valgan, de manera indebida, de la modificación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa que esa fue una consulta que, como directora, formuló al Lic. José Pablo Cascante, porque anticipaba que, si por alguna razón se aprobara ese absurdo proyecto de *Ley de reducción de jornadas en el sector público*, que pretende reducir un 15% del salario a los empleados del sector público, al haber una reducción de jornada, habría un doble castigo a las personas trabajadoras, porque perderían la dedicación exclusiva. El Lic. Cascante explicó que, si se tuviera que hacer, no puede ser por un acuerdo del Consejo Universitario, sino que tendría que ser mediante una reforma al reglamento. Lo que pasa es que le pareció que se podría ir adelantando, pero tomar en consideración que si eso no pasa, pues la modificación reglamentaria no sería necesaria.

Continúa con la lectura.

r) Entrega de equipo de protección personal a la empresa de limpieza SELIME S. A.

La Oficina de Servicios Generales emite el oficio OSG-1097-2020, en respuesta al documento CU-736-2020, relacionado con el personal del servicio de limpieza contratado por la empresa Servicios de Limpieza a su Medida (SELIME S. A.). Al respecto, se adjunta el oficio OSG-SGSC-475- 2020, en el cual se informa que el 18 de junio del presente año se convocó a representantes de esta empresa a reunión, en la cual se contó con la presencia del gerente general y las personas encargadas del contrato. En esta reunión se acordó: realizar entrega del equipo de protección personal (EPP) a todo el personal de limpieza contratado, incluyendo mascarillas o caretas y guantes. Se informa que el 24 de junio se finalizó la entrega de este equipo en la Sede Rodrigo Facio, mientras que durante las tres primeras semanas de julio se haría en las sedes y recintos. Asimismo, se hizo entrega de protocolos a todo el personal de limpieza contratado sobre el uso correcto de mascarillas, caretas y guantes; también, se reforzaron las medidas de seguridad y el distanciamiento entre el personal.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a la Rectoría la pronta acción en esta temática, pues, como lo reportó, cuando salía a caminar en el campus los martes y los jueves, alrededor de las siete de la mañana, observó grupos de personas contratadas que no respetaban ni la distancia social ni usaban ningún tipo de mascarillas. Igualmente, en distintos edificios observó que ellos no tenían ni las mascarillas ni los guantes para protegerse de forma adecuada.

Continúa con la lectura.

s) Acuerdo del Consejo Universitario de la UNED

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) envía oficio, con fecha 16 de julio de 2020 (Externo-CU-507-2020), mediante el cual comunica el acuerdo de la sesión 2814-2020, Art. II-A, celebrada el 14 de julio de 2020, en relación con el expediente legislativo N.º 21.336, Ley marco de empleo público. Además, se acordó solicitar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) analizar y brindar un seguimiento especial a las implicaciones de este proyecto de ley, así como de otros que se están presentando en la Asamblea Legislativa, que afectan, directamente, la autonomía y el funcionamiento de las universidades públicas.

t) Boletín del Sindicato de Empleados de la UCR

El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU) remite el boletín titulado: Razones por las cuales el SINDEU rechaza el acuerdo de los rectores con el gobierno sobre reducción del FEES 2020 (Externo-CU-513-2020). En este documento, el SINDEU considera que los rectores de todas las universidades, al respaldar el acuerdo, se suman a la política neoliberal de “austeridad presupuestaria” como única salida a la pandemia que impulsa el gobierno del presidente Carlos Alvarado. Además, en criterio del SINDEU, el acuerdo violenta, flagrantemente, la autonomía universitaria, al aceptar una reducción antojadiza del presupuesto aprobado del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), correspondiente al año 2020. Asimismo, señala que la Rectoría transitoria de la Institución negoció el acuerdo sobre el FEES a cambio de impulsar una violenta política de precarización salarial y de la fuerza de los trabajadores de la UCR, lo cual se inició con la negación del reajuste salarial 2020 por costo de vida que debió pagarse desde el mes de febrero.

u) Conformación de la Junta Directiva de la Seccional del Consejo Universitario

El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU) remite el oficio SINDEU-JDC-448-2020, en el cual comunica la conformación de la Junta Directiva de la Seccional del Consejo Universitario con las siguientes personas: Sr. Rafael Jiménez Ramos, Sra. Rose Mary Fonseca González, Sra. Susan Ugalde Monge y Sra. Gabriela Blanco Viquez, por el periodo comprendido entre el 26 de junio de 2020 al 26 de junio de 2021. La Seccional cuenta con autorización para reunirse, de manera semanal, hora y media, o tres horas de forma quincenal.

v) Informe sobre cuestionario referente a la matrícula del segundo ciclo lectivo

La Rectoría, en adición al oficio R-3299-2020, envía el R-4067-2020, en el cual remite copia del documento ViVE-1181-2020 y adjunta el informe Seguimiento a población estudiantil que indicó “bastante probable” la suspensión de estudios, por motivo de la emergencia nacional y la consecuente virtualización de las lecciones. Este informe refiere que la matrícula del segundo ciclo lectivo 2020 estará en función de la modalidad de lecciones, por cuanto, si continúa siendo virtual, no matricularán o matricularán menos carga académica. Además, se señala, de manera constante, que la virtualización ha implicado una sobredemanda de trabajo en los cursos, lo cual se percibe como una dificultad en términos del incremento de tiempo que deben dedicar y el poco espacio que tienen para profundizar en los contenidos. Es importante destacar que se identificó un malestar con el personal docente que no imparte lecciones sincrónicas o tienen poca presencia en el proceso pedagógico.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que este punto se incluye para que el plenario decida si se debe atender el caso en la Comisión de Asuntos Estudiantiles o en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes ampliada.

Considera que debería verse en la Comisión de Asuntos Estudiantiles, pero consulta a los miembros en cuál de las dos comisiones creen ellos que debe ser visto y analizado este caso.

LA DRA. TERESITA CORDERO desea saber cuál es el objetivo del caso, pues le interesaría bastante. Leyó con detenimiento la información, y sin menoscabo de que la Comisión de Asuntos Estudiantiles, la cual coordina en este momento, pudiese asumirlo, le gustaría escuchar muy bien el objetivo.

Dice, en términos muy generales, que este fue estudio que se realizó como parte de una intención de matrícula para el segundo semestre; sin embargo, ha escuchado dos datos importantes: uno es que aumentaron las solicitudes de beca de parte de los estudiantes, según el Dr. Araya, en un 23%; entonces, eso significaría que, a pesar de las circunstancias, podrían haber estudiantes que, en medio de la situación actual, desean continuar en la Universidad. Segundo, podría ser que la intención varíe, justamente, si obtuvieron una calificación razonable y lograron terminar el primer semestre.

Insiste en que desea conocer el objetivo para evaluar si realmente es oportuno en este momento o si tendrían que darle seguimiento, para averiguar cuántos estudiantes se matricularon el segundo semestre.

Apunta que muchos estudiantes podrían haber resuelto sus dificultades, pero otros por supuesto que no; entonces, tendrían que darle seguimiento a cada uno de ellos.

Piensa que como todo está en espera, por más que un estudiante quiera salir a trabajar le va a costar muchísimo; entonces, desde su punto de vista, los estudiantes esperarían poder regresar a la Universidad, si no implica un esfuerzo económico.

Desea que eso se analice para tener muy claro, ya sea en la Comisión de Asuntos Estudiantiles o en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, cuál sería el tema.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que, precisamente, el caso ya está abierto en la Comisión de Asuntos Estudiantiles; es un caso de permanencia del estudiantado. Detalla que se trata, en el contexto de la pandemia, de cuál será el impacto en la población estudiantil, tomando en consideración que aquellos cursos no virtualizables no se pueden impartir.

Estima que es una temática muy importante, pero, desde su perspectiva, no es temática de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, puesto que la Comisión de Asuntos Estudiantiles tiene un caso de admisión que abarcaba tres asuntos puntuales: admisión, permanencia y graduación.

LA DRA. TERESITA CORDERO destaca que es un caso viejísimo; está en la Comisión desde el 2003 e incluye una gran cantidad de temas. Informa que es un caso que no han discutido en la Comisión, pensando en trabajar nada más el tema de permanencia; pero es tan amplio, que deben revisarlo, porque ha existido una serie de acuerdos y acciones de parte de la Administración, sobre todo enfocado a la admisión.

Dice que si el plenario estuviese de acuerdo, esto se retomaría en ese contexto. Desea ser honesta, no han empezado a trabajar al respecto, porque la idea es separar los temas, pues son tan grandes que, en realidad, no se le ha dado esa mirada.

Considera que si tiene que ver con este seguimiento a lo que está pasando y las sesiones virtuales, la Comisión lo puede retomar en este contexto. Lo incluiría en agenda de inmediato, tal vez no para el lunes próximo, pero sí para el siguiente, con el fin de iniciar la discusión y que se enfoquen en la permanencia.

Recuerda que el caso no se llama permanencia, sino admisión, y tiene que ver con una serie de preocupaciones; entonces, no sabe si, más bien como un tema del plenario, sería enfocar la permanencia de los estudiantes y revisar lo que pasa entre el primer semestre y el segundo semestre; incluso, la parte pedagógica, que tiene que ver con la Vicerrectoría de Docencia, sobre cómo están resolviendo las y los docentes esta temática.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda que durante los dos años que coordinó la Comisión de Asuntos Estudiantiles propuso que ese caso, tan grande, de admisión, se dividiera en tres tiempos, porque

prácticamente lo que trabajaron fue admisión. Añade que, de una u otra forma, indirectamente se trabajó la parte de graduación; incluso, en la Comisión de Investigación y Acción Social, cuando se modificó el *Reglamento de trabajos finales de graduación*, pero la parte de permanencia casi no se ha trabajado.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aclara el alcance del mandato que tiene en este momento la Comisión de Asuntos Estudiantiles, o el que podría tener si este oficio se le traslada. No tiene muy claro cuál de las dos comisiones o qué es lo que está ocurriendo; tampoco es necesario o imprescindible que alguien lo aclare en este momento, solo para beneficio propio podrían informarle más adelante.

Señala que en esta nueva situación de pandemia, la manera mediante la cual esta universidad, junto con otras universidades más, no solo en Costa Rica, sino fuera del país, están atendiendo los tres elementos de docencia, investigación y acción social, es casi que en un mismo paquete. En esa medida, el impacto de las decisiones que han tomado en cuanto a la forma en que se atiende la docencia universitaria, en este contexto nuevo de pandemia, tiene implicaciones potencialmente serias sobre los estudiantes.

Expresa que su duda es si la manera en que se ha definido el campo de trabajo y acción de la Comisión de Asuntos Estudiantiles es suficiente para cubrir el nuevo ámbito. Se refiere, por ejemplo, a la forma sincrónica o asincrónica de dar clases.

Detalla que lo esencial de su concepción de docencia, hasta el momento en que se inició la pandemia, era la presencia del profesor o la profesora en la clase, impartiendo las lecciones en el horario acordado, pues esto daba al estudiante la experiencia de escuchar, de primera mano, conocimientos, en un entorno preparado para eso, con todas las herramientas que requería en ese momento y con la presencia de sus pares, sus compañeros, quienes aportan con preguntas, comentarios y demás; es decir, todo el proceso de enseñanza-aprendizaje que conocían de manera clásica.

Menciona que la tentación ahora es que esto se pueda trasladar, *ipso facto*, a una condición virtual, en la cual, mediante una plataforma, se supone que están presentes todos los estudiantes, así como el profesor o la profesora, que imparte su lección en un plazo específico de tiempo; pero las herramientas que ofrecen estos nuevos mecanismos virtuales son muchas, muy variadas y muy diferentes a las que estaban disponibles en la clase presencial. Explica que todos estos nuevos elementos hacen que se salga de una u otra comisión; no sabe si cabe en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes o en otra; deben analizarlo para determinar cómo atender este caso.

Advierte de que ya no se trata de unas cuantas semanas de clases virtuales, sino, más bien, de todo un año dedicado a clases virtuales, y todavía no tienen claro si en el 2021 deben seguir sometidos a esto por razones de emergencia sanitaria nacional o, inclusive, por conveniencia.

Destaca que podrían llegar a analizar que existe un ahorro significativo en la manera en que impartían las lecciones antes de la pandemia, y esto sería una enseñanza a partir de la pandemia, porque se consideraría adecuado.

Apunta que el proceso de enseñanza-aprendizaje está siendo llevado a sus últimas consecuencias. ¿Qué pasaría si el profesor o la profesora decide grabar todas las lecciones de su curso en forma de video?, y simplemente las cuelga en la Unidad de Apoyo a la Docencia Mediada con Tecnologías de la Información y la Comunicación (METICS) o mediación virtual, y dice que pone a disposición determinada lección, para que cada uno la escuche a su ritmo y conteste determinada evaluación al respecto, o que hagan determinada tarea, que será revisada a partir de eso; es decir, no hay presencia de la persona; no existe la posibilidad de preguntas y respuestas, ningún tipo de interacción; es un medio frío; simplemente se conecta el video.

Llama la atención sobre la legitimidad de que la UCR considere que esa es una manera válida de afrontar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Perfectamente, podría ser una manera en la cual ellos mismos

se salgan del negocio de dar clases, porque, si esa fuera la circunstancia, ¿qué diferencia habría de que el curso que se imparte en este momento en la Universidad de Buenos Aires o en la Universidad de Barcelona sea el que se imparta en la UCR?, porque no es necesaria la presencia de un profesor o de una profesora, y a que las lecciones están colgadas virtualmente, de manera tal que si se está impartiendo una clase de Ciencia, el recurso sea ese, lo cual querría decir que estarían cambiando esencialmente, inclusive el mecanismo de contratación de profesores y demás.

Manifiesta que esto no es un asunto retórico, de curación filosófica alrededor del proceso de enseñanza-aprendizaje, sino que posee muchísima validez, porque, inclusive, el estudiante podría entrar al aula virtual donde se imparte la clase, dejar constancia de su presencia y simplemente no atender ninguna de las lecciones; es decir, podría estar ausente; es simplemente cuestión de dejar una computadora con el acceso a la reunión, y ya se considera como presente, pero no lo está; no necesariamente existe ese grupo de clases.

Cree que el análisis posterior es conveniente que lo vean en el Consejo Universitario como un todo, aparte de las asignaciones de trabajo que ya tiene cada una de las comisiones, las que, hasta la fecha, han definido como las pertinentes para atender las actividades universitarias.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da lectura a unas de las consideraciones finales del informe que envió la ViVE, las cuales, a la letra, dicen:

(...)

IV. Consideraciones finales

El acercamiento realizado a esta población estudiantil permite identificar que pese a las implicaciones que atribuyen al proceso de virtualización de las lecciones, la mayoría continúa activa en los cursos matriculados y la posibilidad de suspender los estudios dejó de ser una alternativa para este ciclo lectivo.

De acuerdo con lo relatado, la posibilidad de suspender los estudios estuvo asociado a un momento de ajuste, en el cual la incertidumbre por el estado de emergencia y el proceso de virtualización de las lecciones incidió en un incremento a de emociones como el temor, la incertidumbre y ansiedad.

(...)

Con respecto a lo mencionado por el Ph.D. Santana, plantean lo que, a la letra, dice:

(...)

Es importante destacar que se identificó un malestar con los y las docentes que no imparten lecciones sincrónicas o tienen poca presencia en el proceso pedagógico, al respecto la población consultada enfatizó en la existencia de un sector docente que tiende a enviar los materiales y las evaluaciones, lo cual, desde su relato, no les favorece el proceso de aprendizaje y en su lugar les implica más trabajo. Refieren que la falta de contacto les afecta el proceso de aprendizaje.

(...)

V. Acciones de seguimiento

Hacer del conocimiento de la Vicerrectoría de Docencia los resultados obtenidos en esta exploración, con particular énfasis en lo concerniente a la percepción de la población consultada, sobre el incremento de la carga de trabajo en los cursos bajo la modalidad virtual. Este tema fue manifiesto por la mayoría de la población consultada y refirieron un aumento del tiempo que deben dedicar a cada curso, con la limitante que esto les representa para la profundización de los contenidos. Asimismo, la relación que asocian entre la carga de trabajo y la afloración de estados emocionales complejos que comprometen su salud integral.

(...)

LABACH. VALERIA RODRÍGUEZ manifiesta que, en algún momento, el equipo de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario analizó presentar un pronunciamiento al respecto, porque los estudiantes les han mencionado muchísimas situaciones particulares.

Coloca como ejemplo que los obligan a mantener la cámara encendida durante una evaluación; también, sobre la carga académica que se mencionaba, pues existe una mayor asignación de tareas y trabajos, que ni siquiera cumplen con la cantidad de créditos del curso respectivo, lo cual tampoco está bien. Destaca la situación de un profesor que envía sus exámenes para resolver, les da una hora, y existen estudiantes que están resolviendo el examen con el celular.

Considera que este tipo de situaciones merecen ser analizadas con detalle; por eso no cree adecuado incluirlas dentro del caso de permanencia, pues merecen ser analizadas a la luz de la normativa. Con la virtualidad ha cambiado y debería analizarse si corresponden o no con el reglamento y qué acciones se pueden tomar contra estos profesores; es decir, cuál el alcance de la reglamentación, si el estudiante debe tener o no la cámara encendida cuando realiza un examen, entre otras acciones que ya mencionó.

Cree que debe realizarse un análisis en la Comisión de Asuntos Estudiantiles, pero como un caso distinto, porque lo incorporan al caso de permanencia, puede ser que nunca lo terminen, pues deben tratar otros elementos dentro de permanencia; o lo terminen y, en realidad, no se cumpla la finalidad con la que fue propuesto este caso.

LA DRA. TERESITA CORDERO propone crear una comisión especial, porque estima muy importante lo planteado por el Ph.D. Santana, debido a que esto tiene implicaciones en la docencia, la investigación y la acción social.

Expresa que le preocuparía que solamente estuviera la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en un tema que también implica a la Vicerrectoría de Docencia; primordialmente serían ambas, pero no deja de pensar en investigación y acción social. Sugiere crear una comisión especial con la representación estudiantil, la M.Sc. Patricia Quesada, como coordinadora de la Comisión de Docencia y Posgrado, y su persona. No sabe si sería una carga muy pesada que la Prof. Cat. Howard, la coordinara; obviamente, puede estar algún otro compañero o compañera que lo desee. No desea agobiarla, pero considera que es un tema muy puntual, que tiene que ver con un seguimiento de lo que está aconteciendo en el contexto de la pandemia.

Menciona que el caso de admisión reúne un montón de aspectos, y aunque la Prof. Cat. Howard tiene razón, se llama *Admisión e ingreso a carrera en la UCR, plan de acción para la revisión y planteamiento de los mecanismos vigentes*; entonces, ya tiene un enfoque, un énfasis. Se compromete, pues es algo que ha expresado varias veces, a trabajar el tema de permanencia, que cree que va más allá de la coyuntura.

Desea, en esta coyuntura, que se conforme una comisión más amplia, con una representación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (idealmente el vicerrector) y una representación de la Vicerrectoría de Docencia como mínimo.

Resume que es una propuesta distinta, lo cual no quiere decir que el pleno no pueda decidir que se mantenga en la Comisión de Asuntos Estudiantiles, pero habrá una parte que tiene que ver con docencia, pues se trata del trabajo de las y los docentes.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD estima muy interesante la propuesta, pero le parece que debería ser una comisión especial dentro de la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) y que la Dra. Cordero la coordine, porque es sobre población estudiantil y, precisamente, se va a derivar, eventualmente, a la problemática de incertidumbre, salud mental y cómo la sobrecarga de trabajo está afectando al estudiantado.

Dice que con gusto puede presentar una propuesta de Dirección al respecto, pero insiste en que debería ser una comisión especial dentro de la CAE, tomando en consideración lo expresado por la Dra. Cordero y la Bach. Rodríguez, quien tiene razón, que, si se une a lo de permanencia, no se terminará de ver nunca.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA advierte de que dentro del *Reglamento del Consejo Universitario* no existe la figura de comisión especial supeditada a comisión permanente; entonces, conviene hablar de una subcomisión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD corrige que se trata de una subcomisión.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA apoya la idea presentada por la Dra. Cordero y la Prof. Cat. Howard; además, informa que está de acuerdo con ser parte de dicha subcomisión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD resume que lo manejarán de esa forma y se compromete a elaborar una propuesta para la creación de la subcomisión.

Seguidamente, continúa con la lectura

w) Propuesta de modificación al artículo 29 del Reglamento de la JAFAP

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP), en atención al CU-821-2020, envía el oficio JD-JAP-016-2020, en el que remite dos propuestas para apoyar a las personas afiliadas en tiempos de crisis por la pandemia COVID 19, las cuales están orientadas a mejorar la liquidez de las personas afiliadas en el corto y mediano plazo. Al respecto, se propone la modificación al artículo 29 del Reglamento de la JAFAP para una reestructuración de deudas con la utilización del aporte obrero de las personas afiliadas al Fondo y mejores condiciones de crédito, mediante la aplicación de una rebaja en las tasas de interés, por un periodo de un año, de algunas líneas de crédito .

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD destaca que, originalmente, se había pensado en dividir este caso en dos; no obstante, posterior a una consulta a la Unidad de Estudios, se decidió que será un único pase a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO); entonces, al final se anuló un pase, porque después hubo una ampliación.

Agradece al Lic. Cascante, porque la primera parte de esta iniciativa surge a raíz de una propuesta que él realizó.

EL LIC. WARNER CASCANTE informa que cuando les enviaron el pase, ya los miembros de la CAUCO, desde finales de la semana pasada, empezaron a estudiar y analizar el documento de referencia. El Lic. David Barquero, analista de la Unidad de Estudios, tiene el enfoque financiero de la propuesta; está trabajando y tiene bastante avanzado el dictamen para presentarlo, por lo menos, a la Coordinación, y luego reunirse en la CAUCO; entonces, efectivamente, ya están trabajando para informar al pleno.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD continúa con la lectura.

x) Pronunciamiento del Comité de Personas Interinas de la UCR

El Comité de Personas Interinas de la Universidad de Costa Rica envía el oficio CPIUCR-004-2020, en el cual remite el pronunciamiento: “En defensa de la universidad pública, sí, pero de una universidad más justa y menos desigual”. Dicho pronunciamiento, firmado por 558 personas, representa el sentir de un importante segmento de la comunidad universitaria, no solamente del sector interino. Asimismo, de manera respetuosa, pero también enérgica, hacen un llamado a que se tomen acciones y medidas serias y urgentes, en la Universidad, en dirección a mayor justicia y equidad en la distribución de los recursos institucionales.

Circulares**y) Feria Vocacional**

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en la Circular ViVE-13-2020, comunica que, con el fin de garantizar el acceso a la oferta educativa de la Universidad de Costa Rica a la población aspirante a ingresar a la Institución, en la Resolución ViVE-11-2020 se determinó que la Feria Vocacional de este año 2020 se realizará de forma virtual.

z) Dictamen legislativo de minoría sobre el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES)

La Rectoría, en la Circular R-22-2020, comunica que, posterior a la votación afirmativa del dictamen de mayoría de la comisión legislativa que analizó el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), el pasado martes 23 de junio, la Universidad continuará reflexionando sobre estos y otros asuntos, con el fin de procurar, permanentemente, su mejoramiento en todas las áreas de su quehacer, lo cual implica reconocer sus defectos y sus fortalezas. Asimismo, la comisión institucional seguirá trabajando, enfocada ahora en analizar el dictamen de minoría de la comisión legislativa para el estudio del FEES.

aa) Circular de la Rectoría

La Rectoría comunica, mediante la Circular R-23-2020, que, tomando en consideración el acelerado aumento de los casos provocados por el virus SARS CoV-2, la obligación de resguardar la salud y la de los seres próximos, así como la necesidad de tomar las previsiones del caso, cualquier instalación universitaria que se encuentre ubicada en un cantón que sea declarado en alerta naranja por el Ministerio de Salud debe suspender, de inmediato, toda actividad presencial y realizar el trabajo por medios virtuales o remotos. Será deber de la persona que ocupe la dirección de las unidades académicas o del superior de la instancia administrativa correspondiente tomar las previsiones para generar los planes de atención, con el fin de que, cuando se presente la alerta mencionada, se proceda al acatamiento inmediato de esta disposición.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que ella que viene al Consejo Universitario los martes y jueves; se le notifica a la Oficina de Seguridad y Transito, para que le permitan el ingreso, pues ella está sola en las instalaciones.

Continúa con la lectura.

bb) Validación y actualización referente al trabajo remoto

La Oficina de Recursos Humanos envía la Circular ORH-15-2020, mediante la cual informa que, con el propósito de obtener datos de la situación extraordinaria actual, y que estén validados y actualizados en línea por las unidades de trabajo, se solicita ingresar a la dirección <https://sirhexterno.ucr.ac.cr>, Trámite de documentos/Covid-19/Personas trabajadoras por dependencia, para completar la información que se requiere para realizar tareas y mejoras a los procesos que brinda la Oficina de Recursos Humanos.

cc) Circular sobre el personal que se encuentra en condición interina

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, comunica, en la Circular R-25-2020, que en esta particular coyuntura que vive la Institución y la humanidad en general, la cual es incierta para todas las personas, comprende que con más razón lo es para el personal que se encuentra en condición laboral interina. Al respecto, él y quienes lo acompañan como colaboradores más próximos están seguros de que es urgente una revisión profunda del régimen docente para lograr una dignificación laboral más integral que la alcanzada hasta el momento; no obstante, para una administración transitoria y de pocos meses, es imposible atender de raíz tal situación. Dado lo anterior, informa que la Rectoría ha tomado todas las previsiones del caso para

garantizar los derechos laborales que le corresponden a cada persona, incluyendo, desde luego, y según es posible definir, el próximo año, en el cual se deberán garantizar los nombramientos, en correspondencia con el número de semanas que la estabilidad impropia tutela. En ese sentido, pronto se estarán emitiendo indicaciones más específicas, junto con las directrices que fueren necesarias para que lo manifestado anteriormente sea cumplido a cabalidad.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda esta misiva, porque está relacionada **con** un punto donde hubo ampliación de los informes de Dirección, sobre una carta del Comité de Personas Interinas de la UCR.

Continúa con la lectura.

dd) Aclaración sobre voto de censura

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, comunica, mediante la Circular R-26-2020, que desde el viernes anterior se difunde en las redes sociales un documento, dirigido a la señora directora del Consejo Universitario, en el cual se solicita un voto de censura para él, en calidad de rector y por haber emitido la Resolución R-171-2020. Al respecto, recibió un mensaje de la persona que aparece como firmante, quien le manifestó que ni ella ni su movimiento emitieron ese documento. Asimismo, señala que, durante el fin de semana recién pasado, otras personas involucradas en el proceso electoral de la Institución, motu proprio, han indicado lo mismo. Por lo tanto, considera que promover acciones análogas desde el seno institucional, si fue eso lo que sucedió en este caso, no solo es reprochable, sino censurable. Finalmente, expresa que es así como el equipo de transición reafirma su compromiso para trabajar, ardua y dialógicamente, en resguardo del bien y el fortalecimiento de nuestra Alma Mater; a la vez, que reclama y agradece acciones recíprocas y proporcionales por parte de todos los miembros de la comunidad universitaria.

ee) Lineamientos emitidos por el Centro de Informática

El Centro de Informática remite la Circular CI-9-2020, mediante la cual adjunta los Lineamientos de seguridad de la información para actividades teletrabajables, los cuales son de acatamiento obligatorio, a partir del 7 de julio de 2020.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD comunica que la información fue enviada a todo el personal del Consejo Universitario el 6 de julio de 2020.

Continúa con la lectura.

ff) Proceso de adaptación al trabajo virtual

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, envía la Circular R-27-2020, mediante la cual manifiesta su profundo reconocimiento por la comprensión y disposición mostradas en el proceso de adaptación forzoso que ha implicado el trabajo virtual. Igualmente, reafirma el compromiso total de cada una de las personas funcionarias para procurar que el segundo ciclo lectivo sea mucho más amigable y apto para garantizar procesos pedagógicos de alta excelencia y aprovechamiento. Finalmente, informa que se han tomado las previsiones del caso para garantizar las becas y los beneficios complementarios para quienes los necesiten en el nuevo ciclo y, además, que se encuentra en la disposición de escuchar propuestas y sugerencias para mejorar la experiencia pedagógica.

gg) Plan “Seguimos aquí” de la FEUCR

La Vicerrectoría de Docencia remite la Circular VD-28-2020, mediante la cual divulga el plan “Seguimos aquí”, de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), con el cual se pretende crear espacios de discusión y análisis en torno a la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) para el 2021.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda que habían recibido a la presidenta de la Federación, en una sesión del Consejo Universitario, quien les hizo una exposición de dicho plan; realmente, un importante y muy valioso aporte desde el movimiento estudiantil. Añade que esta información fue enviada a todo el personal del Consejo Universitario el 8 de julio del 2020.

Continúa con la lectura.

hh) Presupuestos para los proyectos financiados con recursos de la VAS

La Vicerrectoría de Acción Social (VAS) comunica, mediante la Circular VAS-3-2020, que se encuentran disponibles los presupuestos para los proyectos financiados con recursos de la VAS, los cuales se pondrían en ejecución a partir del 7 de febrero de 2020. Las direcciones, comisiones de acción social, jefaturas administrativas y responsables de proyectos pueden ingresar en la página <https://www.bite.ucr.ac.cr/bite>, con el usuario y contraseña institucional, o bien el usuario asignado por la VAS. Para la efectiva ejecución del recurso, se recuerda que se deben apegar a la Circular VAS-1-2020 “Disposiciones Normativas para la Gestión Administrativa y Financiera de Proyectos, actividades y programas inscritos en la Vicerrectoría de Acción Social”, disponible en el sitio web <http://accionesocial.ucr.ac.cr/>, en documentos (Circulares y documentos de Acción Social).

ii) Habilitación de la plataforma web BCR Comercial

El MBA Pablo César Marín Salazar, jefe, Oficina de Administración Financiera, en la Circular OAF-10-2020, , informa que, en virtud de las mejoras en los procesos y los controles de las transacciones de los fondos de trabajo, a partir del día jueves 9 de julio se habilitará en la plataforma web BCR Comercial la opción de realizar el traslado de fondos de la cuenta bancaria a la tarjeta base institucional BCR Compras. Para tales efectos se adjunta el manual con el procedimiento respectivo.

jj) Circular sobre disposiciones del Ministerio de Salud

La Rectoría envía la Circular R-28-2020, en la que informa que, considerando las circulares R-23-2020 y R-24-2020, y ante las disposiciones comunicadas por el Ministerio de Salud, desde el martes 14 y hasta el sábado 18, el trabajo docente y administrativo que se desarrolle en instancias universitarias ubicadas en cantones declarados en alerta naranja se deberá realizar de manera remota. Las pocas excepciones ya referidas en la última circular citada deberán ser autorizadas por la vicerrectoría respectiva o por la dirección de la unidad académica o administrativa, en cumplimiento estricto de los protocolos requeridos. Asimismo, señala que, según la lista completa de excepciones de restricción vehicular de cantones en alerta naranja que comunicó el Ministerio de Salud, desde el lunes 13 y hasta el viernes 17, no podrán desplazarse vehículos relacionados con la construcción, por lo que las empresas constructoras que estén ejecutando contratos para la Oficina de Servicios Generales o la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones en los cantones referidos deberán suspender también sus actividades.

kk) Canal de comunicación entre la Rectoría y la comunidad estudiantil

La Rectoría comunica, mediante la Circular R-29-2020, que, en complemento a lo señalado en la Circular R-27-2020, del pasado 6 de julio, y con el afán de concretar canales de comunicación horizontales con la comunidad estudiantil, abrirá el siguiente canal de comunicación para recibir sugerencias o propuestas: Telegram: 83898832. Además, con la finalidad de establecer espacios de diálogo directo, se programaron los siguientes conversatorios: miércoles 12 de agosto, de 2:00 p. m. a 4:00 p. m., y viernes 28 de agosto, de 9:00 a. m. a 11:00 a. m. Los mensajes enviados por medio del número de Telegram serán recibidos en la Oficina de Divulgación e Información (ODI). Una vez sistematizados estos, serían elevados a la Rectoría para atenderlos según corresponda. Por su parte, los conversatorios se realizarán por medio de webinarios Zoom y cada uno hospedará a 1000 participantes.

II) Cancelación de los aranceles estudiantiles del primer ciclo lectivo 2020

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil informa, en la Circular ViVE-15-2020, que se aprobó la modificación del plazo en el Calendario Estudiantil Universitario para la cancelación de los aranceles correspondientes al primer ciclo lectivo 2020 para las personas estudiantes de grados y posgrados regulares, posgrados con financiamiento complementario (modalidad semestral), y posgrados con financiamiento complementario (modalidad no semestral), según lo cual el vencimiento del plazo para esta cancelación tendrá como fecha el 19 de octubre de 2020. Asimismo, se suprimen del Calendario Estudiantil Universitario las fechas de pago de los recargos del 10% y 20% sobre los aranceles de matrícula del primer ciclo lectivo 2020, con base en lo dispuesto por el acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión N.º 6397, artículo 5, del 25 de junio de 2020.

mm) Beneficios del Programa Movilidad Estudiantil Internacional CONARE

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil comunica, mediante la Circular ViVE-16-2020, que las condiciones señaladas en la Circular ViVE-4-2020 se mantienen. Por consiguiente, se continúa con la suspensión del procedimiento de recepción, trámite y resolución de las solicitudes de los beneficios del Programa Movilidad Estudiantil Internacional CONARE y del Fondo de Apoyo Financiero Complementario para el segundo y tercer ciclos lectivos de 2020.

nn) Entrevistas para puestos administrativos

La Oficina de Recursos Humanos informa, mediante la Circular ORH-18-2020, sobre el procedimiento para las entrevistas mediante la modalidad virtual para ocupar puestos administrativos en la UCR desde las unidades de trabajo.

ññ) Actualización del curriculum vitae

La Oficina de Recursos Humanos envía la Circular-ORH-19-2020, mediante la cual comunica el procedimiento de actualización del curriculum vitae para participar en concursos de plazas administrativas internas temporales y en propiedad.

oo) Salida y devolución de documentos de las instancias universitarias

El Comité Técnico del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica envía la Circular SAU-CT-4-2020, mediante la cual se les recuerda a las autoridades, personas encargadas de los archivos y demás personas funcionarias, su responsabilidad para garantizar el uso, manipulación y preservación adecuada de los documentos, tanto dentro como fuera de la Institución. Se insta a las autoridades universitarias, en coordinación con los encargados de los archivos, a establecer mecanismos que permitan controlar la salida y devolución de los documentos a los respectivos archivos de las instancias universitarias. Lo anterior, debido a que se ha presentado la necesidad de que algunos funcionarios se lleven a sus casas documentos para poder continuar con sus funciones.

pp) Circular sobre trabajo remoto

La Rectoría remite la Circular R-30-2020, mediante la cual comunica que, a partir del lunes 20 y hasta el viernes 24 de julio, inclusive, se mantiene el trabajo remoto en aquellas sedes o recintos ubicados en cantones en alerta naranja. En el caso del desarrollo de actividades presenciales, se deberán cumplir a cabalidad los protocolos sanitarios establecidos.

qq) Lineamientos de Uso Aceptable del Correo Electrónico

El Centro de Informática comunica, mediante la Circular CI-10-2020, que le corresponde a este Centro la tarea encomendada por la Rectoría de implementar las “Directrices de seguridad e información de la

Universidad de Costa Rica (R-102.2015)”, que señala en el capítulo 12, denominado Gestión de la seguridad en las comunicaciones, artículo 43: Uso aceptable del correo electrónico: “La Universidad de Costa Rica dispondrá de un servicio de correo electrónico únicamente para ser utilizado en actividades que sean de su interés. Por lo tanto, su uso estará regido por las condiciones que establezca la Universidad dentro los límites permitidos por el ordenamiento jurídico costarricense, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna. Toda persona usuaria de este servicio estará en la obligación de hacer uso del mismo [sic] en estricto apego a las Directrices establecidas”. Por lo tanto, se emite el CI-URS-L05 “Lineamientos de Uso Aceptable del Correo Electrónico”, el cual es de acatamiento obligatorio a partir del 21 de julio del 2020.

rr) Traslado de feriados a los lunes

La Oficina de Recursos Humanos (ORH) envía la Circular ORH-20-2020, mediante la cual informa sobre el traslado de los feriados a los lunes, con el fin de promover la visita interna y el turismo durante los años 2020 al 2024. La ORH procederá a modificar las fechas de disfrute de feriados en los sistemas de horas extra y de vacaciones, y devolverá automáticamente las vacaciones aprobadas para esas fechas, considerando, inclusive, el lunes 27 de julio de 2020.

ss) Calendario Estudiantil Universitario del año 2020

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil envía la Circular ViVE-17-2020, mediante la cual comunica que aprobó la Modificación VII a la Resolución ViVE-1-2020 Calendario Estudiantil Universitario del año 2020, la cual introduce cambios en el apartado de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, en las fechas correspondientes a las actividades de Becas socioeconómicas; Aplicación de promedio ponderado y carga académica a las becas socioeconómicas, y Beneficios Complementarios del segundo ciclo lectivo 2020. Dicha modificación también incluye cambios en el apartado de la Oficina de Registro e Información, en las fechas correspondientes al Calendario de matrícula semestral para pregrado, grado y posgrado, y al Calendario de matrícula cuatrimestral del Sistema de Estudios de Posgrado, del segundo ciclo lectivo del 2020.

Copia CU

tt) Recorte al monto de la ayuda económica a estudiantes

La Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, directora, Escuela de Medicina, remite copia del oficio EM-D-261-2020, dirigido al Dr. Carlos Sandoval García, vicerrector de Vida Estudiantil, y a la M.Sc. Anabelle León Chinchilla, jefa, Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, mediante el cual expone que un grupo de estudiantes de la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, quienes cursan materias de tercero, cuarto o quinto años, les han hecho llegar su inquietud respecto al recorte sufrido en el monto de la ayuda económica depositada en días pasados, con la cual financian su manutención, por cuanto, a pesar de que los cursos se están impartiendo por modalidad virtual, les han informado que algunos estudiantes becados, y que son de zonas alejadas, hicieron el esfuerzo por quedarse en alojamientos cercanos a la Universidad, de manera que pudieran tener acceso a una mejor señal de Internet, pues en sus zonas de residencia no cuentan con el servicio o este es de baja calidad, por lo que necesitan de esta ayuda para poder seguir pagando dicho alojamiento. Considerando lo anterior, solicita una reunión a la mayor brevedad, con el fin de analizar esta situación en conjunto, y que desde esta Vicerrectoría se tomen las medidas pertinentes para brindar al estudiantado los apoyos que requieran para concluir su ciclo lectivo.

uu) Coordinación del Consejo de Área de Sedes Regionales

El Consejo de Área de Sedes Regionales comunica en oficio CASR-26-2020, dirigido a la M.Sc. Georgina Morera, directora de la Sede del Sur, que en su sesión N.º 9-2020, realizada el lunes 22 de junio de 2020,

se analizó la designación de la persona que asumirá, por dos años, la coordinación del Consejo de Área. Al respecto, se acordó nombrar como coordinadora a la M.Sc. Georgina Morera Quesada, por el periodo del 10 de julio de 2020 al 9 de julio de 2022.

vv) Solicitudes para aprobación de actividades presenciales

La Escuela de Medicina remite copia del oficio EM-SE-666-2020, dirigido a la Rectoría, mediante el cual exterioriza la inquietud respecto a lo dispuesto en la Circular R-21-2020, sobre la definición del próximo 3 de julio como fecha límite para que se envíen las solicitudes de aprobación de actividades presenciales ante la Vicerrectoría respectiva. Lo anterior, por cuanto dicha fecha es insuficiente para que la Escuela de Medicina pueda completar el envío de la información solicitada, dado que, pese a la labor realizada por el personal docente y administrativo en la elaboración de los protocolos requeridos, apenas el próximo 26 de junio se efectuará la visita del personal de la Oficina de Bienestar y Salud, que se encargará de valorar los protocolos elaborados y verificar el aforo máximo en cada uno de los espacios físicos por utilizar.

ww) Apertura de los cursos-grupos de la Escuela de Medicina

La Escuela de Medicina remite copia del oficio EM-SE-667-2020, dirigido a la Oficina de Registro e Información, mediante el cual solicita que se gestione la apertura de los cursos-grupos procesados por la Escuela de Medicina, considerando, especialmente, que, según el calendario anexo a la Resolución ViVE-30-2019, el periodo para formalizar la inscripción de la matrícula de los estudiantes de tercero, cuarto y quinto años de la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, en los cursos clínicos con duración de 20 semanas, se realizará del 8 al 13 de julio. Asimismo, informa que las lecciones se iniciarán el 20 de julio de 2020, por lo que se requiere que los cursos ofrecidos para dicha población estén debidamente registrados en el sistema, con el fin de formalizar la matrícula en estos, dada la expectativa que ya tiene el estudiantado al haber realizado la entrega de la boleta de prematrícula en la semana del 15 al 19 de junio.

xx) Solicitud de reunión de la Escuela de Medicina

La Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, directora, Escuela de Medicina, remite copia del oficio EM-SE-670-2020, dirigido al Dr. Carlos Sandoval García, vicerrector de Vida Estudiantil, y a la M.Sc. Anabelle León Chinchilla, jefa, Oficina de Becas y Atención socioeconómica, mediante el cual reitera su solicitud urgente para llevar cabo una reunión a la mayor brevedad, con el fin de tratar asuntos sobre la beca socioeconómica para los estudiantes de Medicina, que, por la particularidad de sus cursos, algunos inician lecciones el 6 de julio del presente año.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión lo presentado anteriormente.

LA DRA. TERESITA CORDERO se refiere a la preocupación que posee la Escuela de Medicina, aunque no entrará en el diferendo entre si la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) le da respuesta o no, solo espera que, efectivamente, la reunión se haya pactado. Le interesa que se contemple en la propuesta de la Prof. Cat. Howard qué pasa con los estudiantes becados que se quedaron en el Valle Central, por ejemplo, como en el caso de la Escuela de Medicina, y si efectivamente están en la misma situación.

Destaca sobre esa temática que la ViVE realiza algunas aproximaciones y plantea elementos que se deben tomar en cuenta sobre las condiciones y la situación estudiantil en el contexto de esta pandemia.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD comunica que este no es solamente el caso del estudiantado de Medicina, sino el caso de cualquier estudiante que tenía que realizar un internado en la Caja Costarricense de Seguro Social y llevaba algún otro curso; o personas que estaban, por ejemplo, en clínicas con atención a pacientes, como Odontología.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA expresa que su pregunta es exactamente sobre la misma temática. Pidió la palabra después de que la Prof. Cat. Howard leyó el oficio EM-D-261-2020. Consulta si está disponible algún tipo de servicio para los y las estudiantes dentro del campus, ya sea en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio* o alguna otra de las Sedes; por ejemplo, el caso de bibliotecas u otros servicios similares a esto.

Pregunta lo anterior para reafirmar y apoyar la solicitud que realiza, en este caso, la Escuela de Medicina; pero, como ya aclaró la Prof. Cat. Howard, también sería válido para otras unidades académicas del sector salud.

Se disculpa por no saberlo, pero no está seguro de si existe algún tipo de servicio, si las bibliotecas están abiertas, si el campus está totalmente cerrado o existe algún tipo de atención parcial que ayude a justificar esto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que en este momento, con la alerta naranja, son contadas con los dedos de las manos las personas que están presencialmente en la Sede Universitaria *Rodrigo Facio*.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA puntualiza que lo de la alerta naranja tiene dos o tres semanas de estar vigente y se acaba el 31 de julio, según entiende, de manera que no cubre todo el tiempo que han llevado. Su consulta va en ese sentido. Entiende claramente que Montes de Oca está bajo alerta naranja; él mismo está sobre esa, pero se refiere a un lapso de tiempo mayor. Consulta a partir de qué alerta naranja se cerró todo y si antes de eso había servicios; por ejemplo, en el mes de mayo y junio.

Refuerza que los estudiantes que se quedan en esta zona o en zonas aledañas a los centros universitarios o regionales, si tienen acceso, podrían disfrutar de servicios universitarios que ayuden a justificar, aún más, el pago de sus mensualidades y demás.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cree, por ser una cuestión de la Administración, que el próximo jueves le pueden consultar al señor rector cómo se ha venido ofreciendo ese tipo de servicios.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA le agradece, pues eso ayudaría a entender, pero de todas maneras está de acuerdo con la solicitud que realizan. Solo era un refuerzo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD continúa con la lectura.

yy) Asignación de cuentas de correo electrónico para la población estudiantil

El Centro de Informática, con copia del oficio CI-401-2020, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, rector, informa que, en atención al R-2731-2020 y al CU-646-2020, la asignación de cuentas de correo electrónico para la población estudiantil es un proceso automático y se asigna al estudiantado que se encuentre en condición de activo, según lo definido por la Oficina de Registro e Información.

zz) Sistema de Estudios de Posgrado (SEP)

El Dr. Álvaro Morales Ramírez, decano del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), envía copia del oficio SEP-2041-2020, dirigido al Dr. Olman Quirós Madrigal, decano electo del SEP, mediante el cual lo felicita por su reciente nombramiento como decano del SEP. Asimismo, informa que ha leído el comunicado del Consejo Universitario (CU) sobre los proyectos que desea impulsar para el SEP. Como es bien sabido por él, pues formó parte del Consejo del SEP como representante del Área de Ciencias Agroalimentarias, a raíz de la nueva conceptualización y normativa del SEP a partir del 2018, se dieron a la tarea, entre otras cosas, de atender la solicitud del CU mediante la resolución R-206-2017. La respuesta como Consejo del SEP se adjuntó en el SEP-404-2020, y llegaron a la conclusión de que la reestructuración del SEP es impostergable;

sin embargo, solo se hizo hincapié en la necesidad de integrar, como primer paso, planes curriculares y con la participación de los Consejos de Posgrados de Área, coordinados por cada representante de Área ante el Consejo del SEP. Por otra parte, manifiesta que se dejan encaminadas diversas acciones para impulsar la regionalización del posgrado, así como su internacionalización. Finalmente, informa que una copia digital de su informe de gestión está a disposición en el SEP.

aaa) Datos actualizados de la planilla de la UCR

La Oficina de Contraloría Universitaria remite copia del oficio OCU-R-130-2020, dirigido al Dr. Guillermo Santana Barboza, miembro del Consejo Universitario, mediante el cual envía, en atención al CU-603-2020, los datos actualizados al 2019 del informe OCU-R-084-2019, en relación con las diferentes variables que conforman la planilla de la Universidad de Costa Rica.

bbb) Respuesta de la ViVE a varios oficios de la Escuela de Medicina

El Dr. Carlos Sandoval García, vicerrector de Vida Estudiantil, envía copia del oficio ViVE-1105-2020, dirigido a la Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, directora, Escuela de Medicina, en atención a los documentos EM-D-261-2020, EM-SE-666-2020, EM-SE-667-2020 y EM-SE-670-2020, los cuales han sido remitidos a esa Vicerrectoría, referidos a las temáticas de la conclusión de los cursos del primer ciclo lectivo 2020, matrícula del segundo ciclo lectivo 2020 y el otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas.

ccc) Trámite de reconocimiento y equiparación del diploma de médico

El MBA José Rivera Monge, jefe, Oficina de Registro e Información, remite copia del oficio ORI-R-0964-2020, dirigido al señor José Sergio Arroyo Sotelo, referente al trámite de reconocimiento y equiparación del diploma de médico, obtenido en la Universidad del Magdalena, Colombia. Al respecto, comunica que el área de Reconocimiento de Estudios recibirá para trámite el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, el cual deberá ser presentado ante esta Oficina, mediante documento original y debidamente apostillado, en un plazo de cinco días hábiles, a partir de la recepción de la presente comunicación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agrega que el asesor legal brindó respuesta al señor José Arroyo Sotelo mediante el oficio CU-919-2020. le cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO se refiere al punto zz), y le agradece al Ph.D. Guillermo Santana por la consulta, pues cree que va a ser un material muy importante para el Órgano Colegiado.

Piensa que el tema de la edad y el género está claramente diferenciado para el año 2019, y se confirma también, desde su punto de vista, que aún falta mucho para lograr la presencia femenina en igualdad de condiciones, específicamente para los puestos de mayor jerarquía. Con respecto a la edad, es muy interesante que los grupos de 40 años en adelante corresponde prácticamente el 50% de la población que trabaja en la Universidad de Costa Rica.

Esto quiere decir que el personal más joven es el que tiene menos de 40 años; en el caso de las mujeres, habría que trabajar este aspecto, porque usualmente de los 30 a los 50 es cuando está el interés de la mujer por tener hijos o hijas, y eso puede afectar el desarrollo académico; por lo que valdría la pena, inclusive, enviárselo después a la señora Gina Sibaja, si la autorizan, para que ella lo estudie dentro del análisis que está haciendo sobre la Universidad y la participación de mujeres y hombres dentro de la Institución.

Agrega que, igualmente, está el punto de las personas interinas, y cree que esto va a servir a las diferentes comisiones; por ejemplo, está pensando en la Comisión de Docencia y Posgrado y en la de Coordinadores. Estima que este es un material de revisión obligatoria por parte de todas y todos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a la Dra. Teresita Cordero que haya resaltado lo de este punto. Explica que su interés ha sido que este análisis que se quiere llevar a cabo sobre la distribución salarial y de la remuneración de todos los miembros de la comunidad universitaria, se tome con base en elementos demográficos y sociológicos, etc.; ojalá el de más rango. Por esa razón, casi que desde que él llegó al Consejo Universitario, ha estado buscando este tipo de información, sobre todo respaldada ahora, como en este caso, por la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU).

Recuerda que ya hace un año se recibió esta información, y lo que hizo fue solicitar, a partir de las iniciativas presentes, a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) que actualizara la información, porque llegaba hasta el 2017-2018, pues ellos tienen que ir un año atrás con toda esta documentación. Como bien apuntó la Dra. Teresita Cordero, es muy rica en su amplitud, pues cubre condición de género, propietario, interinazgo o no, etc.; aunque no es exhaustiva, sí da una muy buena fotografía del estado actual de la Universidad de Costa Rica, sobre todo, y precisamente, porque ya existe el informe de hace un año; este, en conjunto con el actual, permite una visión de los últimos cinco años, que también resulta de bastante utilidad, ver cómo han ido avanzando y en qué medida la Administración Universitaria favoreció o no el ingreso de diferentes grupos; igualmente de qué manera se mantiene una política congruente con el cambio generacional, que naturalmente tiene que darse en una institución como esta; por eso lo de grupos etarios.

Reitera el agradecimiento a la Dra. Teresita Cordero por haber presentado esta información, pues coincide con ella en que ojalá la mayor cantidad de miembros del Consejo Universitario puedan revisarla.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cree que, al ser esta información tan valiosa, se puede remitir esta información formalmente a la Rectoría, mediante una carta, pues no cree que haya ningún inconveniente, pero respaldada por un oficio.

Continúa con la lectura.

ddd) Solicitud de la Facultad de Medicina para cursos no virtualizables

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, remite copia del oficio R-3721-2020, dirigido al Dr. Fernando Morales Martínez, decano, Facultad de Medicina, con el cual se adjunta el VRA-1976-2020, de la Vicerrectoría de Administración, en el que se informa que los protocolos se deben elevar con el aval del Consejo de Área.

eee) Atención del oficio CU-787-2020

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, envía copia del oficio R-3692-2020, dirigido al señor Rafael Vilagut Vega, en el cual comunica que ha recibido el oficio CU-787-2020, del Consejo Universitario, en el que se trasladó el correo electrónico con fecha 7 de junio del 2020, para que le brinde respuesta, específicamente de los puntos 5 y 6. Dado lo anterior, informa que en cuanto al punto 5 se analizará lo sucedido con las personas involucradas, y con respecto al punto 6, se adjunta la certificación R-13-2020, con la información solicitada.

fff) Aumento de la asignación de cargas para el II Ciclo 2020

La Rectoría remite copia del oficio R-3684-2020, dirigido al Tribunal Electoral Universitario (TEU), mediante el cual informa que, con el fin de que se realicen las gestiones correspondientes, adjunta el documento CU-721-2020, relacionado con el aumento de la asignación de cargas para el II Ciclo 2020, para las tres personas miembros suplentes del TEU.

ggg) Consejo de Área de Sedes Regionales

El Dr. Álex Murillo Fernández, coordinador del Consejo de Área de Sedes Regionales, remite copia del oficio CASR-36-2020, dirigido a la Rectoría y cada una de las vicerrectorías, mediante el cual manifiesta

un agradecimiento por el apoyo a los proyectos de la Sede del Atlántico y de las Sedes, en beneficio de la regionalización, en especial, durante la emergencia sanitaria por el COVID 19. Asimismo, informa que la Dra. Rosibel Orozco Vargas fue elegida como directora de la Sede del Atlántico, a partir del 10 de julio de 2020 y hasta el 9 de julio de 2024. Por otra parte, comunica la designación de la Mag. Georgina Morera Quesada, como coordinadora del Consejo de Área de Sedes Regionales, a partir del 10 de julio de 2020 al 9 de julio de 2022.

hhh) Propuesta de cursos presenciales

La Rectoría remite copia del oficio R-3660-2020, dirigido a la Dra. Lizbeth Salazar, directora de la Escuela de Medicina, en respuesta a su misiva EM-SE-666-2020, relacionada con los cursos presenciales. Al respecto, se solicita intensificar las acciones que sean necesarias para cumplir con el plazo en cuestión y, de no ser posible, se coordine lo que corresponda con la señora vicerrectora de Docencia, con el fin de que determine la posibilidad de un plazo particular, tomando en cuenta que el 10 de julio vence el plazo para remitir al Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO) las propuestas correspondientes, con el fin de llevar a cabo los cursos de manera presencial.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda que nadie está obligado a lo imposible, y que en esta Institución solo hay dos personas encargadas de la inspección de los espacios y de cuál es la cantidad máxima. Señala que hay unidades académicas que están esperando mucho tiempo para cumplir con este requisito, asunto que se debe tomar en consideración.

Continúa con la lectura.

iii) Protocolo para el desarrollo de actividades

La Rectoría remite copia del oficio R-3731-2020, en adición al R-3721-2020, dirigido al Dr. Fernando Morales, decano de la Facultad de Medicina, relativo a la nota FM-238-2020. Al respecto, la Rectoría adjunta el documento VD-2040-2020, en el cual la Vicerrectoría de Docencia señala que el Protocolo para el desarrollo de actividades, en el marco de la emergencia por COVID-19, responde a la inquietud sobre la forma en que se debe proceder en relación con los cursos que se lleven a cabo de manera presencial. De igual forma, la Vicerrectoría brindará acompañamiento a las unidades académicas.

jjj) Gestión de proximidad de la Rectoría

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, remite copia del oficio R-3758-2020, dirigido a las personas candidatas inscritas en el proceso de elección para la Rectoría, mediante el cual expresa que desde que asumió la Rectoría como rector de transición ha basado su trabajo en lo que ha llamado “gestión de proximidad”, de manera que todas las acciones se sustenten en el diálogo directo con los principales sectores de la Institución: estudiantes, personal docente y administrativo, y Sindicato. Agrega que esta gestión de proximidad los ha incluido a ellos como personas candidatas, y a la fecha, se ha reunido con cada uno por aparte, con el fin de recibir inquietudes, pero también para compartir proyectos e intenciones. Finalmente, manifiesta que, a partir de este momento y hasta que termine el periodo de transición, mantendrá los canales de diálogo y coordinación que sean necesarios en resguardo de la Institución.

kkk) Aclaración sobre voto de censura

La Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, directora de la Escuela de Medicina, envía copia del oficio con fecha 5 de julio de 2020 (Externo-CU-501-2020), dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, rector, en el cual se refiere a un documento que ha circulado en diversos medios universitarios, desde el día 3 de julio, referente a un voto de censura en contra del Dr. Araya. Al respecto, la Dra. Salazar manifiesta que este documento no es de su autoría y que no cuenta, en absoluto, con su autorización, ni con su firma personal o digital. Agrega que

no comparte las ideas que allí se exponen y, mucho menos, la intención de censura que contiene; además, le reitera el respeto a su investidura y al trabajo que ha venido desarrollando en favor de la Institución.

III) Apoyo económico al estudiantado becado de la Escuela de Medicina

La Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, directora, Escuela de Medicina, envía copia del oficio EM-D-270-2020, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, rector, por medio del cual solicita una reconsideración sobre la posición adoptada por el señor vicerrector de Vida Estudiantil, Dr. Carlos Sandoval García, ante la decisión de no brindar el apoyo económico al estudiantado becado de la Escuela de Medicina, durante el periodo antes del inicio del próximo semestre, lo cual lo señala en oficio ViVE-1105-2020.

mmm) Proyecto ExMa 2020

La Vicerrectoría de Docencia remite copia del oficio VD-2390-2020, dirigido al estudiantado del proyecto ExMa 2020, en el cual comunica que esa Vicerrectoría se encuentra trabajando, de forma colaborativa y ardua, con diferentes instancias universitarias para elaborar una alternativa viable, con el fin de que el proyecto ExMa continúe ofreciéndose a la población estudiantil, con una metodología actualizada. Asimismo, se informa que, una vez obtenida la respuesta a esta situación, esta será compartida de manera expedita.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra a la Bach. Valeria Rodríguez.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ refiere que, con respecto al proyecto ExMa 2020, solicitaron una reunión con la Vicerrectora de Docencia, en la cual los atendió el asesor Jaime Caravaca Morera y les comunicó que estaban planteando una solución más sólida para el proyecto, por lo que la idea es darle solidez en el largo plazo y que no que dependa de una decisión de la dirección de turno, sino que sea un proyecto con tiempos asignados.

Por otro lado, comunica que la semana pasada los convocaron a una reunión, también por parte de la Vicerrectoría de Docencia, en la cual participaron los directores de las escuelas de Química, Física, Matemática y Lenguas Modernas, con el fin de solicitar al Consejo Universitario una reforma al *Reglamento de estudio independiente*, de manera que puedan posibilitar, mediante este reglamento, que se realice una modalidad de ExMa 2020 a varios exámenes dentro del mismo curso; es decir, algo similar a lo que se hace con los exámenes por suficiencia de Inglés que lleva a cabo la Escuela de Lenguas Modernas, pero posibilitado a otros cursos.

Expresa que entre los beneficios que esto conlleva se habla de, por ejemplo, el hecho de que los cursos, al ser anuales, siempre terminan siendo una pega para los estudiantes que los matriculan; quizás pierden uno, y no pueden llevar el otro. También sería una ganancia para los estudiantes superdotados que ingresan a la Universidad de Costa Rica y que ya tienen el conocimiento de estos cursos, así que pueden ir adelantando. Esto se aplicaría únicamente a cursos teóricos; obviamente, los laboratorios y otros cursos de este tipo no podrían obtener esta nueva modalidad.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a la Bach. Valeria Rodríguez por la información expuesta.

Continúa con la lectura.

nnn) Recurso de reconsideración del SINDEU

El Lic. Trino Barrantes Araya, secretario general del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, remite copia del oficio SINDEU-JDC-434-2020, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, rector, mediante el cual interpone un recurso de reconsideración en contra de la resolución R-171-2020. Al respecto, solicita

que se pague a las personas trabajadoras el reajuste salarial 2020, como lo establece la Convención Colectiva de Trabajo (CCT).

ñññ) Informe sobre el cumplimiento de la Ley general de control interno

La Licda. Carolina Calderón Morales, jefa, Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), con copia del oficio OPLAU-384-2020, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, rector, comunica que, de acuerdo con lo establecido en la Ley general de control interno, N.º 8292, remite el informe sobre el cumplimiento de la Ley general de control interno: “Autoevaluación del Sistema de Control Interno. Unidades de los Programas de Acción Social, Vida Estudiantil, Administración y Dirección Superior, 2019-2020”, realizado por el personal de la OPLAU. Al concluir el proceso, cabe destacar la apertura y disposición de las autoridades y colaboradores para cumplir con los lineamientos de control interno, entendidos como herramientas de carácter preventivo para contribuir con el buen uso de los recursos, la eficiencia y eficacia en las operaciones, al igual que el apego al bloque de legalidad.

ooo) Artículo de opinión

El señor Jaime García González, profesor catedrático, Escuela de Biología, envía el artículo de opinión, con fecha 8 de julio de 2020, titulado: Verdades a medias para justificar libro sobre biotecnología con 932 “erratas involuntarias”.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD anuncia que este es un caso que está siendo objeto de una revisión disciplinaria desde el seno de la Escuela de Biología, como lo comunicó el director, M.Sc. Daniel Briceño Lobo.

Continúa con la lectura.

ppp) Solicitud de información sobre la inversión de la Universidad en las regiones

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, remite copia del oficio R-3805-2020, dirigido a la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa, Oficina de Planificación Universitaria, mediante el cual adjunta el CU-865-2020, en relación con la solicitud de información actualizada sobre la inversión que realiza la Universidad en las diferentes regiones del país. Lo anterior, para que se lleven a cabo las gestiones correspondientes.

qqq) Comité Ético-Científico

La Dra. Karol Ramírez Chan, presidenta, Comité Ético-Científico, remite copia del oficio CEC-280-2020, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, rector, mediante el cual se refiere a los argumentos expuestos por el señor Esteban Damián Avendaño Soto, coordinador del Espacio Universitario de Estudios Avanzados (UCREA), con respecto a la labor que realiza el Comité Ético-Científico (CEC). Se menciona que al señor Avendaño se le ha propuesto una serie de reuniones para conversar sobre el tema; sin embargo, dicha reunión no se ha logrado concretar.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO se refiere al oficio del Comité Ético-Científico, CEC- 280-2020; le parece una situación bastante lamentable que, en primer lugar, el señor Esteban Damián Avendaño Soto no envíe directamente al Consejo la carta, sino a la Rectoría y al señor vicerrector. Piensa que es fundamental comprender que el Comité Ético-Científico tiene una tarea importante en los proyectos y trabajos finales de graduación, que ha sido sumamente eficiente en los últimos tiempos quizás desde hace dos o tres años.

Recuerda que la comunidad universitaria estuvo pendiente de lo que pasaba en el Comité, pues hubo un caso en la Comisión de Investigación y Acción Social, y ha dado una tarea primordial.

Reitera que es lamentable el oficio, y realmente cree que una buena ciencia responde a recibir y aprovechar los señalamientos que se hagan justo para mejorar las propuestas. La presidenta del Comité Ético-Científico de la Universidad señala que es lo que ellos tienen en su haber y que el argumento de que se haya visto con personas a escala internacional no es justificante, o el señalamiento, que parece que el señor Avendaño realizó, de que es lento el proceso que se hizo porque era una mujer, por lo cual quiere que se llegue a un conocimiento de todo lo que ha pasado.

Exterioriza que, a veces, se cree que por estar en una instancia como el Espacio Universitario de Estudios Avanzados (UCREA), que tiene que realizar procesos, no se pueden pasar los procedimientos. Eso es una mala práctica en la Universidad de Costa Rica. Estima que lo importante en este caso es que el Comité Ético-Científico le abrió las puertas al señor Avendaño, pero él se fue directamente a la Rectoría y al vicerrector.

Repite que esto es lamentable, pues lo ideal era que se le diera lectura a toda la carta, pero sabe que hay poco tiempo, por lo que recomienda a las compañeras y a los compañeros que lean la carta de la señora presidenta del Comité Ético-Científico.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que la Dra. Karol Ramírez Chan la llamo a ella y le señaló que estaba bastante afectada por el correo electrónico del señor Esteban Damián Avendaño Soto. Dice que va a dar lectura a dos partes de la misiva que envió la Dra. Karol Ramírez Chan. Estas son:

(...)

1) El CEC-UCR está al día con la revisión de los proyectos de investigación y Trabajos Finales de Graduación (TFG) que ingresan al Comité, los cuales se evalúan en el orden en que entran al sistema. Cabe destacar que, después de cuatro años de trabajo, superamos los mil quinientos protocolos revisados(...)

4) El señor Avendaño en su comunicación utiliza falacias desde el punto de vista lógico, tales como la de "Apelación a la Autoridad" cuando sustenta la pertinencia y confiabilidad de las investigaciones emanadas por su dependencia, así como de "Causa Falsa" al atribuir que no se aprueba una determinada investigación por provenir de una mujer, siendo una aseveración bastante desafortunada. Sentimos que pone la honorabilidad de todos los miembros del CEC en cuestión con este tipo de situaciones.

Además, no vamos a aceptar, bajo ningún supuesto, que hemos cometido un acto delictivo. Nos llama públicamente "criminales" e igualmente nos acusa por discriminación de género según hemos relatado. No hemos cometido ningún acto lesivo de naturaleza penal en el ejercicio de la competencia pública que nos ha sido conferida como miembros de un órgano colegiado con potestades de decisión sobre la materia ético investigativa. Nuestra labor se ha enmarcado siempre buscando el bienestar de los intereses investigativos institucionales. Le exigimos al señor Avendaño una retracción formal en el tiempo de ley o que presente una denuncia formal para que un tribunal u órgano de la Universidad de Costa Rica resuelva para proceder a defendernos de los cargos endilgados.

Continúa con la lectura.

rrr) Decisión sobre apoyo económico al estudiantado becado de la Escuela de Medicina

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil envía copia del oficio ViVE-1158-2020, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, rector, en el cual brinda respuesta al documento EM-D-270-2020, suscrito por la Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, directora de la Escuela de Medicina, sobre la solicitud de reconsiderar la posición adoptada por el señor vicerrector de Vida Estudiantil, Dr. Carlos Sandoval García, ante la decisión de no brindar el apoyo económico al estudiantado becado de la Escuela de Medicina durante el periodo antes del inicio del próximo semestre, lo cual lo señala en oficio ViVE-1105-2020.

sss) Foro “Financiamiento, transformación neoliberal y flexibilización en la universidad pública”.

La Dra. Carmen Caamaño Morúa, docente e investigadora de la Universidad de Costa Rica, envía copia de su nota con fecha 11 de julio de 2020 (Externo-CU-505-2020), dirigida al Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante la cual se refiere a la Circular FCE-2-2020: Pronunciamiento del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Económicas sobre afirmaciones realizadas por la Dra. Carmen Caamaño en el foro “Financiamiento, transformación neoliberal y flexibilización en la universidad pública”.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que la Dra. Carmen Caamaño puntualiza las razones por las cuales no es aceptable ese pronunciamiento.

Continúa con la lectura.

ttt) Asamblea de la Escuela de Física

La Escuela de Física remite copia del oficio Efis-437-2020, dirigido a la Dra. Susan Francis Salazar, vicerrectora de Docencia, en el cual se refiere a la solicitud de ratificación del acuerdo del acta N.º 296, de la Asamblea de la Escuela de Física, señalada en el documento VD-2296-2020, con fecha 30 de junio de 2020. Al respecto, brinda una serie de consideraciones en torno al proceso de votaciones y, finalmente, solicita dar trámite al oficio Efis-424-2020.

uuu) Recorte en el gasto público para atender la emergencia nacional por el COVID 19

El Ing. Alejandro Navas Carro, director del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme), remite copia del oficio LM-IC-D-0573-2020, dirigido al Lic. Elian Villegas Valverde, ministro de Hacienda, y al Ing. Rodolfo Méndez Mata, ministro de Obras Públicas y Transportes, en el cual manifiesta su preocupación por el documento DM-0819-2020, en el cual se gestiona un recorte en el gasto público para atender la emergencia nacional por el COVID 19. Al respecto, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes comunica al Lanamme la intención de un recorte de un 50% de su presupuesto. Esta reducción unilateral de los recursos asignados a la Universidad de Costa Rica debidamente presupuestados y que son asignados por una ley especial, comprometen el quehacer ordinario del Lanamme y en especial perjudican directamente todos aquellos proyectos de fiscalización vinculados con las tareas de análisis de la red vial del país.

vvv) Situación del Club de Esgrima de la UCR

- *El Lic. Óscar Fernández López, exmiembro del Club de Esgrima de la Universidad de Costa Rica, remite copia de un correo electrónico con fecha 17 de julio de 2020, dirigido al MBA Gerardo Corrales, mediante el cual exterioriza su opinión sobre la lamentable situación del cierre del Club de Esgrima de la Universidad de Costa Rica.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO se refiere al punto sss), de la Dra. Carmen Caamaño Morúa; dice que esto también es una lectura obligada por parte de cada una de las compañeras y de los compañeros, pero, como por cuestión de tiempo no hay posibilidad de leer la carta, sí señala la valentía de la Dra. Caamaño, quien ha venido estudiando sobre Universidad y las situaciones que se presentan en el marco actual.

Espera que la respuesta que pueda dar la Facultad de Ciencias Económicas permita discutir y observar eso. Es importante comprender que existe un pronunciamiento que llevó a cabo el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y que les llegó a todos los miembros como ella –Dra. Caamaño– lo dijo en el penúltimo párrafo: (...) *me llama la atención que aduciendo “libertad de pensamiento, del respeto y trato*

digno a las personas” todo un consejo de facultad emita un pronunciamiento que pretende descalificar y acallar mis planteamientos que, de paso, me encantarían discutir con ustedes en aras de esa “discusión académica respetuosa y equilibrada” que ustedes proponen tener; dado que, aparentemente, solamente prestaron atención a una mínima parte de mi presentación.

Manifiesta que la carta es muy clara en lo que plantea, ya que ha venido haciendo estudios bastantes relevantes. Le parece que esto es fundamental y espera una respuesta académica con la profesora Caamaño.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD continúa con la lectura.

- *El estudiante Joshua Morales Campos envía copia de la carta con fecha 17 de julio de 2020 (Externo-CU-510-2020), dirigida a la Unidad de Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos, en la cual manifiesta su apoyo para la reapertura del Club de Esgrima de la Universidad de Costa Rica. Al respecto, expresa el cambio que generó en su vida el haber formado parte de dicho club, tanto en el ámbito académico como personal.*
- *El Sr. Aldo Muñoz Hernández de Alba envía copia de la misiva, con fecha 18 de julio de 2020 (Externo-CU-514-2020), dirigida a la Unidad de Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos, en la cual se refiere a la importancia de abrir el Club de Esgrima de la UCR en la provincia de Guanacaste, y así sumar mayor cantidad del alumnado al deporte. El Sr. Muñoz estaría dispuesto a colaborar como entrenador.*

www) Carrera de Marina Civil

- *El estudiante Floyd Peterkin Bennet, de la carrera de Licenciatura en Marina Civil, Sede del Caribe, remite copia del oficio FPB-022-2020, dirigido a la Dra. Susan Francis Salazar, vicerrectora de Docencia, mediante el cual solicita el envío del informe de labores de la Dra. Marlen León Guzmán, exvicerrectora de Docencia, el informe de todas las gestiones realizadas por la Vicerrectoría de Docencia (VD) en relación con la carrera de Marina Civil, durante el periodo comprendido entre los meses de enero y julio de 2020, y, además, conocer si la denuncia presentada por la VD ante la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, bajo el expediente N.º 19-000140-1218-PE, se encuentra en su fase preparatoria.*
- *El estudiante Floyd Peterkin Bennet, de la carrera de Licenciatura en Marina Civil, Sede del Caribe, remite copia del oficio FPB-023-2020, dirigido al Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, director de la Sede Regional del Caribe, en el que solicita un registro de todas las actas de sesión de la Asamblea de Sede, en las cuales se haya abordado algún tema relacionado con la carrera de Marina Civil, durante el periodo comprendido de agosto de 2018 hasta julio de 2020, y, además, una copia de todos los oficios generados, desde agosto de 2019 hasta julio de 2020, por la Dirección y la Coordinación de Marina Civil, relacionados con la carrera.*
- *El estudiante Floyd Peterkin Bennet, de la carrera de Licenciatura en Marina Civil, Sede del Caribe, remite copia del oficio FPB-024-2020, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, rector, mediante el cual solicita una copia de todos los oficios generados por la Rectoría, durante el periodo comprendido entre los meses de marzo y julio de 2020, y el envío de un informe con todas las gestiones desarrolladas en relación con la carrera, durante el primer ciclo lectivo 2020.*
- *El estudiante Floyd Peterkin Bennet, de la carrera de Licenciatura en Marina Civil, Sede del Caribe, remite copia del oficio FPB-025-2020, dirigido al MBA José Antonio Rivera Monge, jefe de la Oficina de Registro e Información, en el que solicita conocer si al día de hoy*

se han reconocido o equiparado títulos extranjeros al grado y título de Marina Civil de la Universidad de Costa Rica.

- *El estudiante Floyd Peterkin Bennet, de la carrera de Licenciatura en Marina Civil, Sede del Caribe, remite copia del oficio FPB-026-2020, dirigido al MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor universitario, en seguimiento al documento OCU-103-2020, sobre la fase en la que se encuentra el estudio especial de auditoría denominado: “Análisis del proceso de apertura de la carrera de Licenciatura en Marina Civil”. Al respecto, informa que desea conocer cuál es el plazo determinado para la emisión del informe.*
- *El estudiante Floyd Peterkin Bennet, de la carrera de Licenciatura en Marina Civil, Sede del Caribe, remite copia del oficio FPB-027-2020, dirigido al Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, director de la Sede Regional del Caribe, en el que solicita, en adición a la misiva FPB-023-2020, un informe de todas las gestiones desarrolladas por la Dirección de la Sede y la Coordinación de la carrera de Marina Civil, durante el primer ciclo lectivo 2020.*

xxx) Cronograma de actividades del segundo ciclo lectivo del 2020

La Oficina de Registro e Información comunica, mediante el oficio ORI-1385-2020, el cronograma de actividades que regirán para el segundo ciclo lectivo del 2020, tanto en la matrícula web, que incluye matrícula ordinaria, de inclusión y de aprovechamiento de cupos, así como los casos de excepción, que deben realizarse conforme a lo establecido en la Resolución de Normas y Procedimientos de Matrícula ViVE-13-2020, emitida por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Asimismo, informa que la Oficina ha procedido a modificar algunos procesos que se realizaban de manera presencial, para adaptarlos a procesos que se efectúen vía correo institucional, dadas las condiciones sanitarias en que el país se encuentra.

yyy) Personal con periodos de vacaciones acumulados

La Oficina de Recursos Humanos remite copia del oficio ORH-2535-2020, dirigido a la Rectoría, mediante el cual informa sobre las personas funcionarias de la Rectoría que cuentan con periodos de vacaciones acumuladas (entiéndase uno o más periodos pendientes de disfrutar, excluido el saldo proporcional y el periodo vigente).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta a los miembros si desean referirse al respecto. Al no haber comentarios, continúa con la lectura.

II. Solicitudes

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD afirma que la primera solicitud está relacionada con el punto b).

zzz) Renuncia a incentivo académico

El señor Alejandro Vargas Johansson, docente, Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, envía una carta con fecha 23 de junio de 2020, en la cual manifiesta que ascendió dos pasos dentro su categoría en régimen académico, y, por medio del CRA-368-2020, se le informó que el incentivo por el concepto indicado corresponde hacerlo efectivo a partir del 6 de junio del 2019. Al respecto, solicita que el Consejo Universitario le conceda la oportunidad de renunciar a ese incentivo, pues considera que el reconocimiento de su trabajo académico, profesional y artístico no debería traducirse, automáticamente, en un incremento salarial.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que, según la Asesoría legal del Consejo Universitario, esta solicitud, así como está, no procede, pues la carta del docente se debe trasladar a la

Rectoría para que esa instancia decida sobre la solicitud en cuestión; por no ser una decisión en la que el Consejo Universitario tenga la competencia y enviar copia al profesor sobre esta gestión. También la Asesoría recomienda adjuntar el criterio de la Procuraduría General de la República, en el que se concluye para el caso del diputado que, a pesar de que jurídicamente no hay posibilidad de renunciar, nada impide que el rechazo que haga un diputado en el ejercicio de aquel aumento económico derivado del ajuste legalmente establecido, se traduzca luego de recibirlo en un mandato de donación voluntaria a determinado beneficiario.

Lo que también señala el magíster José Pablo Cascante Suárez es que se consulte a las personas miembros para determinar si alguna de ellas asume la iniciativa que sugiere el docente de cursar un pase a la Comisión de Docencia y Posgrado. Esta es la segunda posibilidad, por lo que tiene que someter a votación las siguientes posibilidades:

1. Trasladar a la Rectoría la nota del docente ya que no es competencia del Consejo Universitario, y comunicarle al profesor.
2. Que algún miembro elabore una propuesta para hacer un pase a la Comisión de Docencia y Posgrado.

****A las doce horas y diecinueve minutos, sale el Ph.D. Guillermo Santana.****

Seguidamente, somete a votación las propuestas de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

Nombre	Propuesta 1	Propuesta 2
M.Sc. Carlos Méndez		X
M.Sc. Patricia Quesada	X	
MBA Marco Vinicio Calvo		X
Bach. Valeria Rodríguez	X	
Sr. Rodrigo Pérez	X	
M.Sc. Miguel Casafont	X	
Lic. Warner Cascante	X	
Dr. Rodrigo Carboni	X	
Dra. Teresita Cordero	X	
Prof. Cat. Madeline Howard	X	
TOTAL	8 votos	2 votos

Ausente en el momento de la votación: Ph.D. Guillermo Santana.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA trasladar a la Rectoría la solicitud del Sr. Alejandro Vargas Johansson, docente, Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, por no ser competencia del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD continúa con la lectura.

aaaa)Solicitud de permiso

La Dra. Teresita Cordero Cordero, miembro del Consejo Universitario, envía el oficio CU-969-2020, mediante el cual solicita elevar al plenario el permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Órgano Colegiado y de las comisiones o cualquier otra actividad convocada para la

tarde del jueves 30 y jornada completa del viernes 31 de julio del presente año. Lo anterior, debido a que esos días pedirá vacaciones.

****A las doce horas y veinte minutos, sale la Dra. Teresita Cordero.****

****A las doce horas y veintiún minutos, se reincorpora el Ph.D. Guillermo Santana.****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le solicita a la Dra. Teresita Cordero que salga de la sesión por unos minutos, para proceder a la votación. Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dra. Teresita Cordero.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar la solicitud de permiso de la Dra. Teresita Cordero Cordero para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado en la tarde del jueves 30 y jornada completa del viernes 31 de julio del presente año.

****A las doce horas y veintidós minutos, se reincorpora la Dra. Teresita Cordero.****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD continúa con la lectura.

bbbb) Comité de Personas Interinas de la Universidad de Costa Rica

El Sr. Braulio José Solano Rojas, representante del Comité de Personas Interinas de la Universidad de Costa Rica, mediante el CPIUCR-006-2020, solicita al Consejo Universitario se le permita tener una representación en la Comisión Especial, conformada en la sesión N.º 6400, la cual analizará los proyectos de ley que afecten las universidades públicas. Lo anterior, debido a que, según su consideración, serían las personas más afectadas en el caso de un recorte.

LAPROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que preparó un documento al respecto. Seguidamente, da lectura al considerando propuesto:

CONSIDERANDO QUE :

1. *En la Asamblea Legislativa se ha aprobado legislación, y, actualmente, se discuten diversas iniciativas de ley que tendrán consecuencias adversas tanto en las capacidades financieras y organizativas, así como en el quehacer académico de las universidades públicas, motivo por el cual resulta esencial constituir grupos de análisis, de alto nivel, que enriquezcan la toma de decisiones frente a los desafíos que enfrenta la educación superior universitaria pública.*
2. *Recientemente, el Consejo Universitario constituyó una comisión especial para analizar las leyes y proyectos de ley que afecten las universidades públicas, la cual estaría integrada por personas miembros de este Órgano Colegiado, representantes de las áreas académicas y las Sedes Regionales, de la comunidad estudiantil, del sector trabajador universitario (sesión N.º 6400, artículo 5, del 30 de junio de 2020) y de la administración (sesión N.º 6401, extraordinaria, del martes 21 de julio de 2020).*

3. *Con fecha del 16 de julio de 2020 se recibió un correo electrónico suscrito por el Prof. Braulio José Solano Rojas a nombre del Comité de Personas Interinas de la Universidad de Costa Rica (CPIUCR), solicitando que se incorporé a la Comisión Especial representación del sector interino.*
4. *La Dirección del Consejo Universitario estima relevante ampliar la Comisión Especial constituida para analizar los efectos de las leyes e iniciativas legislativas que afecten las universidades públicas, de manera que se incorpore en este grupo de análisis a una persona representante del CPIUCR, la cual, con sus aportes, conocimientos y experiencia universitaria, contribuya a la discusión.*

ACUERDA

Incorporar una persona interina, designada por el Comité de Personas Interinas de la Universidad de Costa Rica (CPIUCR) en la Comisión Especial para analizar las repercusiones de las leyes e iniciativas legislativas que afecten las universidades públicas.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. En la Asamblea Legislativa se ha aprobado legislación, y, actualmente, se discuten diversas iniciativas de ley que tendrán consecuencias adversas tanto en las capacidades financieras y organizativas, así como en el quehacer académico de las universidades públicas, motivo por el cual resulta esencial constituir grupos de análisis, de alto nivel, que enriquezcan la toma de decisiones frente a los desafíos que enfrenta la educación superior universitaria pública.**
- 2. Recientemente, el Consejo Universitario constituyó una comisión especial para analizar las leyes y proyectos de ley que afecten las universidades públicas, la cual estaría integrada por personas miembros de este Órgano Colegiado, representantes de las áreas académicas y las Sedes Regionales, de la comunidad estudiantil, del sector trabajador universitario (sesión N.º 6400, artículo 5, del 30 de junio de 2020) y de la Administración (sesión N.º 6401, extraordinaria, del martes 21 de julio de 2020).**
- 3. Con fecha del 16 de julio de 2020 se recibió un correo electrónico suscrito por el Prof. Braulio José Solano Rojas a nombre del Comité de Personas Interinas de la Universidad de Costa Rica (CPIUCR), en el cual se solicita que se incorpore a la Comisión Especial representación del sector interino.**
- 4. La Dirección del Consejo Universitario estima relevante ampliar la Comisión Especial constituida para analizar los efectos de las leyes e iniciativas legislativas que afecten las universidades públicas, de manera que se incorpore en este grupo de análisis a una persona representante del CPIUCR, la cual, con sus aportes, conocimientos y experiencia universitaria, contribuya a la discusión.**

ACUERDA

Incorporar una persona interina, designada por el Comité de Personas Interinas de la Universidad de Costa Rica (CPIUCR) ante la Comisión Especial para analizar las repercusiones de las leyes e iniciativas legislativas que afecten las universidades públicas.

ACUERDO FIRME.**III. Seguimiento de Acuerdos****cccc) Informe de estudio realizado por la Oficina de Contraloría Universitaria**

La Oficina de Contraloría Universitaria, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6295, artículo 1, celebrada el 28 de junio del 2019, remite el oficio OCU-R-140-2020, mediante el cual adjunta el informe que contiene el resultado del estudio denominado “Análisis del procedimiento de financiamiento del equipo para el Posgrado en Ingeniería Eléctrica”.

dddd) Informe del decano de la Facultad de Medicina

El Dr. Fernando Morales Martínez, decano, Facultad de Medicina, envía el oficio FM-278-2020, en el que se refiere al Informe de las gestiones realizadas por el Decanato de la Facultad de Medicina, sobre el acuerdo del Consejo Universitario, sesión N.º 6329, respecto a la participación en la elaboración del Convenio Marco Universidad de Costa Rica-Caja Costarricense de Seguro Social.

eeee) Línea de crédito “Préstamo de Aportes COVID-19”

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo envía el oficio G-JAP-116-2020, en el cual brinda seguimiento al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6375, artículo 1, inciso s), punto 2, del 28 de abril de 2020, en relación con el avance mensual de la nueva línea de crédito “Préstamo de Aportes COVID-19”. Al respecto, informa que al 30 de junio se ha colocado la suma de ¢601 millones, para un total de 358 operaciones formalizadas; es decir, se ha colocado, entre el mes de mayo y mes de junio, el 64% de los ¢2.000 millones presupuestados.

LAPROF. CAT. MADELINE HOWARD refiere que va a dar lectura a la carta de la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) (oficio G-JAP-No.116-2020, del 10 de julio 2020), porque ¢601 millones no es el 64% de ¢2.000 millones presupuestados.

Estimada señora:

Después de hacerle llegar un cordial saludo, y con el propósito de atender lo establecido por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6375, artículo 1, inciso s, punto 2, del 28 de abril de 2020, que indica:

“Solicitar un informe a la Junta Directiva de la Jafap, mensualmente, sobre los avances de la colocación de esta nueva línea de crédito. “

Procedemos a presentarle un informe sobre el comportamiento en la colocación en la nueva línea de crédito denominada “Préstamo de Aportes COVID-19”, para ello hacemos el siguiente recuento:

- a) El presupuesto asignado para esta línea de crédito es de ¢2.000 millones.*
- b) La JAFAP UCR inició su promoción y ofrecimiento el 4 de mayo del 2020.*
- c) Al 30 de junio se ha colocado la suma de ¢601 millones, para un total de 358 operaciones formalizadas, como lo muestra el siguiente cuadro:*
- d) Se ha colocado al mes de junio, el 64% de los ¢2.000 millones presupuestados.*

Se remite al Consejo Universitario el informe de “Avance de Colocación Préstamo de Aportes Covid 19 de la JAFAP UCR”.

Dice que va a solicitar una aclaración a la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo, porque el porcentaje de 64% no concuerda.

Continúa con la lectura.

ffff) Comisión Institucional que analiza el FEES

La Rectoría remite el oficio R-3589-2020, en relación con el acuerdo de la sesión N.º 6394, artículo único, celebrada el jueves 18 de junio del presente año. Al respecto, indica que la Comisión Institucional que analiza el FEES definió continuar trabajando en un documento más amplio, en el cual se pueda profundizar y aportar otros datos fundamentales, mediante los cuales se demuestre el valor social de nuestra Alma Mater. Asimismo, se agradece la participación por parte de la Dirección del Consejo Universitario en las sesiones de la Comisión, en calidad de oyente.

gggg) Comisión Especial que analizará los proyectos de ley vinculados con las universidades públicas

El Dr. Fernando Morales Martínez, coordinador del Consejo de Área de Salud, remite el oficio FM-CAS-18-2020, en atención al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión N.º 6400, artículo 5, celebrada el 30 de junio de 2020. Al respecto, informa que se ha designado al Dr. German Madrigal Redondo, director del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas, como el representante del Área de Salud para que forme parte de la Comisión Especial que analizará los proyectos de ley que discute la Asamblea Legislativa, vinculados con las universidades públicas, al igual que sus repercusiones para el quehacer universitario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que el 64% del préstamo de Aportes COVID-19 es acumulado. Le solicita al M.Sc. Norberto Rivera que mencione lo que el Lic. Gonzalo Valverde le aclaró vía telefónica.

EL M.Sc. NORBERTO RIVERA explica que conversó con el Lic. Gonzalo Valverde Calvo, gerente de la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP), quien le informó que el 64% es el dinero que se prestó entre mayo y junio.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que se tenía un capital inicial de ₡2.000.000.000, y si se ve la colocación de cuánto es ₡601 millones, no equivale al 64% de los ₡2.000 millones presupuestados. Eso es lo que no queda claro.

EL M.Sc. NORBERTO RIVERA responde que esos ejemplos son solo de junio; faltaría sumarle el mes de mayo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD exterioriza que ya le queda claro, porque al unir mayo y junio si alcanza el 64% de la colocación. Le cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO refiere que ya se pronunció sobre el punto cccc), acerca del informe OCU-R-140-2020, pues va a tomar nota para trabajar sobre una propuesta. Por otra parte, comenta sobre el punto dddd), de la carta que envía el Dr. Fernando Morales Martínez, decano, de la Facultad de Medicina, que se alegra mucho por la participación y el trabajo que se viene realizando para lograr el convenio de la Universidad de Costa Rica con la Caja Costarricense de Seguro Social, pues, de alguna manera, es un logro de la Prof. Cat. Madeline Howard, porque promovió que en las diferentes versiones también participe, en este caso, la Facultad de Medicina y el Dr. Fernando Morales Martínez, quien tiene una gran trayectoria y apoyo en las dos instituciones.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que apoya todo lo que acaba de manifestar la Dra. Teresita Cordero.

IV. Asuntos de Comisiones

hhhh) Pases a comisiones

Comisión Especial

- *Conformar una comisión especial que analice proyectos de ley que afecten las universidades públicas.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agrega que se brinda el plazo de seis meses para rendir el dictamen correspondiente.

Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes

- *Modificación al artículo 5, inciso a), de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que se brinda el plazo de seis meses para rendir el dictamen correspondiente.

Plantea que el dictamen anterior ya casi está listo para revisarlo en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes.

Comisión de Asuntos Jurídicos

- *Recurso de revisión extraordinaria del expediente R-79-2019, Dr. Marcial Elías Bolívar.*

Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional

- *Propuesta de modificación al artículo 29 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, con el fin de realizar una reestructuración de los créditos de las personas afiliadas mediante el uso del aporte obrero.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que este pase se había anulado, porque ya se amplió, y era el de la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP), que explicó anteriormente que se iba a dividir en dos. Ahora va a hacer un único pase para la Junta.

Informa que había un caso en el cual se amplió la descripción del documento, que era del Comité de Personas Interinas de la Universidad de Costa Rica. Ellos enviaron el oficio CPIUCR004-2020, el cual remite un pronunciamiento que literalmente dice así: *en defensa de la universidad pública sí, pero de una universidad más justa y menos desigual.*

Explica que el pronunciamiento fue firmado por 558 personas que representan el sentir de un importante segmento de la comunidad universitaria y no solamente el sector interino. De manera respetuosa pero también enérgica, hacen un llamado para que se tomen acciones y medidas serias y urgentes internamente en la Universidad en dirección a mayor justicia y equidad en la distribución de los recursos institucionales.

Continúa con la lectura.

V. Asuntos de la Dirección

iiii) Participación de la Dirección del Consejo en reuniones

Participación en las siguientes reuniones:

- *Viernes 3 de julio de 2020, de 4 p. m. a 7 p. m., Comisión Especial referente a los dictámenes de mayoría y minoría presentados ante la Asamblea Legislativa.*

- *Lunes 6 de julio de 2020, 2 p. m., Consejo de Rectoría ampliado.*
- *Martes 7 de julio de 2020, 4 p. m., Comisión Especial*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta si hay algún comentario. Al no haberlos, levanta la sesión.

A las doce horas y treinta y cuatro minutos, se levanta la sesión.

Prof. Cat. Madeline Howard Mora
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

